

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Gobernación

Departamento Administrativo de Planeación



***INFORME ANUAL DE EVALUACION REQUISITOS
LEGALES A ENTIDADES TERRITORIALES DEL VALLE
DEL CAUCA VIGENCIA – 2020***

***CUMPLIMIENTO LEY 715 DE 2001 EN ASIGNACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y
EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-
SGP***

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL TERRITORIO

Marzo 2021

**INFORME ANUAL DE EVALUACION EQUISITOS LEGALES A ENTIDADES
TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2020**

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

SILVIA ELENA GONZÁLEZ BERMÚDEZ

Subdirectora de Asistencia al Territorio

Equipo de trabajo:

Mario Ernesto Clavijo Herrera

Profesional Especializado -Coordinador

Esneda Parra Pizarro

Profesional Universitario

Amparo Vela Ortegón

Profesional Universitario

Emma Cecilia Parra Pinzón

Contratista Profesional

José Gabriel Arroyave Rengifo

Contratista Profesional

Carlos Hernán Atehortúa Osorio

Contratista Profesional

Contenido Temático

Índice de Tablas.....	4
Índice de Gráficos.....	7
INTRODUCCION.....	9
1 Contexto General.....	10
1.1 Marco Legal.....	10
1.2 Conceptualización general de variables en la medición de Requisitos Legales.....	12
2 Consideraciones Metodológicas.....	16
2.1 Captura y validación de la información.....	18
2.2 Definición de parámetros técnicos para el análisis.....	19
2.3 Cálculo y análisis de los indicadores de Requisitos Legales.....	21
3 Análisis de los resultados de Requisitos Legales 2020.....	22
3.1 Consistencia en la ejecución del ingreso del Sistema General de Participaciones.....	22
3.1.1 SGP Educación prestación del servicio de calidad.....	24
3.1.2 SGP Salud régimen subsidiado, oferta, salud pública.....	39
3.1.3 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....	51
3.1.4 SGP Alimentación Escolar.....	55
3.1.5 SGP Propósito General.....	58
3.2 Análisis ejecución del Gasto de Inversión.....	75
3.2.1 Análisis del comportamiento general de la presupuestación, recaudo y ejecución de los recursos del SGP.....	96
3.2.2 Integración del ranking de cumplimiento en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones.....	99
3.3 Cumplimiento de la destinación específica general y sectorial de los gastos de inversión.....	101
3.3.1 Inversión con todas las fuentes de financiación.....	101
3.3.2 Ejecución del gasto con recursos del Sistema General de Participaciones.....	103
4 Informe administración y ejecución de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPRI.....	135
4.1 Análisis aspectos de gestión resguardos indígenas.....	138

4.2	Análisis información reporte FUT encuesta.....	141
4.3	Consistencia en la ejecución del ingreso AESGPRI.	145
4.4	Consistencia en la ejecución de la inversión con recursos de la AESGPRI.....	148
4.4.1	Análisis sectorial de la inversión con recursos de la AESGPRI.....	151
4.5	Análisis inversión con otras fuentes de financiación.....	155
5	Conclusiones y Recomendaciones del SGP.	158
5.1	Conclusiones y recomendaciones Propósito General.....	159
5.2	Conclusiones y Recomendaciones AESGPRI.....	159
6	Presuntas Irregularidades.....	163
6.1	Presuntas irregularidades en recursos del Sistema General de Participaciones, entidades territoriales del Valle del Cauca	163
6.1.1	Presuntas irregularidades en la ejecución del ingreso del SGP.	164
6.1.2	Presuntas irregularidades en la ejecución del Gasto de Inversión.....	170
6.1.3	Presuntas Irregularidades que se encontraron en el uso de los recursos del SGP al interior de los sectores	177
6.2	Presuntas irregularidades AESGPRI	182
7.	Glosario	183

FO-M9-P3-05 V01
1.130.40-27

Índice de Tablas

Tabla 1. Indicador Integral de Requisitos Legales	15
Tabla 2. Cálculo de los indicadores rangos de interpretación	21
Tabla 3. Sector Educación	24
Tabla 4. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado	26
Tabla 5. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	27
Tabla 6. Prestación del servicio municipios certificados	28
Tabla 7. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado	28
Tabla 8. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	29
Tabla 9. Calidad.....	30
Tabla 10. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado	31
Tabla 11. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	32
Tabla 12. Calidad Gratuidad.....	33
Tabla 13. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado	35
Tabla 14. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	35
Tabla 15. Calidad Matricula	36
Tabla 16. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado	38
Tabla 17. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	38
Tabla 18. Salud.....	40
Tabla 19. Valor asignado vs. total presupuestado	42
Tabla 20. Valor asignado vs. total ingresos.....	42
Tabla 21. Régimen Subsidiado.....	43
Tabla 22. Valor asignado vs. total presupuestado	45
Tabla 23. Valor asignado vs. total ingresos.....	45
Tabla 24. Salud Pública	46
Tabla 25. Valor asignado vs. total presupuestado	48
Tabla 26. Valor asignado vs. total ingresos.....	48
Tabla 27. Prestación del servicio – Oferta.....	49
Tabla 28. Valor asignado vs. total presupuestado	50

Tabla 29. Valor asignado vs. total ingresos.....	51
Tabla 30. Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB.....	52
Tabla 31. Valor asignado vs. total presupuestado	54
Tabla 32. Valor asignado vs. total ingresos.....	54
Tabla 33. Alimentación Escolar	55
Tabla 34. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado.....	57
Tabla 35. Cumplimiento valor asignado vs. recaudo	57
Tabla 36. Propósito General	59
Tabla 37. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado.....	61
Tabla 38. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	62
Tabla 39. Deporte y Recreación	63
Tabla 40. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado.....	64
Tabla 41. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	65
Tabla 42. Cultura.....	66
Tabla 43. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado.....	67
Tabla 44. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	68
Tabla 45. Libre Inversión	69
Tabla 46. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado.....	70
Tabla 47. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	71
Tabla 48. Libre Destinación	72
Tabla 49. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado.....	73
Tabla 50. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	74
Tabla 51. Calificación Ejecución de Gastos.....	75
Tabla 52. Resumen cumplimiento ejecución gasto total financiado Con SGP.....	76
Tabla 53. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación	77
Tabla 54. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación - Prestación Servicios	78
Tabla 55. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación - Calidad.....	78
Tabla 56. Resumen cumplimiento ejecución SGP - Salud.....	79
Tabla 57. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud - Régimen Subsidiado.....	80
Tabla 58. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud - Salud Pública.....	80
Tabla 59. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud - Oferta.....	81

Tabla 60. Resumen cumplimiento ejecución SGP - APSB	82
Tabla 61. Resumen cumplimiento ejecución SGP Alimentación Escolar.....	84
Tabla 62. SGP Alimentación Escolar	84
Tabla 63. Calificación de la Ejecución de Gastos	86
Tabla 64. Propósito General	86
Tabla 65. Cumplimiento ejecución recursos vs. asignación Propósito General.....	88
Tabla 66. Deporte y Recreación	88
Tabla 67. Cumplimiento ejecución recursos vs. asignación Deporte y Recreación.....	90
Tabla 68. Cultura	90
Tabla 69. Resumen cumplimiento ejecución SGP Cultura	92
Tabla 70. Libre Destinación	92
Tabla 71. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Inversión.....	94
Tabla 72. Libre Destinación	94
Tabla 73. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Destinación.....	96
Tabla 74. Comportamiento presupuestación, incorporación y ejecución SGP	97
Tabla 75. Rangos de cumplimiento	99
Tabla 76. Ranking Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales- IICRL.....	99
Tabla 77. Destinación total en Salud.....	111
Tabla 78. Entidades con ejecución por debajo de lo asignado SGP Alimentación Escolar	118
Tabla 79. Entidades con ejecución por debajo de lo asignado SGP Alimentación escolar	118
Tabla 80. Entidades que sobrestimaron lo asignado en SGP Alimentación Escolar.....	119
Tabla 81. Entidades que sobrestimaron lo asignado en SGP Alimentación Escolar.....	119
Tabla 82. Entidades que incumplen por ejecución en 0 de lo asignado en SGP Alimentación Escolar	119
Tabla 83. Entidades que incumplen por ejecución en 0 de lo asignado en SGP Alimentación Escolar	120
Tabla 84. Población resguardos indígenas	139
Tabla 85. Asignación especial Sistema General de Participaciones Resguardos.....	146
Tabla 86. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado	147
Tabla 87. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado	148
Tabla 88. Inversión con recursos de la AESGPRI.....	149

Tabla 89. Cumplimiento valor asignado vs. valor ejecutado	150
Tabla 90. Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI.....	156
Tabla 91. SGP Educación – Prestación de servicios	170
Tabla 92. SGP Educación – Calidad	171
Tabla 93. SGP Salud – Régimen Subsidiado	172
Tabla 94. SGP Salud – Salud Pública	172
Tabla 95. SGP Salud – Oferta	173
Tabla 96. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....	173
Tabla 97. Alimentación Escolar	174

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Distribución sectorial, participación municipal recursos asignados del SGP.	59
Gráfico 2. Inversión Alimentación Escolar	83
Gráfico 3. Inversión con todas las fuentes de financiación	102
Gráfico 4. Inversión con todas las fuentes de financiación	102
Gráfico 5. Ejecución total recursos del SGP	103
Gráfico 6. Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones	104
Gráfico 7. SGP Educación - Prestación del servicio	106
Gráfico 8. Inversión con recursos SGP - Calidad.....	109
Gráfico 9. Inversión SGP Salud - Salud Pública.....	113
Gráfico 10. Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	116
Gráfico 11. Distribución recursos SGP Deporte y Recreación	121
Gráfico 12. Inversión SGP ejecución Deporte y Recreación	122
Gráfico 13. Inversión SGP otros conceptos Deporte y Recreación.....	123
Gráfico 14. Distribución recursos SGP Cultura	124
Gráfico 15. Inversión SGP Cultura	125
Gráfico 16. Pago de la deuda SGP Cultura	126
Gráfico 17. Distribución recursos SGP Libre Inversión.....	127
Gráfico 18. Inversión SGP Libre Inversión.....	128
Gráfico 19. Servicio de la deuda SGP Libre Inversión	129

Gráfico 20. Ejecución servicio de la deuda SGP Libre Inversión	130
Gráfico 21. Distribución recursos SGP Libre Destinación.....	131
Gráfico 22. Ejecución de Inversión SGP sector Libre Destinación	132
Gráfico 23. pago servicio de la deuda SGP Libre Destinación	133
Gráfico 24. Ejecución servicio de la deuda SGP Libre Destinación	134
Gráfico 25. Ejecución pago funcionamiento - SGP Libre Destinación.....	135
Gráfico 26. Resguardos Indígenas inversión recursos AESGPRI.....	151
Gráfico 27. Distribución de los recursos de la AESGPRI en los sectores de Ley.....	152
Gráfico 28. Inversión en Sector Salud recursos AESGPRI.....	153
Gráfico 29. Inversión en Sector Agropecuario recursos AESGPRI.....	154

INTRODUCCION

La Secretaría de Planeación Departamental elabora el informe de evaluación del índice integral de requisitos legales en el que se presentan los resultados de las administraciones municipales respecto de la adecuada incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones durante la vigencia fiscal del año 2020, según lo previsto por las Leyes 715 de 2001 (artículo 90), 1176 de 2007 y normas complementarias.

Para el desarrollo de este trabajo, el Departamento Nacional de Planeación –DNP, diseñó la guía metodológica a ser aplicada por los departamentos para la elaboración del informe IIRL, con jornadas de capacitación dirigidos a los funcionarios departamentales, facilitando información de las bases de datos del SISCODIS respecto a la distribución y asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones para distritos y municipios. Igualmente, con información consolidada por el DNP a través del sistema de información formulario Único Territorial SISFUT2 donde es posible consultar la información registrada por las entidades territoriales a través del FUT.

Para el presente seguimiento se tuvo en cuenta lo consignado en el manual de orientaciones para realizar la evaluación de Requisitos Legales anual correspondiente a la versión actualizada 2020 elaborada por el DNP, con el fin de monitorear el nivel de cumplimiento en la ejecución de ingresos y gastos de inversión financiado con los recursos del Sistema General Participaciones - SGP, transferidos a distritos y municipios durante la vigencia fiscal 2020.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Planeación realizó la evaluación y consolidó el presente documento, el cual pretende contribuir mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos, facilitar la toma de decisiones de las administraciones territoriales en la mejora de la presupuestación y ejecución de los recursos SGP asignados, y propiciar información a los organismos de control respecto a las presuntas irregularidades identificadas en el presente informe.

Se contó con la participación de todos los municipios del departamento del Valle del Cauca, respecto al reporte oficial de la información, teniendo en cuenta que, el informe anual corresponde al análisis de la consistencia y cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP de manera oportuna, no se realiza el ranking de requisitos legales.

Finalmente, los resultados de la presente evaluación se dan conocer a las administraciones municipales, la comunidad, el DNP y organismos de control distritales y municipales, como aporte al fortalecimiento institucional en la administración de los recursos públicos con eficiencia.

1 Contexto General

1.1 Marco Legal

La evaluación de Requisitos Legales, busca cumplir con uno de los propósitos de la Constitución de 1991, que consiste en consolidar a Colombia como una República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales; aumentar cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con un sistema que permita eliminar disparidades regionales e incentivar el desarrollo de las entidades territoriales de manera más eficiente.

Para lograrlo, el Sistema General de Participación (SGP) integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estos recursos son destinados para financiar proyectos de inversión, el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, en los sectores básicos y las diferentes asignaciones especiales. Se entiende que, las transferencias asignadas por la Nación a las entidades territoriales tienen como objetivo principal impactar de manera directa las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), siempre y cuando la ejecución de dichos recursos por parte de la administración municipal sea la adecuada de manera consistente en cada uno de los sectores de inversión correspondiente, tal y como lo dispone la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la ley 1438 de 2011.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Oficinas de Planeación Departamental, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías Territoriales, según establecido en Decreto 28 de 2008, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales.

En el presente informe se analiza cómo ha sido el proceso de incorporación y ejecución de los Recursos del SGP que fue asignado a cada uno de los 42 Municipios del Departamento del Valle del Cauca, en el marco de normas y directrices del DNP, donde se compara lo asignado con lo incorporado y lo ejecutado por el Municipio, y el consolidado de estas relaciones, arroja el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL).

Inicialmente, se analiza cuál es el resultado de este indicador para los municipios del departamento, se obtiene el promedio de mejor y menor desempeño en la misma, analizando las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, se analiza el porcentaje y cantidad de recursos incorporados y ejecutados en cada uno de los sectores y subsectores a los que están direccionados, igualmente con

las asignaciones especiales. También se muestra la cantidad de recursos que son destinados en fuentes no permitidas por no cumplir con ciertas características, por ejemplo, los recursos relacionados con la fuente educación-cancelaciones, la cual solo puede ser utilizada por departamentos o por el distrito capital. Otra irregularidad frecuente es la incorporación de recursos y ejecución en el subsector educación prestación de servicios, permitido únicamente a los municipios certificados en educación, y finalmente se muestra el ranking del indicador IICRL.

Objetivo: El objetivo general del componente de cumplimiento de requisitos legales, es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1348 de 2011 y la reglamentación relacionada con la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como medida para evaluar de manera efectiva, el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Alcance de la evaluación: El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los Municipios y Distritos con los recursos del SGP en las asignaciones especiales (alimentación escolar, ribereños del Río Grande del Magdalena y resguardos indígenas) y en las participaciones sectoriales (educación, salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico). De la misma manera, evalúa los recursos destinados a la atención integral a la primera infancia, asignados solo cuando el crecimiento de la economía es superior al 4% anual (para la vigencia 2018 no hubo distribución de este sector del SGP).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se requieren como insumos las siguientes fuentes de información:

- *Evaluación del componente de Requisitos Legales:* Se detecta la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal, la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente, detectando las presuntas irregularidades que deben ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren pertinentes. Brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular la estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Municipios.

Documentos de distribución del Consejo Nacional de Política, Económica y Social – CONPES, con el objeto de determinar los recursos asignados a cada una de las entidades territoriales para la vigencia 2020, teniendo en cuenta en especial, los documentos de distribución del 22 al 32, correspondiente a la última doceava del 2019 y a las once

doceavas del 2020, con excepción del sector de educación que se tienen en cuenta las 12 doceavas del 2020, incluyendo los ajustes realizados en la vigencia.

Consolidado de Hacienda y Crédito Público – CHIP: sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general, bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación. Para el análisis se extraen las incorporaciones y ejecuciones de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia 2020 y reportadas por las entidades territoriales con fecha hasta el 15 de febrero de 2021 para el reporte oportuno. Formulario Único Territorial – FUT: formulario de reporte de información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

- *Con relación a los ingresos*, se evalúa que los municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados en los documentos de distribución de la vigencia, en cada uno de los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001: «Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios».

- *En cuanto a los egresos*; (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados en los documentos de distribución en cada uno de los componentes del SGP. Asimismo, es importante tener en cuenta que la ejecución de los ingresos y los gastos del SGP asignados en la vigencia, no puede ser mayor al 100% de los recursos asignados, debido a la prohibición de hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Su administración deberá realizarse en cuentas separadas, según lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se resalta también que los Municipios que no reportaron todas las categorías FUT ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en el CHIP, con corte a 15 de febrero de 2021, reporte oportuno, tendrán una calificación de 0% (cero) en el IICRL.

1.2 Conceptualización general de variables en la medición de Requisitos Legales

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales -IICRL en la ejecución municipal del Sistema General de Participaciones, permite medir el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales, igualmente, evalúa tanto, la incorporación en el presupuesto, como la ejecución de la totalidad de los recursos asignados por los documentos Conpes Sociales, que estipularon la distribución de la última doceava de 2018 y once doceavas parciales de 2019, en cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones.

La información se analiza a partir del cálculo del porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de los recursos de las participaciones sectoriales del SGP así: Participación en el Sector de Educación (Componentes de Calidad y Prestación de servicios); Sector Salud (Componentes de los Subsidios a la demanda, Acciones de salud pública y Prestación de servicios a la población pobre no asegurada); Sector Agua potable y Saneamiento básico; Participación de propósito general (Libre destinación, Inversión forzosa, Deporte y Cultura); Asignación para programas de alimentación escolar; Municipio ribereños y Crecimiento a la economía (Primera infancia). Los dos componentes que evalúan la ejecución total del SGP, permiten identificar aquellos municipios que pese a haber cambiado la destinación de los recursos los hayan ejecutado en un 100%.

Criterios de evaluación; Del análisis entre las incorporaciones o ejecuciones y la asignación, se obtiene un resultado con base en el cual se debe calcular un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo. El análisis de la estandarización de los resultados se realiza teniendo en cuenta las siguientes reglas: - Cumple, Ejecuta menos de lo asignado y Sobrestima.

Prohibición de unidad de caja: Cada uno de los componentes del SGP, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Artículo 84 de Ley 715. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales, ya que de lo contrario se puede incurrir en prevaricato por omisión (Artículo 414 de la Ley 599 de 2000).

Educación: Los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio. Por otra parte, los recursos girados para las Cancelaciones del pago de las prestaciones sociales del Magisterio, son destinados únicamente a 30 Departamentos y al Distrito de Bogotá, por lo tanto, ningún Municipio tiene competencia para hacer uso de estos recursos. Es importante señalar que, en el caso de educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados y distritos, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos, se evalúa la inversión total.

Reporta cero: Cuando los Municipios según su reporte no incorporaron al presupuesto y no ejecutaron los recursos del SGP, el Municipio obtiene calificación equivalente al 0%. Esto puede ser generado por problemas en la clasificación del ingreso o ejecución, o efectivamente por deficiencias en la forma en que presupuestaron.

Cumplimiento de competencias: Evalúa si la entidad territorial cumple con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007: 16 Salud: los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.

Libre destinación de la participación de propósito general: Los Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación u otros gastos inherentes a su funcionamiento.

Municipios ribereños del Río Grande de La Magdalena: Los Municipios y distritos que no son ribereños, no pueden incorporar y/o ejecutar recursos con cargo a la asignación especial para los Municipios ribereños.

Cuando las entidades territoriales se encuentran en alguno de los siguientes escenarios obtienen una calificación equivalente al 0%:

Problemas de cifras: Cuando hay inconsistencia en las cifras en las que se reportó la información (pesos, millones, etc.). El FUT se debe diligenciar en pesos, por eso cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a esta, obtiene calificación equivalente al 0%.

No envió información: Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar toda la información sobre la ejecución e incorporación presupuestal al Departamento Nacional de Planeación, obtiene calificación equivalente al 0%. Se resalta que, según el Artículo 6° del Decreto 3402 de 2007, «El incumplimiento en el reporte oportuno de información, generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para tal efecto, el Contador General de la Nación informará a la autoridad competente el listado de las entidades territoriales que incumplieron, con el fin de que se inicie el respectivo proceso».

Para articular la metodología general, el ranking departamental de requisitos legales, toma los indicadores para verificar el nivel de ejecución de los ingresos asignados frente a la ejecución de gastos de inversión, comparados con los recursos que se asignan a cada sector. En este sentido, para efectos del ranking se presentan los siguientes pasos: 1). Indicador Sectorial (promedio de los indicadores estandarizados) (A): Se realiza tomando los indicadores estandarizados calculados tanto para los ingresos (10%) como para los gastos (90%) en cada uno de los sectores del cual se obtendrá el indicador sectorial, que corresponde el promedio de los indicadores. 2). Participación (ponderación) (B): Es la participación municipal y distrital por sector de los recursos asignados por los Conpes en vigencia 2019 para cada ente territorial. 3). Indicador Total Ponderado: Consiste en multiplicar el indicador sectorial (A) con el resultado de la participación menos la ponderación (B). 4). Indicador Integral de Requisitos Legales: Es la sumatoria de los indicadores totales ponderados de cada sector (C) = (A*B). A continuación, se presenta el siguiente resumen.

Tabla 1. Indicador Integral de Requisitos Legales

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2013)	Indicador Total, Ponderado
			(A)	(B)	C = (A*B)
Salud - Prestación de servicios a población pobre afiliada	Ingreso %				
	Gasto %				
Agua Potable y Saneamiento Básico	Ingreso %	Total agua Potable	Promedio ponderado calificación componente sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Atención Integral a la Primera Infancia (Crecimiento de la Económica)	Ingreso %	Total Primera Infancia	Promedio ponderado calificación componente Primera Infancia	Recursos asignados SGP Primera Infancia / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componentes municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total			
	Ingreso %				

Propósito General – Resto Libre Inversión	Gasto %	Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES- IICRL (Sumatoria Columna C)					

Fuente: Manual de orientaciones para elaboración informe IICRL, DNP 2020.

Se realizó el análisis comparando e integrando los indicadores por sectores para lograr el indicador consolidado de cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones. Los municipios que presentaron información extemporánea y los que no la enviaron se califican con cero (0) y se ubican en los últimos lugares del ranking que compara el indicador consolidado de cumplimiento del Sistema General de Participaciones. Esto se remite a los organismos de control.

2 Consideraciones Metodológicas

El proceso de descentralización que ha adelantado el país durante la última década, busca cumplir con uno de los propósitos de la Constitución de 1991, que consiste en consolidar a Colombia como una República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales; aumentando la cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con un sistema que permita eliminar disparidades regionales e incentivar el desarrollo de las entidades territoriales de manera más eficiente.

Para lograrlo, el Sistema General de Participación (SGP) integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estos recursos son destinados para financiar proyectos de inversión, el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, en los sectores básicos y las diferentes asignaciones especiales.

Conforme a lo anterior, se entiende que las transferencias asignadas por la Nación a las entidades territoriales tienen como objetivo principal impactar de manera directa las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), siempre y cuando la ejecución de dichos recursos por parte de la administración municipal sea la adecuada de manera consistente en cada uno de los sectores de inversión correspondiente, tal y como lo dispone la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la Ley 1348 de 2011.

Se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las oficinas de Planeación departamentales, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías territoriales, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

En el presente informe se analiza cómo ha sido el proceso de incorporación y ejecución de los Recursos del SGP que fue asignado a cada uno de los 42 Municipios del Departamento del Valle. Se compara lo asignado con lo incorporado y lo ejecutado por el Municipio, y el consolidado de estas relaciones, arroja el Cumplimiento y Evaluación de Requisitos Legales.

Inicialmente, se analiza cuál es el resultado de este indicador para los Municipios de cada una de las subregiones del Departamento. Con ello, se obtiene el promedio por subregión y el Municipio de mejor y menor desempeño en la misma. Además, se analizan las inconsistencias detectadas. Posteriormente, se analizan el porcentaje y cantidad de recursos incorporados y ejecutados en cada uno de los sectores y subsectores a los que están direccionados, del mismo modo se hace con las asignaciones especiales. También se muestra la cantidad de recursos que son destinados en fuentes no permitidas por no cumplir con ciertas características, por ejemplo, los recursos relacionados con la fuente educación-cancelaciones, la cual solo puede ser utilizada por Departamentos o por el distrito capital. Otra irregularidad frecuente es la incorporación de recursos y ejecución en el subsector educación prestación de servicios, permitido únicamente a los Municipios certificados en educación. Finalmente se muestra el ranking del cumplimiento y evaluación de Requisitos Legales.

El objetivo general del componente de cumplimiento de requisitos legales, es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1348 de 2011 y la reglamentación relacionada con la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como medida para evaluar de manera efectiva el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los municipios del Departamento del Valle.

- Determinar la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal.

- Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Detectar las presuntas irregularidades que deben ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren pertinentes.
- Brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Municipios.

2.1 Captura y validación de la información

El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los Municipios y Distritos con los recursos del SGP en las asignaciones especiales (alimentación escolar, rivereños del Rio Grande del Magdalena y resguardos indígenas) y en las participaciones sectoriales (educación, salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico). De la misma manera, evalúa los recursos destinados a la atención integral a la primera infancia, asignados solo cuando el crecimiento de la economía es superior al 4% anual (para la vigencia 2020 no se presentó distribución en este sector del SGP).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se requieren como insumos las siguientes fuentes de información:

- Consejo Nacional de Política, económica y Social (o documentos de distribución Ley 715 de 2001) – CONPES.

La información contenida en los documentos tiene como objeto determinar los recursos asignados a cada una de las entidades territoriales. Para analizar el desempeño del componente de requisitos legales en la vigencia 2020, se tienen en cuenta los documentos de distribución del 22 al 32, correspondientes a la última doceava del 2019 y a las once doceavas del 2020, incluyendo los ajustes realizados en la vigencia.

- Consolidado de Hacienda y Crédito Público – CHIP.

Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general, bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación. Para el análisis se extraen las incorporaciones y ejecuciones de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia 2020 y reportadas por las entidades territoriales con fecha hasta el 15 de febrero de 2021 para el reporte oportuno.

- Formulario Único Territorial – FUT.

Formulario de reporte de información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Con relación a los ingresos, se evalúa que los Municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados en los documentos de distribución de la vigencia, en cada uno de los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001: «*Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios*».

En cuanto a los egresos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados en los documentos de distribución en cada uno de los componentes del SGP.

Asimismo, es importante tener en cuenta que la ejecución de los ingresos y los gastos del SGP asignados en la vigencia, no puede ser mayor al 100% de los recursos asignados, debido a la prohibición de hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Su administración deberá realizarse en cuentas separadas, según lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se resalta también que los Municipios que no reportaron todas las categorías FUT ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en el CHIP, con corte a 15 de febrero de 2021, reporte oportuno, tendrán una calificación de 0% (cero) en el Informe de Evaluación de Requisitos Legales.

2.2 Definición de parámetros técnicos para el análisis

Del análisis entre las incorporaciones o ejecuciones y la asignación, se obtiene un resultado con base en el cual se debe calcular un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde

0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo. El análisis de la estandarización de los resultados se realiza teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- **Cumple:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta la totalidad del valor asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente al 100%.
- **Ejecuta menos de lo asignado:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta un valor inferior al asignado, el Municipio respectivo obtiene calificación equivalente a la proporción entre lo incorporado o lo ejecutado, respecto a lo asignado.
- **Sobrestima:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta una cantidad superior a lo asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente a 0%, ya que en ningún caso el valor puede superar lo asignado por el CONPES Social o documentos de distribución, de acuerdo con la normatividad vigente, en cuanto a que se evalúan los recursos de la vigencia:
 - Artículo 91 de Ley 715. Prohibición de unidad de caja: Cada uno de los componentes del SGP, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.
 - Artículo 84 de Ley 715. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales, ya que de lo contrario se puede incurrir en prevaricato por omisión (Artículo 414 de la Ley 599 de 2000).
- **Reporta cero:** cuando los Municipios según su reporte no incorporaron al presupuesto y no ejecutaron los recursos del SGP, el Municipio obtiene calificación equivalente al 0%. Esto puede ser generado por problemas en la clasificación del ingreso o ejecución, o efectivamente por deficiencias en la forma en que presupuestaron.

Cumplimiento de competencias: evalúa si la entidad territorial cumple con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007:

- **Educación:** los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio. Por otra parte, los recursos girados para las cancelaciones del pago de las prestaciones sociales del Magisterio, son destinados únicamente a 30 Departamentos y al Distrito de Bogotá, por lo tanto, ningún Municipio tiene competencia para hacer uso de estos recursos.

- **Salud:** los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
- **Libre destinación de la participación de propósito general:** los Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación u otros gastos inherentes a su funcionamiento.
- **Municipios ribereños del Río Grande de La Magdalena:** los Municipios y distritos que no son ribereños, no pueden incorporar y/o ejecutar recursos con cargo a la asignación especial para los Municipios ribereños.

Cuando las entidades territoriales se encuentran en alguno de los siguientes escenarios obtienen una calificación equivalente al 0%:

Problemas de cifras: cuando hay inconsistencia en las cifras en las que se reportó la información (pesos, millones, etc.). El FUT se debe diligenciar en pesos, por eso cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a esta, obtiene calificación equivalente al 0%.

No envió información: cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar toda la información sobre la ejecución e incorporación presupuestal al DNP - Departamento Nacional de Planeación, obtiene calificación equivalente al 0%. Se resalta que, según el Artículo 6° del Decreto 3402 de 2007, «El incumplimiento en el reporte oportuno de información, generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para tal efecto, el Contador General de la Nación informará a la autoridad competente el listado de las entidades territoriales que incumplieron, con el fin de que se inicie el respectivo proceso».

2.3 Cálculo y análisis de los indicadores de Requisitos Legales

Tabla 2. Cálculo de los indicadores rangos de interpretación

CUMPLIMIENTO ÓPTIMO	Mayor o igual al 95% Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados por el CONPES Social o documentos de distribución, acorde con los objetivos definidos por la Ley
--------------------------------	---

INCUMPLIMIENTO BAJO	Menor al 95% y mayor o igual al 80% Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación.
INCUMPLIMIENTO MEDIO	Menor del 80% y mayor o igual al 50% Entidades territoriales con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales
INCUMPLIMIENTO ALTO	Menor al 50% Municipios donde hay un alto margen entre los recursos asignados del SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en las disposiciones legales.
IGUAL A CERO	Igual al 0% Municipios cuya información no tiene soporte físico, reportaron extemporáneamente o no reportaron información sobre ejecución presupuestal.

El informe de Cumplimiento y Evaluación de Requisitos Legales, en la ejecución municipal del SGP, permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. El procedimiento para el cálculo del ICRL para la vigencia 2020 incluye una ponderación del 10% en ingresos relacionados con la incorporación, y un 90% en la ejecución de gastos asignados en la vigencia, para el cálculo de la calificación sectorial; esto, con el propósito de optimizar los resultados de los indicadores del componente.

3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE REQUISITOS LEGALES 2020.

3.1 Consistencia en la ejecución del ingreso del Sistema General de Participaciones

En este análisis se pretende verificar si los recursos totales asignados para la vigencia 2020, se incorporaron en el presupuesto de los entes territoriales y si el recaudo se ejecutó conforme lo dispuesto en la Ley.

La información se analizó bajo los siguientes criterios:

Los municipios deben presupuestar el 100% de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones-SGP, caso contrario, deben realizarse los respectivos ajustes, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades al término de la vigencia. En este sentido es importante recordar lo dispuesto en el artículo 84, de la Ley 715 de 2001, que establece:

"Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios..."

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración o el Concejo Municipal dejan de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estarían incumpliendo lo dispuesto en el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o el incumplimiento de sus deberes, Ley 734 del 2002.

Respecto a la incorporación de los recursos recibidos, es decir el recaudo, al término de la vigencia se debe lograr una ejecución cercana al 100%, del monto asignado. De no ser así, se deben realizar las modificaciones necesarias para lograr el recaudo del 100% de la asignación al final de la vigencia.

En este análisis se evalúa que los recursos asignados a los entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020 según los Documentos de Distribución del DNP, hayan sido presupuestados y ejecutados en un 100%, para cada una de las asignaciones del SGP. Lo anterior en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 715 de 2001, que establece que *"Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios..."*

Durante la vigencia 2020 a los 42 municipios del Valle del Cauca les fueron asignados recursos del SGP por valor de 2 billones 312.709.7 millones de pesos, 4,37% por encima del valor asignado en la vigencia 2019 de 2 billones 215.776,2 millones de pesos, por concepto del SGP para financiar inversión en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, Deporte, Cultura, Libre Inversión y Libre Destinación (municipios de 4a, 5a, y 6a categoría).

Para la evaluación del cumplimiento de requisitos legales, se tiene en cuenta la información reportada oportunamente del cuarto trimestre de 2020 en el Formulario Único Territorial – FUT, por las entidades territoriales, en este reporte no se evidenció información de los

municipios de Guacarí y San Pedro, lo cual se configura en una presunta irregularidad, sin embargo, se tomó la información del reporte definitivo de estos municipios para poder incluirlos en la evaluación.

Los cuarenta y dos (42) entes reportaron presupuestación por 2 billones 318.219.8 millones de pesos 0,24% por encima del valor asignado para la vigencia por valor de 2 billones 312.709.7 millones de pesos y 5,44% por encima del valor presupuestado en 2019 por 2 billones 198.635.8 millones de pesos.

Así mismo, reportaron recaudo por 2 billones 305.869.2 millones de pesos 0,3% por debajo del valor de la asignación, lo cual se traduce en una inconsistencia, que se evidenciará cuando se amplíe el análisis de cada una de las asignaciones y 5,14% por encima del valor recaudado en 2019 por 2 billones 193.221,5 millones de pesos.

3.1.1 SGP Educación prestación del servicio de calidad

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la Nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para el sector de la Educación, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas y con destino a la financiación de los gastos en los componentes de Prestación del Servicio, Calidad Gratuidad y Calidad Matricula.

La asignación de los recursos del SGP a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector Educación correspondiente a la vigencia 2020 comprende las doce doceavas (12/12) de la vigencia 2020 por valor de 1 billón 251.257.4 millones de pesos, superior en 6,48% a la asignación de 2019 de 1 billón 175.108.7 millones de pesos.

Las cuarenta y dos (42) administraciones presupuestaron 1 billón 252.212 millones, correspondiente al 100.08% de la asignación y 6,44% por encima del reporte de presupuestación de la vigencia 2019 de 1 billón 176.425.8 millones de pesos

Realizaron reporte de recaudo por 1 billón 250.152 millones correspondiente al 99,91% del total asignado y 6,85% por encima del reporte de recaudo de la vigencia 2019 de 1 billón 170.007.4 millones de pesos. Ver tabla 3.

Tabla 3. Sector Educación

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
------------------	-----------------	-----------------------------	-------------------	--------------	-------------------

Cali	621.230.970.831	621.230.970.831	100%	621.230.970.831	100%
Alcalá	286.598.066	286.598.066	100%	286.598.066	100%
Andalucía	353.218.842	353.218.842	100%	353.218.842	100%
Ansermanuevo	383.707.988	383.707.988	100%	383.707.988	100%
Argelia	140.063.940	201.462.656	0%	140.063.940	100%
Bolívar	394.456.051	287.176.094	72,80%	287.176.094	72,80%
Buenaventura	181.248.002.958	181.248.002.958	100%	180.075.670.905	99,35%
Buga	55.975.613.462	55.975.613.462	100%	55.975.613.462	100%
Bugalagrande	515.642.662	428.130.727	83,03%	428.130.727	83,03%
Caicedonia	526.977.430	526.977.430	100%	526.977.430	100%
Calima	376.643.719	376.643.719	100%	376.643.719	100%
Candelaria	1.699.390.337	1.699.390.337	100%	1.699.390.337	100%
Cartago	57.193.576.680	57.443.453.387	0%	57.443.453.387	0%
Dagua	937.038.094	937.038.096	100%	937.038.096	100%
El Águila	230.610.354	230.610.354	100%	230.610.354	100%
El Cairo	155.318.390	155.318.390	100%	155.318.390	100%
El Cerrito	1.015.896.749	1.015.896.749	100%	1.015.896.749	100%
El Dovio	230.169.110	230.169.110	100%	230.169.110	100%
Florida	1.335.701.219	1.811.018.224	0%	1.335.701.220	100%
Ginebra	495.770.677	495.770.677	100%	495.770.673	100%
Guacarí	677.785.649	677.785.649	100%	677.785.649	100%
Jamundí	51.362.776.791	51.362.776.792	100%	51.362.776.792	100%
La Cumbre	333.134.296	434.031.236	0%	326.263.015	97,94%
La Unión	706.391.103	706.391.103	100%	706.391.103	100%
La Victoria	284.030.709	284.030.709	100%	284.030.709	100%
Obando	234.900.671	234.900.671	100%	234.900.671	100%
Palmira	127.567.998.964	127.567.998.965	100%	127.567.998.964	100%
Pradera	1.101.443.520	1.120.099.862	0%	1.120.099.862	0%
Restrepo	423.504.498	423.504.498	100%	423.504.498	100%
Riofrío	383.854.483	383.854.483	100%	383.854.483	100%
Roldanillo	707.720.931	707.720.931	100%	707.720.931	100%
San Pedro	335.202.296	335.202.296	100%	335.202.296	100%
Sevilla	787.060.743	787.060.743	100%	787.060.743	100%
Toro	345.753.631	538.282.517	0%	345.753.631	100%
Trujillo	462.261.072	462.261.072	100%	462.261.072	100%
Tuluá	86.955.539.981	86.955.539.981	100%	86.955.539.982	100%
Ulloa	123.807.845	174.475.983	0%	123.807.825	100%

Versalles	154.869.063	154.869.063	100%	154.869.063	100%
Vijes	252.108.955	252.108.955	100%	252.108.955	100%
Yotoco	359.605.586	359.605.586	100%	359.605.586	100%
Yumbo	52.117.110.210	52.117.110.210	100%	52.117.110.211	100%
Zarzal	855.236.465	855.236.465	100%	855.236.465	100%
TOTAL	1.251.257.465.021	1.252.212.015.867	0%	1.250.152.002.826	100%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, treinta y un (31) entes territoriales los cuales representan el 74% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado; dos (2) presupuestaron por debajo del valor asignado, siete (7) presupuestaron por encima del valor asignado y obtienen calificación de 0% en la estandarización, lo cual se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Dos (2) entes territoriales reportaron extemporáneamente. Ver tabla 4.

Tabla 4. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	31	74%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado	2	5%	Bolívar, Bugalagrande
Sobreestimó	7	17%	Argelia, Cartago, Florida, La Cumbre, Pradera, Toro, Ulloa
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado en la vigencia del 2020, se registró un total de ingresos por valor de 1 billón 250.152 millones de pesos superior en 0,09% con relación a la asignación para el sector en 2020 (\$1.251.257.465.021) y superior en 6,85% comparados con 1 billón 170.007.4 millones recaudados en 2019.

Treinta y cuatro (34) entes territoriales que equivalen al 81% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; dos (2) reportaron recaudo por encima del 100% del valor asignado obteniendo una calificación de 0 en la estandarización; cuatro (4) reportaron recaudo por menor valor del monto asignado y Guacarí y San Pedro reportaron extemporáneamente. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver tabla 5.

Tabla 5. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	34	81%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Caicedonia, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	4	10%	Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, La Cumbe
Sobreestimó	2	5%	Pradera, Cartago
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- **Prestación del servicio**

Estos recursos comprenden las asignaciones por Población Atendida, Población por Atender y Complemento a la Población Atendida. Para la distribución de los recursos por Población Atendida y Población por Atender se tiene como base la matrícula y la asignación por alumno de conformidad con la tipología establecida por la Nación.

En el Departamento del Valle del Cauca se encuentran certificados en Educación ocho (8) entes territoriales los cuales reciben recursos para prestación de Servicios, durante la vigencia 2020 les fueron asignados recursos por valor de 1 billón 181.451.5 millones de pesos y reportaron presupuestación por valor de 1 billón 181.988.6 millones superior en 0,05% al valor asignado para la vigencia y 6,78% por encima del valor presupuestado en 2019 de 1 billón 106.944.3 millones de pesos.

El Municipio de Bolívar no está certificado en Educación, sin recibir asignación en la vigencia 2020, reporto presupuestación por valor de \$287,1 millones de pesos. Ver tabla 6.

Tabla 6. Prestación del servicio municipios certificados

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	596.904.144.024	596.904.144.024	100%	596.904.144.024	100%
Bolívar	-	287.176.094		287.176.094	0%
Buenaventura	173.080.497.674	173.080.497.674	100%	173.080.497.675	100%
Buga	53.779.379.547	53.779.379.547	100%	53.779.379.547	100%
Cartago	54.716.562.803	54.966.439.510	0%	54.966.439.510	0%
Jamundí	48.595.971.461	48.595.971.462	100%	48.595.971.462	100%
Palmira	121.557.938.533	121.557.938.534	100%	121.557.938.533	100%
Tuluá	82.914.297.855	82.914.297.855	100%	82.914.297.856	100%
Yumbo	49.902.798.117	49.902.798.117	100%	49.902.798.118	100%
TOTAL	1.181.451.590.014	1.181.988.642.817	0%	1.181.988.642.819	0%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, siete (7) entes territoriales certificados en Educación, reportaron presupuestación del 100% con excepción de Cartago que reportó presupuestación por encima del valor asignado y es calificado con cero en la estandarización. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver tabla 7.

Tabla 7. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	7	88%	Cali, Buenaventura, Buga, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo
Presupuesto menos de lo asignado			
Sobreestimó	1	13%	Cartago
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo			
Incumple por no enviar información			
Total General	8	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, las ocho (8) entidades territoriales certificadas reportaron ingresos por valor de 1 billón 181.988.6 millones de pesos 0,05% por encima del valor de la asignación para la vigencia y 7,02% por encima del recaudo reportado en la vigencia 2019 de 1 billón 104.460.9 millones de pesos

El Municipio de Bolívar no está certificado en Educación, sin recibir asignación en la vigencia 2020, reporto recaudo por valor de \$287,1 millones de pesos.

Todos los entes territoriales certificados reportaron recaudo del 100% con excepción de Cartago que reportó por encima del valor asignado y es calificado con cero en la estandarización. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver tabla 8.

Tabla 8. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	7	88%	Cali, Buenaventura, Buga, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo
Ejecutó menos de lo asignado			
Sobreestimó	1	13%	Cartago
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo			
Incumple por no enviar información			
Total General	8	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- **Calidad**

Una educación de calidad supone que todas las personas pueden adquirir y ampliar competencias que les permitan convivir pacífica y productivamente, indistintamente de su condición social, económica o cultural. La gestión del Estado debe estar dirigida a mejorar la capacidad del sistema para lograr que los estudiantes alcancen niveles satisfactorios de competencias que faciliten la integración pedagógica de todo el sistema educativo, desde el preescolar hasta la educación superior

Para cumplir con las competencias relacionadas con la calidad en el sector Educación, en la vigencia 2020, les fueron asignados a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca recursos por valor de \$69.805.8 millones de pesos 0,21% por debajo del valor de la asignación de la vigencia 2019 por \$69.951.4 millones de pesos.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron presupuestación por valor de \$70.223.3 millones de pesos, 1,07% por encima del presupuesto de 2019 por valor de \$67.619.8 millones y 0,60% por encima del valor asignado para la vigencia; reportaron recaudo por valor de \$68.163.3 millones de pesos. 3,99% por encima del recaudo de \$63.684.8 millones de pesos reportado en 2019 y 2,35% por debajo de la asignación para la presente vigencia. Ver tabla 9.

Tabla 9. Calidad

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	24.326.826.807	24.326.826.807	100%	24.326.826.807	100%
Alcalá	286.598.066	286.598.066	100%	286.598.066	100%
Andalucía	353.218.842	353.218.842	100%	353.218.842	100%
Ansermanuevo	383.707.988	383.707.988	100%	383.707.988	100%
Argelia	140.063.940	201.462.656	0%	140.063.940	100%
Bolívar	394.456.051	-	0%	-	0%
Buenaventura	8.167.505.284	8.167.505.284	100%	6.995.173.230	85,65%
Buga	2.196.233.915	2.196.233.915	100%	2.196.233.915	100%
Bugalagrande	515.642.662	428.130.727	83%	428.130.727	83%
Caicedonia	526.977.430	526.977.430	100%	526.977.430	100%
Calima	376.643.719	376.643.719	100%	376.643.719	100%
Candelaria	1.699.390.337	1.699.390.337	100%	1.699.390.337	100%
Cartago	2.477.013.877	2.477.013.877	100%	2.477.013.877	100%
Dagua	937.038.094	937.038.096	100%	937.038.096	100%
El Águila	230.610.354	230.610.354	100%	230.610.354	100%
El Cairo	155.318.390	155.318.390	100%	155.318.390	100%
El Cerrito	1.015.896.749	1.015.896.749	100%	1.015.896.749	100%
El Dovio	230.169.110	230.169.110	100%	230.169.110	100%
Florida	1.335.701.219	1.811.018.224	0%	1.335.701.220	100%
Ginebra	495.770.677	495.770.677	100%	495.770.673	100%
Guacarí	677.785.649	677.785.649	100%	677.785.649	100%
Jamundí	2.766.805.330	2.766.805.330	100%	2.766.805.330	100%
La Cumbre	333.134.296	434.031.236	0%	326.263.015	98%

La Unión	706.391.103	706.391.103	100%	706.391.103	100%
La Victoria	284.030.709	284.030.709	100%	284.030.709	100%
Obando	234.900.671	234.900.671	100%	234.900.671	100%
Palmira	6.010.060.431	6.010.060.431	100%	6.010.060.431	100%
Pradera	1.101.443.520	1.120.099.862	0%	1.120.099.862	0%
Restrepo	423.504.498	423.504.498	100%	423.504.498	100%
Riofrío	383.854.483	383.854.483	100%	383.854.483	100%
Roldanillo	707.720.931	707.720.931	100%	707.720.931	100%
San Pedro	335.202.296	335.202.296	100%	335.202.296	100%
Sevilla	787.060.743	787.060.743	100%	787.060.743	100%
Toro	345.753.631	538.282.517	0%	345.753.631	100%
Trujillo	462.261.072	462.261.072	100%	462.261.072	100%
Tuluá	4.041.242.126	4.041.242.126	100%	4.041.242.126	100%
Ulloa	123.807.845	174.475.983	0%	123.807.825	100%
Versalles	154.869.063	154.869.063	100%	154.869.063	100%
Vijes	252.108.955	252.108.955	100%	252.108.955	100%
Yotoco	359.605.586	359.605.586	100%	359.605.586	100%
Yumbo	2.214.312.093	2.214.312.093	100%	2.214.312.093	100%
Zarzal	855.236.465	855.236.465	100%	855.236.465	100%
TOTAL	69.805.875.007	70.223.373.050	0%	68.163.360.007	97,65%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, treinta y dos (32) entes territoriales que corresponden al 76% del total reportaron presupuestación por el 100% del valor asignado; seis (6) reportaron presupuestación por encima del valor asignado y son calificados con cero en la estandarización, uno (1) reporto presupuestación por debajo del valor asignado, uno (1) no reporto información y dos (2) reportaron extemporáneamente la información. En estos casos se configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 10.

Tabla 10. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	32	76%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Trujillo,

			Tuluá, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado	1	2%	Bugalagrande
Sobreestimó	6	14%	Argelia, Florida, La Cumbre, Pradera, Toro, Ulloa
Incumple por presupuestación en cero	1	2%	Bolívar
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y cinco (35) entes territoriales que corresponden al 83% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; uno (1) sobreestimo el recaudo y es calificado con cero en la estandarización, tres (3) reportaron recaudo por debajo del valor asignado, uno (1) no reporto información y dos (2) reportaron información extemporáneamente. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver tabla 11.

Tabla 11. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	35	83%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	3	7%	Buenaventura, Bugalagrande, La Cumbre
Sobreestimó	1	2%	Pradera
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Bolívar
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

La Calidad en el sector educativo se establece en dos componentes, Calidad -Gratuidad y Calidad- Matrícula.

Calidad - Gratuidad

Recursos de la participación para Educación del SGP por concepto de calidad, destinados a los establecimientos educativos estatales con el fin de asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable matriculada en establecimientos educativos estatales, garantizar el derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar, su acceso y permanencia en el sistema educativo en los grados de transición al undécimo.

Para financiar calidad gratuidad, los 42 entes territoriales recibieron en 2020 asignación por \$48.224.7 millones de pesos 35,25% por encima de la asignación 2019 de \$35.654.8 millones. Reportaron presupuestación por \$47.615.7 millones y recaudo por \$ 47.615.7 millones. Ver tabla 12.

Tabla 12. Calidad Gratuidad

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	16.268.238.181	16.268.238.181	100%	16.268.238.181	100%
Alcalá	206.643.622	206.643.622	100%	206.643.622	100%
Andalucía	260.178.199	260.178.199	100%	260.178.199	100%
Ansermanuevo	269.880.795	269.880.795	100%	269.880.795	100%
Argelia	101.113.198	101.113.198	100%	101.113.198	100%
Bolívar	287.176.094	-	0%	-	0%
Buenaventura	5.313.971.395	5.313.971.395	100%	5.313.971.395	100%
Buga	1.551.222.721	1.551.222.721	100%	1.551.222.721	100%
Bugalagrande	370.084.404	282.572.469	76%	282.572.469	76,35%
Caicedonia	389.944.502	137.032.928	35%	137.032.928	35,14%
Calima	279.874.821	279.874.821	100%	279.874.821	100%
Candelaria	1.296.392.034	1.296.392.034	100%	1.296.392.034	100%
Cartago	1.635.270.626	1.635.270.626	100%	1.635.270.626	100%
Dagua	688.814.459	688.814.459	100%	688.814.459	100%
El Águila	166.632.833	166.632.833	100%	166.632.833	100%
El Cairo	109.929.842	109.929.842	100%	109.929.842	100%
El Cerrito	765.518.327	765.518.327	100%	765.518.327	100%

El Dovio	163.100.434	163.100.434	100%	163.100.434	100%
Florida	999.704.860	999.704.860	100%	999.704.860	100%
Ginebra	375.436.746	375.436.746	100%	375.436.746	100%
Guacarí	499.748.580	499.748.580	100%	499.748.580	100%
Jamundí	1.978.588.772	1.978.588.772	100%	1.978.588.772	100%
La Cumbre	254.031.236	254.031.236	100%	254.031.236	100%
La Unión	522.453.287	522.453.287	100%	522.453.287	100%
La Victoria	211.135.457	211.135.457	100%	211.135.457	100%
Obando	164.083.192	164.083.192	100%	164.083.192	100%
Palmira	4.197.484.083	4.197.484.083	100%	4.197.484.083	100%
Pradera	778.905.909	797.562.251	0%	797.562.251	0%
Restrepo	315.531.162	315.531.162	100%	315.531.162	100%
Riofrío	290.627.354	290.627.354	100%	290.627.354	100%
Roldanillo	518.076.136	518.076.136	100%	518.076.136	100%
San Pedro	249.939.137	249.939.137	100%	249.939.137	100%
Sevilla	556.725.016	556.725.016	100%	556.725.016	100%
Toro	246.154.832	246.154.832	100%	246.154.832	100%
Trujillo	335.316.764	335.316.764	100%	335.316.764	100%
Tuluá	2.785.377.770	2.785.377.770	100%	2.785.377.770	100%
Ulloa	93.357.327	93.357.327	100%	93.357.307	100%
Versalles	111.374.805	111.374.805	100%	111.374.805	100%
Vijes	185.502.406	185.502.406	100%	185.502.406	100%
Yotoco	268.907.120	268.907.120	100%	268.907.120	100%
Yumbo	1.529.067.920	1.529.067.920	100%	1.529.067.920	100%
Zarzal	633.188.357	633.188.357	100%	633.188.357	100%
TOTAL	48.224.704.715	47.615.761.454	98,74%	47.615.761.434	98,74%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, treinta y seis (36) administraciones que representan el 86% del total, presupuestaron el 100% de la asignación; uno (1) sobrestimó la presupuestación y es calificado con cero en la estandarización, dos (2) presupuestaron por debajo del valor asignado, uno (1) no reportó información y dos (2) reportaron la información extemporáneamente. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que la presupuestación debe ser igual al monto asignado. Ver tabla 13.

Tabla 13. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado	2	5%	Bugalagrande, Caicedonia
Sobreestimó	1	2%	Pradera
Incumple por presupuestación en cero	1	2%	Bolívar
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y seis (36) entes territoriales que representan el 86% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; uno (1) sobrestimo el recaudo y es calificado con cero en la estandarización, dos (2) reportaron recaudo por menor valor de lo asignado, uno (1) no reporto información y dos (2) realizaron reporte de información extemporáneamente. En estos casos se configuran presuntas irregularidades debido a que el recaudo debe ser igual al monto asignado. Ver tabla 14.

Tabla 14. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Bugalagrande, Caicedonia
Sobreestimó	1	2%	Pradera
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Bolívar

Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información		0%	
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Calidad - Matricula

Los recursos para Calidad matrícula oficial que reciben los distritos y municipios certificados deben destinarse a construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa, dotación institucional de infraestructura educativa, de material y medios pedagógicos para el aprendizaje, funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales, capacitación a docentes y directivos docentes, complementar la alimentación y el transporte escolar para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Para financiar calidad matrícula oficial, los 42 entes territoriales recibieron en 2020 asignación por valor de \$21.581.1 millones de pesos 37,07% por debajo de la asignación recibida en 2019 de \$34.296.5 millones de pesos. Reportaron presupuestación por \$22.607.6 millones y recaudo por valor de \$20.547.5 millones. Ver tabla 15.

Tabla 15. Calidad Matricula

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	8.058.588.626	8.058.588.626	100%	8.058.588.626	100%
Alcalá	79.954.444	79.954.444	100%	79.954.444	100%
Andalucía	93.040.643	93.040.643	100%	93.040.643	100%
Ansermanuevo	113.827.193	113.827.193	100%	113.827.193	100%
Argelia	38.950.742	100.349.458	0%	38.950.742	100%
Bolívar	107.279.957	-	0%	-	0%
Buenaventura	2.853.533.889	2.853.533.889	100%	1.681.201.835	59%
Buga	645.011.194	645.011.194	100%	645.011.194	100%
Bugalagrande	145.558.258	145.558.258	100%	145.558.258	100%
Caicedonia	137.032.928	389.944.502	0%	389.944.502	0%
Calima	96.768.898	96.768.898	100%	96.768.898	100%
Candelaria	402.998.303	402.998.303	100%	402.998.303	100%
Cartago	841.743.251	841.743.251	100%	841.743.251	100%
Dagua	248.223.635	248.223.637	100%	248.223.637	100%

El Águila	63.977.521	63.977.521	100%	63.977.521	100%
El Cairo	45.388.548	45.388.548	100%	45.388.548	100%
El Cerrito	250.378.422	250.378.422	100%	250.378.422	100%
El Dovio	67.068.676	67.068.676	100%	67.068.676	100%
Florida	335.996.359	811.313.364	0%	335.996.360	100%
Ginebra	120.333.931	120.333.931	100%	120.333.927	100%
Guacarí	178.037.069	178.037.069	100%	178.037.069	100%
Jamundí	788.216.558	788.216.558	100%	788.216.558	100%
La Cumbre	79.103.060	180.000.000	0%	72.231.779	91%
La Unión	183.937.816	183.937.816	100%	183.937.816	100%
La Victoria	72.895.252	72.895.252	100%	72.895.252	100%
Obando	70.817.479	70.817.479	100%	70.817.479	100%
Palmira	1.812.576.348	1.812.576.348	100%	1.812.576.348	100%
Pradera	322.537.611	322.537.611	100%	322.537.611	100%
Restrepo	107.973.336	107.973.336	100%	107.973.336	100%
Riofrío	93.227.129	93.227.129	100%	93.227.129	100%
Roldanillo	189.644.795	189.644.795	100%	189.644.795	100%
San Pedro	85.263.159	85.263.159	100%	85.263.159	100%
Sevilla	230.335.727	230.335.727	100%	230.335.727	100%
Toro	99.598.799	292.127.685	0%	99.598.799	100%
Trujillo	126.944.308	126.944.308	100%	126.944.308	100%
Tuluá	1.255.864.356	1.255.864.356	100%	1.255.864.356	100%
Ulloa	30.450.518	81.118.656	0%	30.450.518	100%
Versalles	43.494.258	43.494.258	100%	43.494.258	100%
Vijes	66.606.549	66.606.549	100%	66.606.549	100%
Yotoco	90.698.466	90.698.466	100%	90.698.466	100%
Yumbo	685.244.173	685.244.173	100%	685.244.173	100%
Zarzal	222.048.108	222.048.108	100%	222.048.108	100%
TOTAL	21.581.170.292	22.607.611.596	0%	20.547.598.573	95%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que treinta y cuatro (34) entes territoriales reportaron presupuestación por el 100% del valor asignado; cinco (5) reportaron presupuestación por encima del valor asignado y se califican con cero en la estandarización, uno (1) no reportó información y dos (2) realizaron reporte extemporáneo. En estos casos se configuran presuntas irregularidades debido a que la presupuestación debe coincidir con el monto asignado. Ver tabla 16.

Tabla 16. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	34	81%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado			
Sobreestimó	5	12%	Argelia, Caicedonia, Florida, La Cumbre, Ulloa
Incumple por presupuestación en cero	1	2%	Bolívar
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, se observa que treinta y seis (36) entes territoriales que representan el 86% del total, reportaron el 100% del valor asignado; uno (1) reporto recaudo por mayor valor del recurso asignado y se califica con cero en la estandarización, dos (2) reportaron recaudo por menor valor del asignado, uno (1) no reporto información y dos (2) realizaron reporte extemporáneo. En estos casos se configuran presuntas irregularidades debido a que el recaudo debe ser igual al monto asignado. Ver tabla 17.

Tabla 17. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Buenaventura, La Cumbre
Sobreestimó	1	2%	Caicedonia
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Bolívar

Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.2 SGP Salud régimen subsidiado, oferta, salud pública

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la Nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para el Sector Salud, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en salud y se empleará para financiar los gastos en los siguientes componentes:

1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (entidades certificadas y no certificadas).
2. Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social (entidades certificadas y no certificadas).
3. Prestación del servicio de salud a la población pobre no atendida con subsidios a la demanda (entidades certificadas).

Con base en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 25 de la Ley 1176 de 2007, se expidió el Decreto 4973 de 2009, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la certificación de las entidades territoriales, en la prestación de los servicios de salud. Sin embargo, la Ley 1438 de 2011, también estableció la posibilidad de la descertificación para las entidades territoriales que no cumplan con los resultados mínimos exigidos para la gestión pública en Salud.

Las entidades certificadas en salud, reciben todos los recursos de la participación para salud; las no certificadas sólo reciben recursos para Régimen Subsidiado y para las acciones de Salud Pública.

Con la expedición de la Ley 1438 de 2011, las transferencias por concepto de Régimen Subsidiado llegan directamente a la Empresas Promotoras de Salud-EPS. En el Departamento del Valle del Cauca están certificados en Salud doce (12) entes territoriales: Cali, Buenaventura, Buga, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yotoco y Sevilla.

La asignación para el sector salud, correspondiente a la vigencia 2020 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavas de la vigencia actual (2020) por

\$736.994.5 millones de pesos, 2,51% por encima de la asignación de 2019 de \$718.920.2 millones de pesos.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales presupuestaron \$737.664.9 millones de pesos, 0,09% por encima del valor de la asignación y 5,32% por encima del presupuesto de 2019 de \$700.397.1 millones de pesos.

Realizaron reporte de recaudo por \$736.844.5 millones de pesos 0,02% por debajo de la asignación y 5,19% por encima del reporte de recaudo de 2019 de \$700.480.4 millones de pesos. Ver tabla 18.

Tabla 18. Salud

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	287.297.391.896	287.297.391.896	100%	287.297.375.300	100%
Alcalá	3.516.664.331	3.516.664.331	100%	3.516.664.331	100%
Andalucía	3.996.491.494	3.996.491.494	100%	3.996.491.494	100%
Ansermanuevo	4.987.942.358	4.987.942.358	100%	4.987.942.358	100%
Argelia	1.707.335.678	1.754.565.513	0%	1.707.335.678	100%
Bolívar	3.888.971.949	3.888.971.948	100%	3.889.208.837	100%
Buenaventura	87.060.406.222	87.060.406.222	100%	87.060.406.222	100%
Buga	21.607.358.894	21.607.083.192	100%	21.607.083.192	100%
Bugalagrande	4.331.229.942	4.331.229.942	100%	4.331.229.942	100%
Caicedonia	7.636.651.746	7.636.651.746	100%	7.636.651.746	100%
Calima	4.340.695.489	4.340.695.489	100%	4.340.695.489	100%
Candelaria	13.313.877.050	13.313.877.050	100%	13.313.877.050	100%
Cartago	26.179.425.340	26.179.425.340	100%	26.179.425.340	100%
Dagua	10.582.859.233	10.582.859.233	100%	10.582.859.233	100%
El Águila	2.599.563.917	2.599.563.917	100%	2.599.563.917	100%
El Cairo	2.083.425.055	2.083.425.055	100%	2.083.425.053	100%
El Cerrito	9.981.172.740	10.079.028.296	0%	9.981.172.740	100%
El Dovio	3.820.081.594	3.820.081.664	100%	3.820.081.664	100%
Florida	12.260.768.974	12.205.417.974	100%	12.205.417.974	100%
Ginebra	4.618.732.107	4.778.842.885	0%	4.631.506.842	0%
Guacarí	6.046.599.475	6.046.599.475	100%	6.046.599.475	100%
Jamundí	20.978.231.872	20.978.231.872	100%	20.978.231.872	100%
La Cumbre	3.235.541.933	3.406.561.062	0%	3.235.541.933	100%
La Unión	8.406.370.977	8.406.370.979	100%	8.406.370.979	100%

La Victoria	3.022.879.419	3.022.879.419	100%	3.022.879.419	100%
Obando	2.592.675.173	2.592.675.173	100%	2.592.675.173	100%
Palmira	48.498.070.118	48.498.070.118	100%	48.498.070.118	100%
Pradera	9.518.775.791	9.518.820.136	100%	9.518.820.136	100%
Restrepo	4.144.677.499	4.144.677.499	100%	4.144.677.499	100%
Riofrío	4.316.232.722	4.316.232.722	100%	4.316.232.722	100%
Roldanillo	8.519.360.807	8.519.360.807	100%	8.519.196.955	100%
San Pedro	2.846.642.347	3.204.290.376	0%	2.846.643.346	100%
Sevilla	12.622.181.044	12.622.181.044	100%	12.622.181.044	100%
Toro	4.131.002.049	4.147.478.205	0%	4.147.478.205	0%
Trujillo	5.728.913.931	5.728.913.933	100%	5.729.524.316	100%
Tuluá	42.574.229.194	42.574.229.194	100%	42.574.229.194	100%
Ulloa	1.102.416.978	1.102.416.978	100%	1.102.416.978	100%
Versalles	2.414.641.669	2.414.641.669	100%	2.414.641.669	100%
Vijes	2.321.453.882	2.196.708.368	94,63%	2.196.708.368	94,63%
Yotoco	3.470.959.511	3.471.312.333	100%	3.471.312.333	100%
Yumbo	15.867.378.473	15.867.378.473	100%	15.867.378.473	100%
Zarzal	8.824.286.063	8.824.286.063	100%	8.824.286.063	100%
TOTAL	736.994.566.936	737.664.931.443	0%	736.844.510.672	100%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que treinta y tres (33) entes territoriales que representan el 79% del total presupuestaron el 100% del valor asignado; cinco (5) sobrestimaron la presupuestación y son calificados con cero en la estandarización, dos (2) reportaron presupuestación por debajo del valor asignado y dos (2) reportaron la información extemporáneamente. Así mismo, el municipio de San Pedro además de reportar la información extemporáneamente sobreestimo la presupuestación. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver tabla 19.

Tabla 19. Valor asignado vs. total presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	33	79%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado	2	5	Florida, Vijes
Sobreestimó	5	12%	Argelia, El Cerrito, Ginebra, La Cumbre, Toro
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y seis (36) entes territoriales que representan el 86% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; dos (2) reportaron recaudo por menor valor de la asignación, dos (2) sobreestimaron el recaudo y fueron calificados con cero en la estandarización y dos (2) reportaron la información extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 20.

Tabla 20. Valor asignado vs. total ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal

Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Florida, Vijes
Sobreestimó	2	5%	Ginebra y Toro
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información		0%	
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **Régimen Subsidiado**

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al SGSSS, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud. El Régimen Subsidiado en Salud es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

La asignación para los entes territoriales del Valle del Cauca durante la vigencia 2020 para financiar el régimen subsidiado fue de \$686.699.5 millones de pesos 5,63% por encima de la asignación de 2019 de \$650.075.9 millones. Las cuarenta y dos (42) entidades territoriales reportaron presupuestación por \$687.104.2 millones 8,75% por encima de la presupuestación de 2019 de \$631.840.5 millones y 0,06% por encima de la asignación para la vigencia; reportaron recaudo por \$686.699.1 millones de pesos 8,63% por encima del recaudo reportado en 2019 de \$632.149.5 millones y 0,00006% por encima de la asignación para la vigencia. Ver tabla 21.

Tabla 21. Régimen Subsidiado

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	265.842.369.746	265.842.369.746	100%	265.842.353.150	100%
Alcalá	3.326.094.536	3.326.094.536	100%	3.326.094.536	100%
Andalucía	3.797.609.165	3.797.609.165	100%	3.797.609.165	100%
Ansermanuevo	4.774.841.323	4.774.841.323	100%	4.774.841.323	100%
Argelia	1.618.362.000	1.665.591.835	0%	1.618.362.000	100%
Bolívar	3.669.155.392	3.669.155.392	100%	3.669.155.392	100%
Buenaventura	78.559.396.688	78.559.396.688	100%	78.559.396.688	100%
Buga	20.617.166.467	20.616.890.765	100%	20.616.890.765	100%
Bugalagrande	4.092.504.489	4.092.504.489	100%	4.092.504.489	100%
Caicedonia	7.349.847.028	7.349.847.028	100%	7.349.847.028	100%
Calima	4.132.404.443	4.132.404.443	100%	4.132.404.443	100%

Candelaria	11.975.213.335	11.975.213.335	100%	11.975.213.335	100%
Cartago	25.098.936.664	25.098.936.664	100%	25.098.936.664	100%
Dagua	10.082.655.851	10.082.655.851	100%	10.082.655.851	100%
El Águila	2.494.182.672	2.494.182.672	100%	2.494.182.672	100%
El Cairo	1.980.930.352	1.980.930.352	100%	1.980.930.352	100%
El Cerrito	9.150.740.337	9.150.740.337	100%	9.150.740.337	100%
El Dovio	3.697.365.410	3.697.365.410	100%	3.697.365.410	100%
Florida	11.704.835.223	11.704.835.223	100%	11.704.835.223	100%
Ginebra	4.384.492.554	4.384.492.554	100%	4.384.492.554	100%
Guacarí	5.727.439.587	5.727.439.587	100%	5.727.439.587	100%
Jamundí	19.017.669.878	19.017.669.878	100%	19.017.669.878	100%
La Cumbre	2.903.003.176	2.903.003.176	100%	2.903.003.176	100%
La Unión	8.065.001.674	8.065.001.676	100%	8.065.001.676	100%
La Victoria	2.893.903.609	2.893.903.609	100%	2.893.903.609	100%
Obando	2.439.354.191	2.439.354.191	100%	2.439.354.191	100%
Palmira	45.687.902.137	45.687.902.137	100%	45.687.902.137	100%
Pradera	8.781.398.849	8.781.443.194	100%	8.781.443.194	100%
Restrepo	3.974.283.532	3.974.283.532	100%	3.974.283.532	100%
Riofrío	4.143.180.233	4.143.180.233	100%	4.143.180.233	100%
Roldanillo	8.188.341.688	8.188.341.688	100%	8.188.177.836	100%
San Pedro	2.660.865.532	3.018.513.561	0%	2.660.865.531	100%
Sevilla	11.984.550.841	11.984.550.841	100%	11.984.550.841	100%
Toro	3.968.860.282	3.968.860.282	100%	3.968.860.282	100%
Trujillo	5.516.805.975	5.516.805.977	100%	5.516.805.977	100%
Tuluá	40.619.283.394	40.619.283.394	100%	40.619.283.394	100%
Ulloa	1.028.360.491	1.028.360.491	100%	1.028.360.491	100%
Versalles	2.325.512.053	2.325.512.053	100%	2.325.512.053	100%
Vijes	2.072.123.042	2.072.123.042	100%	2.072.123.042	100%
Yotoco	3.128.661.477	3.128.661.477	100%	3.128.661.477	100%
Yumbo	14.850.000.716	14.850.000.716	100%	14.850.000.716	100%
Zarzal	8.373.978.357	8.373.978.357	100%	8.373.978.357	100%
TOTAL	686.699.584.389	687.104.230.900	0%	686.699.172.586	100%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que treinta y nueve (39) entidades territoriales que equivalen al 93% del total presupuestaron el 100%

del valor asignado; uno (1) presupuesto por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización y dos (2) reportaron información extemporáneamente. El municipio de San Pedro además de reportar la información extemporáneamente, sobreestimo la presupuestación. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 22.

Tabla 22. Valor asignado vs. total presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	39	93%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Presupuesto menos de lo asignado			
Sobreestimó	1	2%	Argelia
Incumple por presupuestación en cero	-		
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, cuarenta (40) entes territoriales que equivalen al 95% del total reportaron recaudo por el 100% de la asignación y dos (2) realizaron reporte de información extemporáneo. Los entes territoriales que reportaron ingresos diferentes al valor asignado incurrieron en presuntas irregularidades. Ver tabla 23.

Tabla 23. Valor asignado vs. total ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal

Ejecutó menos de lo asignado			
Sobreestimó			
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **Salud Pública**

Para prestar el servicio de Salud Pública durante la vigencia 2020 los cuarenta y dos (42) entes territoriales recibieron asignación por \$46.101.1 millones de pesos 12,32% por debajo de la asignación recibida en 2019 de \$52.576.2 millones de pesos.

Reportaron presupuestación por \$46.025.2 millones de pesos 12,01% por debajo del presupuesto de 2019 de \$52.307.1 millones y 0,16% por debajo del valor asignado para la vigencia 2020 y reportaron recaudo por \$46.063.5 millones de pesos 11,81% por debajo del recaudo reportado en 2019 de \$52.233.8 millones de pesos y 0,082% por debajo de la asignación para la vigencia analizada. Ver tabla 24.

Tabla 24. Salud Pública

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	21.455.022.150	21.455.022.150	100%	21.455.022.150	100%
Alcalá	190.569.795	190.569.795	100%	190.569.795	100%
Andalucía	198.882.329	198.882.329	100%	198.882.329	100%
Ansermanuevo	213.101.035	213.101.035	100%	213.101.035	100%
Argelia	88.973.678	88.973.678	100%	88.973.678	100%
Bolívar	219.816.557	219.816.556	100%	220.053.445	100%
Buenaventura	6.691.555.291	6.691.555.291	100%	6.691.555.291	100%
Buga	990.192.427	990.192.427	100%	990.192.427	100%
Bugalagrande	238.725.453	238.725.453	100%	238.725.453	100%
Caicedonia	286.804.718	286.804.718	100%	286.804.718	100%
Calima	208.291.046	208.291.046	100%	208.291.046	100%
Candelaria	885.008.329	885.008.329	100%	885.008.329	100%
Cartago	1.080.488.676	1.080.488.676	100%	1.080.488.676	100%
Dagua	500.203.382	500.203.382	100%	500.203.382	100%

El Águila	105.381.245	105.381.245	100%	105.381.245	100%
El Cairo	102.494.703	102.494.703	100%	102.494.701	100%
El Cerrito	538.763.010	501.305.718	93,05%	538.763.010	100%
El Dovio	122.716.184	122.716.254	100%	122.716.254	100%
Florida	555.933.751	500.582.751	90,04%	500.582.751	90,04%
Ginebra	234.239.553	234.239.553	100%	234.239.553	100%
Guacarí	319.159.888	319.159.888	100%	319.159.888	100%
Jamundí	1.262.123.631	1.262.123.631	100%	1.262.123.631	100%
La Cumbre	164.609.175	164.609.175	100%	164.609.175	100%
La Unión	341.369.303	341.369.303	100%	341.369.303	100%
La Victoria	128.975.810	128.975.810	100%	128.975.810	100%
Obando	153.320.982	153.320.982	100%	153.320.982	100%
Palmira	2.810.167.981	2.810.167.981	100%	2.810.167.981	100%
Pradera	477.302.047	477.302.047	100%	477.302.047	100%
Restrepo	170.393.967	170.393.967	100%	170.393.967	100%
Riofrío	173.052.489	173.052.489	100%	173.052.489	100%
Roldanillo	331.019.119	331.019.119	100%	331.019.119	100%
San Pedro	185.776.815	185.776.815	100%	185.777.815	100%
Sevilla	398.333.047	398.333.047	100%	398.333.047	100%
Toro	162.141.767	178.617.923	0%	178.617.923	0%
Trujillo	212.107.956	212.107.956	100%	212.718.339	100%
Tuluá	1.954.945.800	1.954.945.800	100%	1.954.945.800	100%
Ulloa	74.056.487	74.056.487	100%	74.056.487	100%
Versalles	89.129.616	89.129.616	100%	89.129.616	100%
Vijes	124.585.326	124.585.326	100%	124.585.326	100%
Yotoco	193.761.043	194.113.865	100%	194.113.865	100%
Yumbo	1.017.377.757	1.017.377.757	100%	1.017.377.757	100%
Zarzal	450.307.706	450.307.706	100%	450.307.706	100%
TOTAL	46.101.181.024	46.025.201.779	100%	46.063.507.341	100%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que treinta y seis (36) entes territoriales que equivalen al 86% del total presupuestaron el 100% del valor asignado; dos (2) reportaron presupuestación por mayor valor del asignado y son calificadas con cero en la estandarización, dos (2) presupuestaron menos del asignado y dos (2) realizaron reporte extemporáneo. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 25.

Tabla 25. Valor asignado vs. total presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado	2	5%	El Cerrito, Florida
Sobreestimó	2	5%	Toro, Yotoco
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y seis (36) entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; cuatro (4) sobrestimaron el recaudo y son calificados con cero en la estandarización, uno (1) reporto recaudo por debajo del valor asignado y dos (2) reportaron información extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 26.

Tabla 26. Valor asignado vs. total ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	35	83%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Florida
Sobreestimó	4	10%	Bolívar, Toro, Trujillo, Yotoco
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información		0%	
Total General	42	100%	

- **Prestación de servicios. Oferta población pobre no asegurada**

Los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, que solo reciben las entidades certificadas, deben destinarse para:

- a) Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- b) Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En el Departamento del Valle del Cauca 12 ciudades están certificadas en Salud, el municipio de Sevilla desde 2017 no recibía estos recursos, en 2020 los recibió nuevamente; el Distrito Cali y los municipios de Buga y Palmira no recibieron estos recursos durante la vigencia 2020.

Para la prestación del servicio – oferta, durante la vigencia 2020 nueve (9) entes territoriales recibieron asignación por \$4.193.8 millones de pesos 74,22% por debajo de la asignación recibida en 2019 de \$16.267.9 millones de pesos; el municipio de Ginebra no está certificado en Prestación de servicios - oferta, sin embargo, reporto presupuestación y recaudo.

Sin tener en cuenta la información reportada por el municipio de Ginebra, los nueve (9) entes territoriales certificados, reportaron presupuestación por \$4.104.4 millones de pesos 74,74% por debajo de la presupuestación de 2019 de \$16.249.4 millones y 2,18% por debajo del valor asignado para la vigencia 2020 de \$4.193.8 millones de pesos; reportaron recaudo por \$3.821.7 millones de pesos 76,26% por debajo del recaudo reportado en 2019 de \$16.096.9 millones de pesos y 9,73% por debajo de la asignación para la vigencia 2020 de \$4.193.8 millones de pesos. Ver tabla 27.

Tabla 27. Prestación del servicio – Oferta

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	-	-	-	-	-
Buenaventura	1.809.454.243	1.809.454.243	100%	1.809.454.243	100%
Buga	-	-	-	-	-
Candelaria	453.655.386	453.655.386	100%	453.655.386	100%
El Cerrito	291.669.393	426.982.241	0%	291.669.393	100%

Ginebra	-	160.110.778		12.774.735	
Jamundí	698.438.363	698.438.363	100%	698.438.363	100%
La Cumbre	167.929.582	167.929.582	100%	167.929.582	100%
Palmira	-	-	-	-	-
Pradera	260.074.895	-	0%	-	0%
Sevilla	239.297.156	239.297.156	100%	239.297.156	100%
Vijes	124.745.514		0%		0%
Yotoco	148.536.991	148.536.991	100%	148.536.991	100%
TOTAL	4.193.801.523	4.104.404.740	97,87%	3.821.755.849	91,13%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que seis (6) entes territoriales certificados en el Departamento del Valle del Cauca que representan el 50% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado; uno (1) sobreestimo la presupuestación y se califica con cero en la estandarización, dos (2) no reportaron presupuestación y tres (3) no recibieron recursos de asignación para prestar el servicio de salud a la población no asegurada. Ver tabla 28.

Tabla 28. Valor asignado vs. total presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	6	50%	Buenaventura, Candelaria, Jamundí, la Cumbre, Sevilla, Yotoco
Presupuesto menos de lo asignado			
Sobreestimó	1	8%	El Cerrito
Incumple por presupuestación en cero	2	17%	Pradera, Vijes
No recibió asignación	3	25%	Cali, Buga, Palmira
Incumple por no enviar información			
Total General	12	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, siete (7) entes territoriales que representan el 58% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; tres (3) no registran asignación de recursos durante la vigencia 2020 y dos (2) no reportaron información. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 29.

Tabla 29. Valor asignado vs. total ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	7	58%	Buenaventura, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Sevilla, Yotoco
Ejecutó menos de lo asignado			
Sobreestimó			
Incumple por ejecución en cero	2	17%	Pradera y Vijes
No recibió asignación	3	25%	Cali, Buga, Palmira
Incumple por no enviar información			
Total General	12	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

3.1.3 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

El sector de agua potable y saneamiento básico es fundamental dado que contribuye en forma determinante en la calidad de vida de la población, por causa del mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, el sector es variable fundamental para el crecimiento económico territorial, al generar condiciones para la expansión de la actividad urbana, comercial e industrial en las ciudades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para el sector APSB, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico en cuatro (4) componentes:

- 1) Servicio de Acueducto,
- 2) Servicio de Alcantarillado,
- 3) Servicio de Aseo y
- 4) Transferencia Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

A partir de la expedición de la Ley 1977 del 24 de julio de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dejó de adelantar el proceso de certificación de los municipios y distritos del país para la administración de recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, al

ser eliminada la etapa de revisión de los requisitos definidos en el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, que estaba a cargo de esta superintendencia.

No obstante, los entes territoriales deben continuar reportando la información respectiva al SUI – INSPECTOR, conforme con lo establecido en la misma Ley 1977 de 2019, la Resolución SSPD No. 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, y las directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.

La asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2020 para el sector APSB a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavas de la vigencia actual (2020) para un total de \$113.136.5 millones 3,13% por encima de la asignación para la vigencia 2019 de \$109.700.1 millones de pesos.

Del valor asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales presupuestaron \$113.136.5 millones que equivalen al 100% del total de asignación para la vigencia y 1,21% por encima del reporte de presupuesto de la vigencia 2019 de \$111.781.9 millones de pesos.

Reportaron recaudo por \$107.377.5 millones de pesos 5,36% por debajo de la asignación recibida para la vigencia analizada de \$113.136.5 millones y 1,93 % por debajo del reporte de recaudo vigencia 2019 de \$109.495.2 millones de pesos. Ver Tabla 30.

Tabla 30. Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	35.343.775.399	35.343.775.399	100%	35.343.775.399	100%
Alcalá	837.593.079	837.593.079	100%	837.593.079	100%
Andalucía	662.268.638	662.268.638	100%	662.268.638	100%
Ansermanuevo	884.050.212	884.050.212	100%	884.050.212	100%
Argelia	435.722.858	435.722.858	100%	435.722.858	100%
Bolívar	780.416.324	780.416.324	100%	780.605.801	100%
Buenaventura	17.620.213.400	17.620.213.400	100%	12.197.174.527	69,22%
Buga	2.692.767.185	2.692.767.185	100%	2.692.767.185	100%
Bugalagrande	788.227.396	788.227.396	100%	788.227.396	100%
Caicedonia	686.105.712	686.105.712	100%	686.105.712	100%
Calima	595.018.744	595.018.738	100%	595.018.738	100%
Candelaria	3.203.974.820	3.203.974.820	100%	3.203.974.823	100%
Cartago	2.410.827.419	2.410.827.419	100%	2.410.827.419	100%

Dagua	1.571.033.594	1.571.033.594	100%	1.571.033.594	100%
El Águila	726.241.021	726.241.021	100%	726.241.021	100%
El Cairo	647.607.051	647.607.051	100%	647.607.051	100%
El Cerrito	1.898.127.065	1.898.127.065	100%	1.898.127.065	100%
El Dovio	457.329.786	457.329.790	100%	457.329.790	100%
Florida	1.953.896.030	1.953.896.030	100%	1.953.896.030	100%
Ginebra	778.091.107	778.091.107	100%	578.236.636	74,31%
Guacarí	1.174.485.161	1.174.485.161	100%	1.174.485.161	100%
Jamundí	4.005.135.159	4.005.135.159	100%	4.005.135.159	100%
La Cumbre	652.064.108	652.064.108	100%	565.829.156	86,78%
La Unión	1.383.425.337	1.383.425.337	100%	1.383.425.337	100%
La Victoria	530.090.304	530.090.313	100%	530.090.313	100%
Obando	715.987.571	715.987.571	100%	715.987.571	100%
Palmira	7.464.231.491	7.464.231.491	100%	7.464.231.491	100%
Pradera	1.802.878.588	1.802.878.588	100%	1.802.878.588	100%
Restrepo	632.724.420	632.724.420	100%	632.724.420	100%
Riofrío	674.237.398	674.237.398	100%	674.237.398	100%
Roldanillo	1.218.694.199	1.218.694.199	100%	1.218.694.199	100%
San Pedro	774.947.107	774.947.107	100%	724.888.672	93,54%
Sevilla	1.487.192.690	1.487.192.690	100%	1.487.192.691	100%
Toro	804.089.861	804.089.861	100%	804.089.861	100%
Trujillo	838.898.711	838.898.711	100%	838.898.711	100%
Tuluá	6.388.811.472	6.388.811.472	100%	6.388.811.472	100%
Ulloa	336.401.128	336.401.128	100%	336.401.128	100%
Versalles	470.879.095	470.879.095	100%	470.879.095	100%
Vijes	550.173.976	550.173.976	100%	550.173.976	100%
Yotoco	737.556.464	737.556.464	100%	737.556.464	100%
Yumbo	4.281.107.866	4.281.107.866	100%	4.281.107.866	100%
Zarzal	1.239.211.233	1.239.211.233	100%	1.239.211.234	100%
TOTAL	113.136.510.179	113.136.510.186	100%	107.377.512.937	94,91%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que del total asignado para la vigencia 2020, cuarenta (40) entes territoriales que representan el 95% del total, presupuestaron el 100% de los recursos asignados y dos (2) reportaron la información extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 31.

Tabla 31. Valor asignado vs. total presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado			
Sobreestimó			
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2020, treinta y siete (37) entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; tres (3) reportaron recaudo por menor valor del asignado y dos (2) reportaron información extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 32.

Tabla 32. Valor asignado vs. total ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	3	7%	Buenaventura, Ginebra, La Cumbre
Sobreestimó			
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

3.1.4 SGP Alimentación Escolar

Con los recursos de alimentación escolar se pretende mejorar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, a través del suministro de un complemento alimentario, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Nación asigna los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de destinación específica para Alimentación Escolar, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.

La asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2020 para Alimentación Escolar a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca fue de \$8.176.2 millones de pesos 0,75% por encima del valor asignado para 2019 de \$8.115.5 millones de pesos.

Del total asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales presupuestaron \$8.176.2 millones de pesos que equivalen al 100% de la asignación para la vigencia analizada y 3,08% por debajo de presupuesto reportado en 2019 de \$8.436.2 millones de pesos.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por \$8.176.2 millones de pesos, igual al valor de la asignación para la vigencia analizada y 3,16% por debajo del valor recaudado reportado en la vigencia 2019 de \$8.443.3 millones de pesos. Ver tabla 33.

Tabla 33. Alimentación Escolar

Ente Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	2.196.498.164	2.196.498.164	100%	2.196.498.165	100%
Alcalá	44.760.791	44.760.791	100%	44.760.791	100%
Andalucía	43.996.371	43.996.371	100%	43.996.371	100%
Ansermanuevo	69.403.845	69.403.845	100%	69.403.845	100%
Argelia	22.816.772	22.816.772	100%	22.816.772	100%
Bolívar	66.681.134	66.681.134	100%	66.711.142	100%

Buenaventura	1.639.041.770	1.639.041.770	100%	1.639.041.770	100%
Buga	194.543.115	194.543.115	100%	194.543.115	100%
Bugalagrande	66.899.124	66.899.124	100%	66.899.124	100%
Caicedonia	63.976.914	63.976.914	100%	63.976.914	100%
Calima	48.445.322	48.445.321	100%	48.445.321	100%
Candelaria	165.163.097	165.163.097	100%	165.163.097	100%
Cartago	272.093.593	272.093.593	100%	272.093.593	100%
Dagua	133.895.504	133.895.504	100%	133.895.504	100%
El Águila	34.833.671	34.833.671	100%	34.833.671	100%
El Cairo	27.163.979	27.163.979	100%	27.163.979	100%
El Cerrito	129.317.802	129.317.802	100%	129.317.802	100%
El Dovio	36.975.046	36.975.046	100%	36.975.046	100%
Florida	186.745.951	186.745.951	100%	186.745.951	100%
Ginebra	59.610.353	59.610.353	100%	59.610.352	100%
Guacarí	89.342.679	89.342.679	100%	89.342.679	100%
Jamundí	269.404.388	269.404.388	100%	269.404.388	100%
La Cumbre	41.585.748	41.585.748	100%	41.585.748	100%
La Unión	88.021.367	88.021.367	100%	88.021.367	100%
La Victoria	35.132.773	35.132.773	100%	35.132.773	100%
Obando	42.905.693	42.905.693	100%	42.905.695	100%
Palmira	559.697.391	559.697.391	100%	559.697.391	100%
Pradera	166.136.339	166.136.339	100%	166.136.339	100%
Restrepo	57.907.124	57.907.124	100%	57.907.124	100%
Riofrío	60.908.483	60.908.483	100%	60.908.483	100%
Roldanillo	90.322.916	90.322.916	100%	90.322.916	100%
San Pedro	36.204.752	36.204.752	100%	36.204.752	100%
Sevilla	99.380.388	99.380.388	100%	99.380.388	100%
Toro	58.713.173	58.713.173	100%	58.713.173	100%
Trujillo	67.539.948	67.539.948	100%	67.539.948	100%
Tuluá	420.992.927	420.992.927	100%	420.992.927	100%
Ulloa	17.365.317	17.365.317	100%	17.365.317	100%
Versalles	19.492.144	19.492.144	100%	19.492.144	100%
Vijes	33.415.312	33.415.312	100%	33.415.312	100%
Yotoco	56.475.407	56.475.407	100%	56.475.407	100%
Yumbo	256.319.086	256.319.086	100%	256.319.086	100%
Zarzal	106.127.400	106.127.400	100%	106.127.400	100%
TOTAL	8.176.253.073	8.176.253.072	100%	8.176.283.082	100%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que Cuarenta (40) entes territoriales que equivalen al 95% del total presupuestaron el 100% del valor asignado y dos (2) reportaron extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 34.

Tabla 34. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuesto menos de lo asignado			
Sobreestimó			
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2020, treinta y nueve (39) entes territoriales que representan el 93% del valor total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; uno (1) reporto recaudo por menor valor del asignado y dos (2) reportaron la información extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 35.

Tabla 35. Cumplimiento valor asignado vs. recaudo

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	39	93%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal

Ejecutó menos de lo asignado			
Sobreestimó	1	2%	Bolívar
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total General	42	100%	

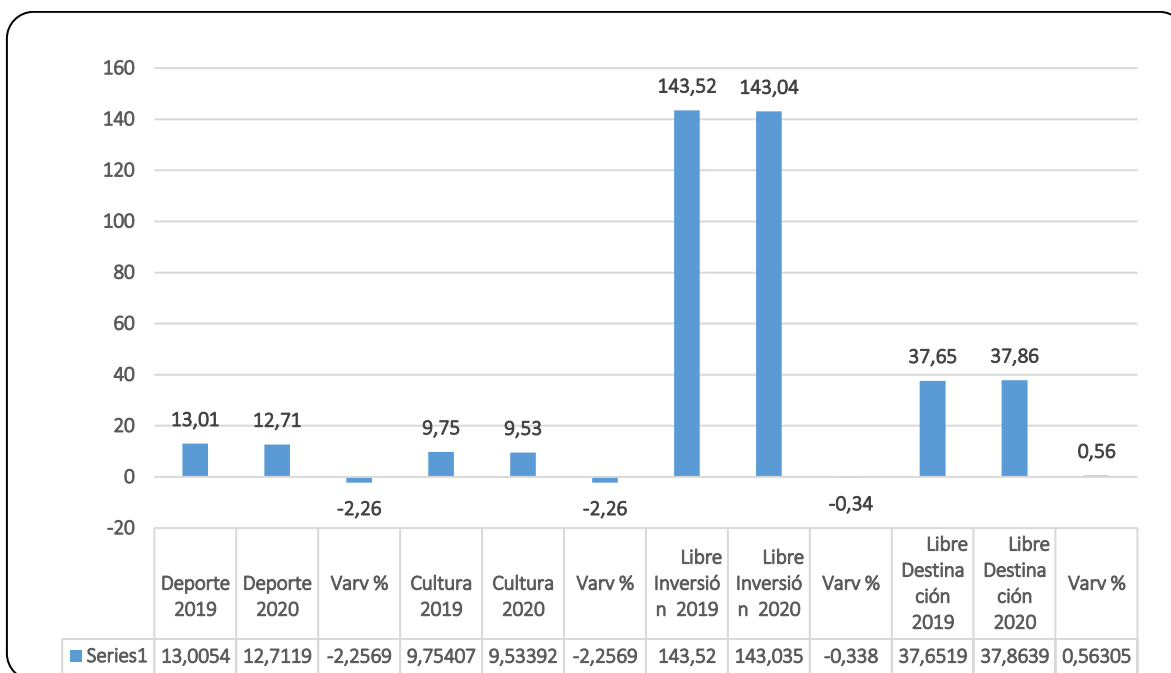
Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.5 SGP Propósito General

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, a las entidades territoriales le son asignados recursos para ser ejecutados en el presupuesto y lograr el desarrollo de sus competencias; conforme a la distribución sectorial la norma contempla recursos con propósito general para la vigencia 2020 se asignó un total de \$ \$203.144.9 millones de pesos decreciendo frente al año 2019 y mostró una variación de -0,39% a nivel general; igualmente se asignan recursos en sectores como libre destinación, libre inversión, deporte y recreación así como en Cultura.

Teniendo en cuenta la distribución sectorial, la participación municipal de los recursos asignados del sistema general de participaciones, se realizó un comparativo entre la vigencia 2019-2020 de los sectores mencionados en el párrafo anterior; se encontró que las variaciones porcentuales de un año a otro muestran que en el sector Deporte y Recreación para la vigencia 2020 se asignó \$ 12.711.8 millones de pesos varió negativo en -2,26% frente al año anterior; en el sector Cultura se asignaron \$ 9.533.9 millones de pesos varió negativo frente al año anterior en -2,26%; el sector de Libre inversión presentó una asignación de \$143.520.1 millones de pesos varió negativo en -0,34%; para el sector Libre Destinación fue asignado \$ 37.863.9 millones varió en 0,56% frente al año anterior; como se registra en el siguiente gráfico.

Gráfico1. Distribución sectorial, participación municipal recursos asignados del SGP.



Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019-2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

Conforme al análisis de la información suministrada por las entidades territoriales, se verificó que los recursos asignados y efectivamente girados por concepto de Propósito General en la vigencia 2020, fueron programados en el presupuesto de ingresos los sectores Deporte y Recreación, Cultura, Libre inversión y Libre destinación. La asignación de los recursos a nivel Departamental para las 42 entidades territoriales para el periodo 2020 en el propósito general fue por un valor total de \$203.144.9 millones de pesos decreció frente al año anterior un -0,39%; se incorporó al presupuesto una cifra por valor de \$206.967.1 millones varió en 2,39% frente al año 2019; con respecto al recaudo varió en -0,72% se encontró un total de \$ 203.318.9 millones de pesos incorporados en el sector; como se registra en la tabla 36.

Tabla 36. Propósito General

Entidad Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	67.445.662.760	70.471.760.857	0%	67.445.662.758	100%
Alcalá	3.678.706.464	3.678.706.464	100%	3.678.706.464	100%

Andalucía	2.689.416.963	2.689.416.963	100%	2.689.416.963	100%
Ansermanuevo	2.644.276.921	2.644.276.921	100%	2.644.276.920	100%
Argelia	2.690.898.949	2.690.898.949	100%	2.690.898.951	100%
Bolívar	2.808.986.181	2.808.987.183	100%	2.810.911.174	0%
Buenaventura	12.889.201.421	12.889.201.421	100%	12.889.201.421	100%
Buga	3.939.753.725	4.377.504.139	0%	4.377.504.139	0%
Bugalagrande	3.877.889.815	3.877.889.815	100%	3.877.889.815	100%
Caicedonia	1.561.298.435	1.558.741.843	99,84%	1.561.298.435	100%
Calima El Darién	2.250.026.520	2.250.026.527	100%	2.250.026.520	100%
Candelaria	3.709.041.643	3.709.041.643	100%	3.709.041.643	100%
Cartago	4.900.432.893	4.900.432.893	100%	4.306.238.893	87,87%
Dagua	3.464.992.422	3.464.992.422	100%	3.464.992.422	100%
El Águila	2.028.455.342	2.028.455.342	100%	2.028.455.342	100%
El Cairo	2.172.078.157	2.172.078.158	100%	2.172.078.157	100%
El Cerrito	2.667.295.100	2.667.295.100	100%	2.667.295.100	100%
El Dovio	2.012.751.276	2.012.751.276	100%	2.012.751.276	100%
Florida	2.482.401.684	2.482.401.684	100%	2.482.401.684	100%
Ginebra	2.658.155.128	2.658.155.128	100%	2.658.155.121	100%
Guacarí	2.959.488.908	2.959.488.908	100%	2.959.488.908	100%
Jamundí	4.848.091.494	4.848.092.498	100%	4.848.091.494	100%
La Cumbre	2.363.427.616	2.370.015.469	0%	2.370.015.469	0%
La Unión	2.035.970.206	2.035.970.206	100%	2.035.970.206	100%
La Victoria	2.096.166.782	2.123.308.589	0%	2.096.166.782	100%
Obando	2.754.349.074	2.754.349.074	100%	2.754.349.072	100%
Palmira	10.204.245.951	10.204.245.951	100%	10.204.245.951	100%
Pradera	2.834.000.466	2.821.358.430	100%	2.834.000.464	100%
Restrepo	2.298.237.013	2.567.777.755	0%	2.567.777.756	0%
Riofrío	2.500.671.026	2.500.671.026	100%	2.500.671.026	100%
Roldanillo	1.864.052.971	1.864.052.971	100%	1.864.052.971	100%
San Pedro	2.844.670.519	2.860.070.519	0%	2.860.070.517	0%
Sevilla	2.179.296.949	2.224.892.103	0%	2.224.892.102	0%
Toro	2.622.646.115	2.631.951.615	0%	2.614.047.384	99,67%
Trujillo	2.897.614.133	2.897.614.133	100%	2.897.614.134	100%
Tuluá	7.893.446.059	7.893.446.059	100%	7.893.446.059	100%
Ulloa	1.758.151.230	1.758.151.230	100%	1.758.151.230	100%
Versalles	1.443.400.415	1.443.400.415	100%	1.443.400.416	100%
Vijes	2.107.468.724	2.107.468.724	100%	2.107.468.724	100%
Yotoco	3.472.166.018	3.472.166.018	100%	3.472.166.018	100%
Yumbo	4.364.271.335	4.364.271.335	100%	4.364.271.335	100%
Zarzal	2.231.350.351	2.231.350.351	100%	2.231.350.351	100%
Total municipios	203.144.905.154	206.967.128.107	0%	203.318.911.567	0%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

En cuanto al cumplimiento de los recursos asignados para el propósito general frente a los presupuestados para la vigencia 2020, de las 42 entidades territoriales se encuentra que treinta y dos (32) entidades que representan el 76% del total cumplen con la presupuestación del 100% del valor asignado; el 2% corresponde a una (1) entidad territorial Caicedonia reporto menos del presupuesto asignado con un 99,84% de calificación en la estandarización; las que estuvieron por encima de lo asignado son siete (7) entidades territoriales como Cali, Buga, La Cumbre, La Victoria, Restrepo, Sevilla, Toro que representan un 17% del total con 0% de calificación en la estandarización; un 5% con dos

(2) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro con calificación de 0% en la estandarización, se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia; se puede observar en la Tabla 37.

Tabla 37. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	32	76%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Caicedonia
Sobreestimó	7	17%	Cali, Buga, La Cumbre, La Victoria, Restrepo, Sevilla, Toro.
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

Con relación al cumplimiento de los recursos asignados para el propósito general frente a los recaudados en la vigencia 2020; treinta y tres (33) de las entidades territoriales que representan el 79% del total reportaron recaudo del 100% del valor asignado; dos (2) entidades que corresponden al 5% del total, Cartago obtuvo 87,87% y Toro un 99,67% de calificación en la estandarización por reportar el recaudo por menor valor del monto asignado; las que sobreestimaron la asignación del recaudo cinco (5) representan un 12% del total de las entidades con 0% de calificación en la estandarización; dos (2) entidades territoriales que representan el 5% del total reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro con 0% de calificación en la estandarización; se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia; se puede observar en la tabla 38.

Tabla 38. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	33	79%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Cartago, Toro
Sobreestimó	5	12%	Bolívar, Buga, La Cumbre, Restrepo, Sevilla
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

- **SGP Deporte y Recreación**

De acuerdo al análisis de la información suministrada por los entidades territoriales, para el sector de Deporte y Recreación con respecto a la vigencia 2020, se encontró un valor de recursos asignados por valor de \$12.711.8 millones de pesos el cual varió negativo con un -2,26% con respecto a la vigencia 2019; se incorporó al presupuesto recursos por valor de \$12.746.2 millones presentó variación adversa de -7,03% frente a la vigencia anterior, obtuvo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presentó un mayor valor presupuestado frente a lo asignado; con respecto al total recaudado e incorporado en el sector en la vigencia fue por valor de \$12.697.0 millones de pesos varió negativo en -6.66% frente al año 2019 y mostró una calificación de 100% en la estandarización; como se observa en la tabla 39.

Tabla 39. Deporte y Recreación

Entidad Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	5.995.170.023	5.995.170.023	100%	5.995.170.022	100%
Alcalá	75.613.850	75.613.850	100%	75.613.850	100%
Andalucía	40.504.738	40.504.738	100%	40.504.740	100%
Ansermanuevo	36.540.434	36.540.434	100%	36.540.435	100%
Argelia	73.065.310	73.065.310	100%	73.065.310	100%
Bolívar	54.146.097	54.146.097	100%	54.146.099	100%
Buenaventura	1.145.706.792	1.145.706.792	100%	1.145.706.779	100%
Buga	350.200.331	350.200.331	100%	350.200.331	100%
Bugalagrande	89.501.048	89.501.048	100%	89.501.048	100%
Caicedonia	76.904.721	76.904.721	100%	76.904.721	100%
Calima El Darién	31.876.989	31.876.986	100%	31.876.986	100%
Candelaria	329.692.591	329.692.591	100%	329.692.591	100%
Cartago	241.380.134	241.380.134	100%	221.104.992	91,60%
Dagua	170.674.786	170.674.786	100%	170.674.786	100%
El Águila	32.516.466	32.516.466	100%	32.516.466	100%
El Cairo	40.342.049	40.342.049	100%	40.342.049	100%
El Cerrito	131.382.689	131.382.689	100%	131.382.689	100%
El Dovio	38.284.714	38.284.714	100%	38.284.714	100%
Florida	122.275.412	122.275.412	100%	122.275.412	100%
Ginebra	34.159.576	34.159.576	100%	34.159.571	100%
Guacarí	137.320.285	137.320.285	100%	137.320.292	100%
Jamundí	430.941.466	430.941.466	100%	430.941.464	100%
La Cumbre	39.903.875	39.903.875	100%	39.903.875	100%
La Unión	100.285.581	100.285.581	100%	100.285.581	100%
La Victoria	39.933.142	50.940.800	0%	39.933.136	100%
Obando	54.088.732	54.088.732	100%	54.088.732	100%
Palmira	907.044.085	907.044.085	100%	907.044.085	100%
Pradera	139.594.077	140.092.211	0%	140.092.211	0%
Restrepo	38.593.287	43.494.803	0%	43.494.803	0%
Riofrío	45.056.316	45.056.316	100%	45.056.316	100%
Roldanillo	91.817.471	91.817.471	100%	91.817.474	100%
San Pedro	58.454.776	58.454.776	100%	58.454.774	100%
Sevilla	107.345.412	107.345.413	100%	107.345.414	100%
Toro	44.441.472	62.345.705	0%	44.441.473	100%
Trujillo	47.867.565	47.867.565	100%	47.867.563	100%
Tuluá	631.475.685	631.475.685	100%	631.475.685	100%
Ulloa	40.869.740	40.869.740	100%	40.869.740	100%
Versalles	23.744.707	23.744.707	100%	23.744.710	100%
Vijes	37.308.736	37.308.736	100%	37.308.736	100%
Yotoco	88.028.001	88.028.001	100%	88.028.001	100%
Yumbo	387.935.230	387.935.230	100%	387.935.230	100%
Zarzal	109.909.402	109.909.402	100%	109.909.402	100%
Total municipios	12.711.897.793	12.746.209.332	0%	12.697.022.288	100%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

Frente al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Deporte y Recreación con respeto a los presupuestados para la vigencia 2020, se encontró que el 88% de las 42

entidades territoriales con treinta y siete (37) cumplen con la asignación del presupuesto en ingresos con 100% de calificación en la estandarización; el 7% que corresponde a tres (3) entidades caso La Victoria, Restrepo y Toro presupuestaron por encima del valor asignado y obtienen una calificación de 0% en la estandarización; un 5% con dos (2) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro con calificación de 0% en la estandarización, lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar tabla 40.

Tabla 40. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en presupuestación del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	3	7%	La Victoria, Restrepo, Toro
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

El análisis del cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Deporte y Recreación mostró que con respecto al valor recaudo en la vigencia 2020; treinta y siete (37) de las entidades territoriales que representan el 88% del total reportaron un recaudo del 100% del valor asignado, con 100% de calificación en la estandarización; un 2% con una (1) entidad Cartago reportó recaudo por menor valor del monto asignado obtuvo una calificación de 91,60% en la estandarización del recaudo; dos (2) entidades Pradera y Restrepo que representan el 5% sobreestimaron la asignación del recaudo con 0% de calificación en la estandarización; dos (2) entidades territoriales que representan el 5% del total reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro con 0% de calificación en la estandarización, se configuran presuntas irregularidades, debido a que el

recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar en la tabla 41.

Tabla 41. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Cartago,
Sobreestimó	2	5%	Pradera, Restrepo,
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

- **SGP Cultura**

En cuanto al análisis de la información suministrada por las entidades territoriales, para el sector de Cultura con respecto a la vigencia 2020, presentó un valor de recursos asignados por valor de \$ 9.533.9 millones de pesos, cifra que frente al año 2019 varió negativo en -2,26%; se incorporó al presupuesto recursos por valor de \$ 9.570.7 millones de pesos presentó variación adversa de -1,90% frente a la vigencia anterior, el sector obtuvo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presentó un mayor valor presupuestado frente a lo asignado; respecto al total recaudado e incorporado en el sector en la vigencia fue por valor de \$9.541.9 millones de pesos varió negativo en -1,37% frente al año 2019, presentó una calificación de 0% en la estandarización; como se observa en la tabla 42.

Tabla 42. Cultura

Entidad Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	4.496.377.517	4.496.377.517	100%	4.496.377.517	100%
Alcalá	56.710.387	56.710.387	100%	56.710.387	100%
Andalucía	30.378.554	30.378.554	100%	30.378.553	100%
Ansermanuevo	27.405.326	27.405.326	100%	27.405.326	100%
Argelia	54.798.982	54.798.982	100%	54.798.979	100%
Bolívar	40.609.572	40.609.572	100%	40.609.573	100%
Buenaventura	859.280.094	859.280.094	100%	859.280.098	100%
Buga	262.650.248	262.650.248	100%	262.650.248	100%
Bugalagrande	67.125.785	67.125.785	100%	67.125.785	100%
Caicedonia	57.678.540	55.121.948	95,57%	57.678.532	100%
Calima El Darién	23.907.742	23.907.745	100%	23.907.745	100%
Candelaria	247.269.443	247.269.443	100%	247.269.444	110%
Cartago	181.035.101	181.035.101	100%	165.828.749	91,60%
Dagua	128.006.089	128.006.089	100%	128.006.089	100%
El Águila	24.387.349	24.387.349	100%	24.387.349	100%
El Cairo	30.256.537	30.256.537	100%	30.256.537	100%
El Cerrito	98.537.016	98.537.016	100%	98.537.016	100%
El Dovio	28.713.536	28.713.536	100%	28.713.536	100%
Florida	91.706.559	91.706.559	100%	91.706.559	100%
Ginebra	25.619.683	25.619.683	100%	25.619.676	100%
Guacarí	102.990.215	102.990.215	100%	102.990.220	100%
Jamundí	323.206.099	323.206.099	100%	323.206.097	100%
La Cumbre	29.927.907	29.927.907	100%	29.927.907	100%
La Unión	75.214.185	75.214.185	100%	75.214.185	100%
La Victoria	29.949.857	46.084.000	0%	29.949.857	100%
Obando	40.566.549	40.566.549	100%	40.566.549	100%
Palmira	680.283.063	680.283.063	100%	680.283.063	100%
Pradera	104.695.559	108.839.988	0%	108.839.988	0%
Restrepo	28.944.964	32.621.101	0%	32.621.101	0%
Riofrío	33.792.237	33.792.237	100%	33.792.237	100%
Roldanillo	68.863.104	68.863.104	100%	68.863.104	100%
San Pedro	43.841.082	59.241.082	0%	59.241.079	0%
Sevilla	80.509.059	80.509.058	100%	80.509.058	100%
Toro	33.331.104	33.331.104	100%	33.331.104	100%
Trujillo	35.900.673	35.900.673	100%	35.892.674	100%
Tuluá	473.606.763	473.606.763	100%	473.606.763	100%
Ulloa	30.652.305	30.652.305	100%	30.652.305	100%
Versalles	17.808.529	17.808.529	100%	17.808.531	100%
Vijes	27.981.552	27.981.552	100%	27.981.552	100%
Yotoco	66.021.001	66.021.001	100%	66.021.001	100%
Yumbo	290.951.423	290.951.423	100%	290.951.423	100%
Zarzal	82.432.051	82.432.051	100%	82.432.051	100%
Total municipios	9.533.923.341	9.570.721.460	0%	9.541.929.546	0%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

Con respecto al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Cultura frente a los valores presupuestados para la vigencia 2020, se encontró que el 86% de las 42 entidades

territoriales con treinta y seis (36) cumplen con la presupuestación del 100% del valor asignado en ingresos y obtiene un 100% de calificación en la estandarización; una (1) entidad Caicedonia que representa el 2% presupuestó por debajo del valor asignado obtiene una calificación de 95,57% en la estandarización; un 7% con tres (3) entidades La Victoria, Pradera, Restrepo mostraron un valor presupuestado por encima del asignado, obtuvieron una calificación de 0% en la estandarización; reportó de manera extemporáneamente un 5% del total con dos (2) entidades Guacarí y San Pedro con calificación de 0% en la estandarización, lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar tabla 43.

Tabla 43. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en presupuestación del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vives, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Caicedonia
Sobreestimó	3	7%	La Victoria, Pradera, Restrepo,
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

El análisis del cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Cultura mostró con respecto al valor recaudo en la vigencia 2020; treinta y siete (37) de las entidades territoriales que representan el 88% del total reportaron un valor recaudado del 100% del valor asignado con calificación de 100% en la estandarización; un 2% con una (1) entidad Cartago reportó recaudo por menor valor del monto asignado obtuvo una calificación de 91,60% en la estandarización; dos (2) entidades Pradera, Restrepo representan el 5% del total de las entidades territoriales, sobreestimaron la asignación del recaudo con 0% de

calificación en la estandarización; dos (2) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro con 0% de calificación en la estandarización, se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar en la tabla 44.

Tabla 44. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Cartago
Sobreestimó	2	5%	Pradera, Restrepo
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

- **SGP Libre Inversión**

Con relación al análisis de la información suministrada por las entidades territoriales en sus reportes, para el sector de Libre inversión para la vigencia 2020, se encontró un total de recursos asignados por valor de \$ 143.035.1 millones de pesos, cifra que frente al año 2019 varió negativo en -0,34%; incorporó al presupuesto recursos por valor de \$ 146.659.9 millones de pesos en la vigencia 2020 ,y, frente al año anterior mostró una variación de 4,06%; el sector obtuvo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presentó un mayor valor presupuestado frente a lo asignado; respecto al total recaudado e incorporado en el sector en la vigencia 2020 fue por valor de \$143.453.8 millones de pesos con respecto al año 2019 varió negativo en -0,69%, presentó una calificación de 0% en la estandarización; como se observa en la tabla 45.

Tabla 45. Libre Inversión

Entidad Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	56.954.115.220	59.980.213.317	0%	56.954.115.219	100%
Alcalá	2.001.325.512	2.001.325.512	100%	2.001.325.512	100%
Andalucía	1.488.978.546	1.488.978.546	100%	1.488.978.548	100%
Ansermanuevo	1.450.551.127	1.450.551.127	100%	1.450.551.127	100%
Argelia	1.432.857.099	1.432.857.099	100%	1.432.857.104	100%
Bolívar	1.506.029.615	1.506.029.615	100%	1.506.029.612	100%
Buenaventura	10.884.214.535	10.884.214.535	100%	10.884.214.544	100%
Buga	3.326.903.146	3.764.653.560	0%	3.764.653.560	0%
Bugalagrande	2.045.561.210	2.045.561.210	100%	2.045.561.210	100%
Caicedonia	730.594.853	730.594.853	100%	730.594.853	100%
Calima El Darién	1.232.495.231	1.232.495.238	100%	1.232.495.238	100%
Candelaria	3.132.079.609	3.132.079.609	100%	3.132.079.608	100%
Cartago	2.293.111.273	2.293.111.273	100%	2.100.497.426	91,60%
Dagua	1.621.410.468	1.621.410.468	100%	1.621.410.468	100%
El Águila	1.102.529.139	1.102.529.139	100%	1.102.529.139	100%
El Cairo	1.189.206.745	1.189.206.745	100%	1.189.206.745	100%
El Cerrito	1.248.135.541	1.248.135.541	100%	1.248.135.541	100%
El Dovio	1.080.297.292	1.080.297.292	100%	1.080.297.292	100%
Florida	1.161.616.415	1.161.616.415	100%	1.161.616.415	100%
Ginebra	1.481.950.716	1.481.950.716	100%	1.481.950.721	100%
Guacarí	1.476.193.067	1.476.193.067	100%	1.476.193.059	100%
Jamundí	4.093.943.929	4.093.943.933	100%	4.093.943.933	100%
La Cumbre	1.300.956.234	1.307.544.087	0%	1.307.544.087	0%
La Unión	952.713.023	952.713.023	100%	952.713.023	100%
La Victoria	1.145.893.735	1.145.893.730	100%	1.145.893.730	100%
Obando	1.476.465.724	1.476.465.724	100%	1.476.465.722	100%
Palmira	8.616.918.803	8.616.918.803	100%	8.616.918.804	100%
Pradera	1.326.143.744	1.323.334.351	99,79%	1.335.976.385	0%
Restrepo	1.245.177.741	1.365.371.409	0%	1.365.371.409	0%
Riofrío	1.347.886.076	1.347.886.076	100%	1.347.886.076	100%
Roldanillo	872.265.975	872.265.975	100%	872.265.975	100%
San Pedro	1.547.613.044	1.547.613.044	100%	1.547.613.043	100%
Sevilla	1.019.781.419	1.065.376.573	0%	1.065.376.571	0%
Toro	1.420.030.398	1.411.431.665	99,39%	1.411.431.665	99,39%
Trujillo	1.596.847.959	1.596.847.959	100%	1.596.847.968	100%
Tuluá	6.788.363.611	6.788.363.611	100%	6.788.363.611	100%
Ulloa	948.205.668	948.205.668	100%	948.205.668	100%
Versalles	795.619.005	795.619.005	100%	795.619.003	100%
Vijes	1.157.041.572	1.157.041.572	100%	1.157.041.572	100%
Yotoco	1.813.592.587	1.813.592.587	100%	1.813.592.587	100%
Yumbo	3.685.384.682	3.685.384.682	100%	3.685.384.682	100%
Zarzal	1.044.139.314	1.044.139.314	100%	1.044.139.314	100%
Total municipios	143.035.140.602	146.659.957.668	0%	143.453.887.768	0%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

Respecto al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Libre Inversión y frente a los valores presupuestados para la vigencia 2020, se encontró que el 79% de las 42 entidades territoriales, treinta y tres (33) cumplen con la presupuestación del 100% del valor asignado en ingresos, obtuvo un 100% de calificación en la estandarización; dos (2) entidades que representa el 5% del total presupuestó por debajo del valor asignado obtienen una calificación de 99,79% para el caso de Pradera y Toro con 99,39% en la estandarización; un 12% con cinco (5) entidades como Cali, Buga, La Cumbre, Restrepo, Sevilla mostraron un valor presupuestado por encima del asignado, obtuvieron una calificación de 0% en la estandarización; reportó de manera extemporáneamente un 5% del total con dos (2) entidades Guacarí y San Pedro con calificación de 0% en la estandarización; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar tabla 46.

Tabla 46. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en presupuestación del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	33	79%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Toro, Pradera
Sobreestimó	5	12%	Cali, Buga, La Cumbre, Restrepo, Sevilla.
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV

En cuanto al análisis del cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Libre Inversión se encontró que con referencia al valor recaudo en la vigencia 2020; treinta y tres (33) de las entidades territoriales que representan el 79% del total reportaron un valor de

recaudo del 100% del valor asignado, con 100% de calificación en la estandarización; un 5% con dos (2) entidades reportó recaudo por menor valor del monto asignado, caso de Cartago obtuvo una calificación de 91,60% y Toro con 99,39% en la estandarización; el 12% del total de entidades sobreestimaron la asignación del recaudo son cinco (5) Buga, La Cumbre, Pradera, Restrepo, Sevilla obtienen un 0% de calificación en la estandarización; dos (2) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro con 0% de calificación en la estandarización; lo anterior se configura como presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar en la tabla 47.

Tabla 47. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	33	79%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Cartago, Toro,
Sobreestimó	5	12%	Buga, La Cumbre, Pradera, Restrepo, Sevilla,
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	5%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV

- **SGP Libre Destinación**

De acuerdo al análisis de la información reportada por las entidades territoriales para el sector de Libre Destinación, considerando que sólo las de 4,5 y 6 categorías reciben recursos para éste sector son (34) entidades del total del Departamento del Valle del Cauca; en cuanto a los recursos asignados a éstas para la vigencia 2020, se encontró un total de recursos asignados por valor de \$ 37.863.9 millones de pesos, cifra que frente al año 2019 presentó una variación del 0,56%; incorporó al presupuesto recursos por valor de \$ 37.990.2 millones de pesos en el año 2020 frente al año anterior mostró variación de 2,55%;

el sector obtuvo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presupuestó un mayor valor frente a lo asignado; en cuanto al total recaudado e incorporado en el sector para la vigencia 2020 se mostró un valor de \$ 37.626.0 millones de pesos y con respecto al año 2019 varió en 1,52% al respecto obtuvo una calificación de 99% en la estandarización; como se observa en la tabla 48.

Tabla 48. Libre Destinación

Entidad Territorial	Asignación 2020	Presupuesto Definitivo 2020	% Estandarización	Recaudo 2020	% Estandarización
Cali	0	0	0%	0	0%
Alcalá	1.545.056.715	1.545.056.715	100%	1.545.056.715	100%
Andalucía	1.129.555.125	1.129.555.125	100%	1.129.555.122	100%
Ansermanuevo	1.129.780.034	1.129.780.034	100%	1.129.780.032	100%
Argelia	1.130.177.558	1.130.177.558	100%	1.130.177.558	100%
Bolívar	1.208.200.897	1.208.201.899	100%	1.210.125.890	0%
Buenaventura	0	0	0%	0	0%
Buga	0	0	0%	0	0%
Bugalagrande	1.675.701.772	1.675.701.772	100%	1.675.701.772	100%
Caicedonia	696.120.321	696.120.321	100%	696.120.329	100%
Calima El Darién	961.746.558	961.746.558	100%	961.746.551	100%
Candelaria	0	0	0%	0	0%
Cartago	2.184.906.385	2.184.906.385	100%	1.818.807.726	83,24%
Dagua	1.544.901.079	1.544.901.079	100%	1.544.901.079	100%
El Águila	869.022.388	869.022.388	100%	869.022.388	100%
El Cairo	912.272.826	912.272.827	100%	912.272.826	100%
El Cerrito	1.189.239.854	1.189.239.854	100%	1.189.239.854	100%
El Dovio	865.455.734	865.455.734	100%	865.455.734	100%
Florida	1.106.803.298	1.106.803.298	100%	1.106.803.298	100%
Ginebra	1.116.425.153	1.116.425.153	100%	1.116.425.153	100%
Guacarí	1.242.985.341	1.242.985.341	100%	1.242.985.337	100%
Jamundí	0	1.000	0%	0	0%
La Cumbre	992.639.600	992.639.600	100%	992.639.600	100%
La Unión	907.757.417	907.757.417	100%	907.757.417	100%
La Victoria	880.390.048	880.390.059	100%	880.390.059	100%
Obando	1.183.228.069	1.183.228.069	100%	1.183.228.069	100%
Palmira	0	0	0%	0	0%
Pradera	1.263.567.086	1.249.091.880	98,85%	1.249.091.880	98,85%
Restrepo	985.521.021	1.126.290.442	0%	1.126.290.443	0%
Riofrío	1.073.936.397	1.073.936.397	100%	1.073.936.397	100%
Roldanillo	831.106.421	831.106.421	100%	831.106.418	100%
San Pedro	1.194.761.617	1.194.761.617	100%	1.194.761.621	100%
Sevilla	971.661.059	971.661.059	100%	971.661.059	100%
Toro	1.124.843.141	1.124.843.141	100%	1.124.843.142	100%
Trujillo	1.216.997.936	1.216.997.936	100%	1.217.005.929	0%
Tuluá	0	0	0%	0	0%
Ulloa	738.423.517	738.423.517	100%	738.423.517	100%
Versalles	606.228.174	606.228.174	100%	606.228.172	100%
Vijes	885.136.864	885.136.864	100%	885.136.864	100%
Yotoco	1.504.524.429	1.504.524.429	100%	1.504.524.429	100%
Yumbo	0	0	0%	0	0%
Zarzal	994.869.584	994.869.584	100%	994.869.584	100%
Total municipios	37.863.943.418	37.990.239.647	0%	37.626.071.964	99%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV

El análisis del cumplimiento de la asignación de los recursos en el sector de Libre Destinación mostró con respecto a los valores presupuestados para la vigencia 2020 que el 88% de las 34 entidades territoriales que reciben recursos en este sector; treinta (30) cumplen con la presupuestación del 100% del valor asignado en ingresos, obtuvo un 100% de calificación en la estandarización; una (1) entidad Pradera que representa el 3% del total, presupuestó por debajo del valor asignado obtuvo una calificación de 98,85% en la estandarización; un 3% con una (1) entidad Restrepo mostró un valor presupuestado por encima del asignado, obtuvo una calificación de 0% en la estandarización; por otra parte dos (2) entidades que representan el 6% del total, Guacarí y San Pedro reportaron de manera extemporánea y obtienen calificación de 0% en la estandarización; reflejándose en los casos anteriores, se presume una configuración de presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar tabla 49.

Tabla 49. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en presupuestación del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	30	88%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	1	3%	Pradera
Sobreestimó	1	3%	Restrepo
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	6%	Guacarí, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	34	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

En cuanto al análisis del cumplimiento de los recursos asignados con respecto a los recaudados en la vigencia 2020 en el sector de Libre Destinación, de las (34) entidades que reciben recursos en este sector se encontró que veintisiete (27) que representan el 79%, reportaron un valor de recaudo del 100% del valor asignado y obtienen una calificación de 100% en la estandarización; un 6% con dos (2) entidades reportó un valor de recaudo menor al monto asignado, caso de Cartago obtuvo una calificación de 83,24% y Pradera con 98,85% en la estandarización; el 9% sobreestimaron la asignación del recaudo con respecto al valor asignado son tres (3) Bolívar, Restrepo, Trujillo; obtienen un 0% de calificación en la estandarización; las que reportaron de manera extemporáneamente dos (2) entidades territoriales Guacarí y San Pedro con 0% de calificación en la estandarización; lo descrito se configura como presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia, se puede observar en la tabla 50.

Tabla 50. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	27	79%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	2	6%	Cartago, Pradera,
Sobreestimó	3	9%	Bolívar, Restrepo, Trujillo
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	2	6%	Guacarí, San Pedro,
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	34	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

3.2 Análisis ejecución del Gasto de Inversión

Conforme a lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001, “*los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios[...]*”, por lo tanto, en el presente análisis se evalúa que los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la vigencia 2020, se hayan ejecutado en su totalidad, en gastos de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda (en los casos permitidos), conforme a las disposiciones legales, cumpliendo con las destinaciones sectoriales y las competencias de las entidades territoriales. En el evento de presentarse ejecución de gastos superiores a la asignación o por debajo, se configuran presuntas irregularidades.

Para calcular la ejecución de los gastos se aplica el siguiente indicador, tomando los compromisos reportados por las administraciones municipales en las categorías FUT inversión, funcionamiento y servicio de la deuda y la asignación de recursos que realiza el DNP a través de los documentos de distribución, compilados en el aplicativo SICODIS:

$$\% \text{ Ejecución gastos} = \frac{\text{Ejecución gastos FUT}}{\text{Valor asignado documento distribución SGP}}$$

Al igual que en el análisis de los ingresos, en la evaluación del gasto las calificaciones son acordes con el nivel de ejecución, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 51. Calificación Ejecución de Gastos

Entidad	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Entidad 1	100.0%	100.0%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP
Entidad 2	105.5%	0.0%	La entidad comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto de SGP
Entidad 3	12.0%	12.0%	Ejecución inferior al valor asignado.

Fuente: DNP-Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales

En concordancia con los anteriores planteamientos, en la evaluación de las diferentes asignaciones sectoriales, las siguientes entidades se clasifican en “incumplimiento por reporte extemporáneo”, con una calificación de cero, configurándose una presunta irregularidad:

Guacarí no realizó reporte oportuno de las categorías de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda; La Cumbre reportó de forma extemporánea las categorías funcionamiento e inversión; San Pedro el funcionamiento y los municipios de Alcalá, La Unión y Pradera la inversión.

Como se mencionó en el acápite del ingreso, para la vigencia 2020 los recursos del SGP asignados a los municipios del Valle del Cauca fueron por 2 billones 312.709,7 millones de pesos, con un incremento de 4,37% respecto a la vigencia 2019.

Del total asignado, para el año 2020 las administraciones reportaron ejecución del gasto por valor de 2 billones 218.815,9 millones de pesos, superior en un 4,24% al gasto de 2019 por \$2 billones 128.497,0; en términos generales la ejecución del gasto con recursos del SGP fue de 95.94%.

Para la vigencia 2020 ninguna entidad territorial del departamento ejecutó el 100% de los recursos asignados; 34 tuvieron ejecuciones por debajo; Restrepo y Vijes sobreestimaron el gasto al presentar ejecuciones superiores al 100% y 6 municipios incumplieron por realizar el reporte extemporáneo de la información, como puede apreciarse en la siguiente tabla 52.

Tabla 52. Resumen cumplimiento ejecución gasto total financiado Con SGP.

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	34	81%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Sobreestimó	2	5%	Restrepo, Vijes
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Primera Infancia**

Para la vigencia 2020 no fueron asignados recursos por concepto de crecimiento de la economía, no obstante, el distrito de Cali reportó inversión con estos recursos por valor de \$28 millones, evidenciándose una presunta irregularidad.

- **SGP Educación**

La asignación del SGP para educación comprende los componentes de calidad y prestación de servicios, con este último pueden financiarse gastos administrativos de los municipios certificados, por lo cual debe tenerse en cuenta la ejecución de gastos de funcionamiento.

Para la vigencia 2020, Versalles tuvo una ejecución del 100% de la asignación para educación; 32 administraciones ejecutaron porcentajes inferiores y 3 sobreestimaron el gasto. Ver tabla 53.

Tabla 53. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	2%	Versalles
Ejecutó menos de lo asignado	32	76%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	3	7%	Cartago, Roldanillo, Toro
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- *Prestación de Servicios educativos*

En el departamento la destinación por concepto de prestación de servicios educativos la reciben las 8 entidades certificadas en educación; estas administraciones tuvieron ejecuciones inferiores a la asignación, como puede apreciarse en la tabla 54.

Tabla 54. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación - Prestación Servicios

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple			
Ejecutó menos de lo asignado	8	100%	Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo
Sobreestimó			
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo			
Incumple por no enviar información			
Total general	8	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

o *Calidad educativa*

A pesar de que en los documentos de distribución se asignan recursos para calidad matrícula y calidad gratuidad, en el reporte de la categoría FUT inversión, no es posible conocer la ejecución por cada uno de estos conceptos, puesto que solo existe la fuente 230 “SGP Educación calidad doce doceavas vigencia actual”.

En este orden de ideas, el municipio de Versalles se destacó por alcanzar una ejecución del 100%; Cartago sobreestimó la ejecución del gasto y 34 municipios ejecutaron un porcentaje inferior a la asignación; ver tabla 55.

Tabla 55. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación - Calidad

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	2%	Versalles
Ejecutó menos de lo asignado	34	81%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal

Sobreestimó	1	2%	Cartago
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Salud**

Los recursos de la destinación del SGP para salud se realizan a través de los componentes de régimen subsidiado, salud pública y oferta (municipios certificados).

El comportamiento general de la ejecución del gasto se realizó de la siguiente manera: 10 entidades ejecutaron el 100%; 2 la ejecución fue superior al valor asignado; 24 realizaron una ejecución inferior a la asignación, como puede observarse en la siguiente tabla 56.

Tabla 56. Resumen cumplimiento ejecución SGP - Salud

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	10	24%	Ansermanuevo, Argelia, El Águila, Ginebra, La Victoria, Restrepo, Riofrío, Ulloa, Versalles, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	24	57%	Cali, Andalucía, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Obando, Palmira, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Vijes, Yumbo
Sobreestimó	2	5%	Jamundí, Yotoco
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

○ *Régimen Subsidiado*

Los recursos por concepto de régimen subsidiado son asignados a los 42 municipios y distritos del departamento. En la ejecución de estos recursos se destacaron 35 entidades al alcanzar un indicador de 100%; el municipio de Bolívar ejecutó un menor valor al asignado, como puede observarse en la tabla 57.

Tabla 57. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud - Régimen Subsidiado

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	35	83%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Bolívar
Sobreestimó			
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

○ *Salud Pública*

Asimismo, por concepto de salud pública le son distribuidos recursos a las 42 administraciones municipales del departamento; de éstas, 4 ejecutaron el 100% de los recursos asignados; 30 ejecutaron un menor valor y 2 sobreestimaron el gasto. Ver tabla 58.

Tabla 58. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud - Salud Pública

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	4	10%	Argelia, El Águila, La Victoria, Ulloa

Ejecutó menos de lo asignado	30	71%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versailles, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	2	5%	Vijes, Yotoco
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

○ *Oferta servicios de salud*

Para la vigencia 2020 los recursos por concepto de oferta fueron asignados a 9 entidades territoriales, de las cuales 5 realizaron una ejecución del 100%; Vijes no reportó ejecución y Buenaventura realizó gasto inferior al valor asignado. Ver tabla 59.

Tabla 59. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud - Oferta

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	5	56%	Candelaria, El Cerrito, Jamundí, Sevilla, Yotoco
Ejecutó menos de lo asignado	1	11%	Buenaventura
Sobreestimó			
Incumple por ejecución en cero	1	11%	Vijes
Incumple por reporte extemporáneo	2	22%	La Cumbre, Pradera
Incumple por no enviar información			
Total general	9	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB**

De la asignación recibida para APSB, se destacó el municipio de Candelaria por realizar una ejecución del 100%; 33 municipios ejecutaron porcentajes inferiores y 2 sobreestimaron el gasto, como se puede evidenciar en la siguiente tabla 60.

Tabla 60. Resumen cumplimiento ejecución SGP - APSB

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	2%	Candelaria
Ejecutó menos de lo asignado	33	79%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	2	5%	El Cerrito, Sevilla
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información			
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Alimentación Escolar**

Los municipios y distritos deben destinar los recursos a programas de alimentación escolar, en desarrollo de las competencias relacionadas con los restaurantes escolares, con el fin de garantizar el servicio de complementación alimentaria a los estudiantes de su jurisdicción.

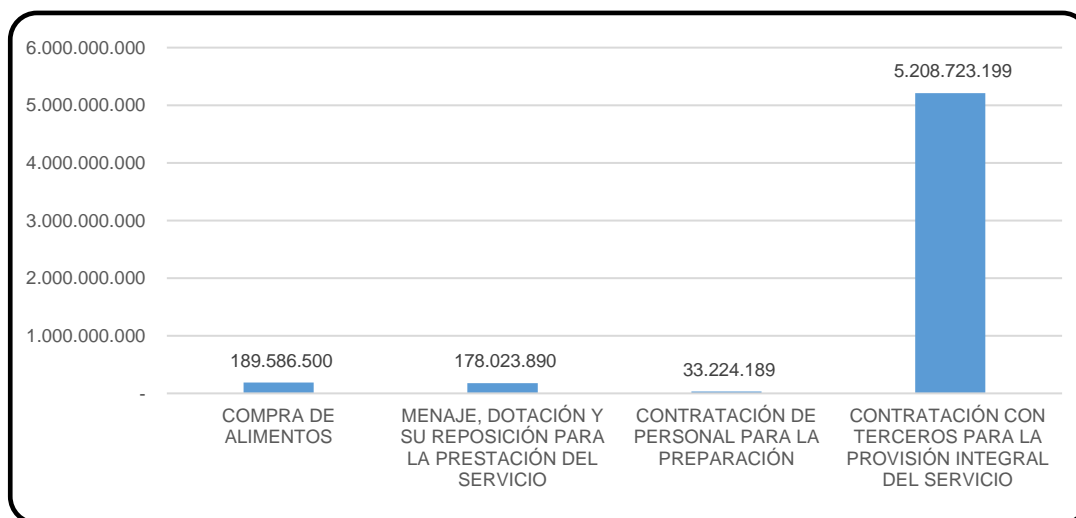
En este sentido, la Ley 1176 de 2007 estableció que la asignación del SGP para alimentación escolar debe ser destinada al financiamiento de las siguientes actividades:

1. Compra de alimentos.
2. Contratación de personal para la preparación de alimentos.
3. Transporte de alimentos.

4. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
5. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
6. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar

En este contexto, los municipios del Valle del Cauca durante la vigencia 2020 reportaron ejecución de los recursos de SGP alimentación escolar por valor de \$7.463 millones de pesos, de los cuales, el 93,91% fue destinado a la contratación con terceros para la prestación del servicio de AE; el 4,41% en la adquisición del menaje y dotación para la prestación del servicio y en menor proporción realizaron inversión en la compra de alimentos y en la contratación para la preparación de alimentos, como puede observarse en la gráfica 2.

Gráfico 2. Inversión Alimentación Escolar



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

El artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, determinó que “*Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar es realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, estas deben destinar como mínimo el 80 % de los recursos de la asignación especial para alimentación escolar del SGP a la compra de alimentos*”. Los recursos restantes pueden utilizarse para los demás conceptos de la asignación contemplados en los numerales 2, 3, 4, y 5.

En la ejecución de la destinación para alimentación escolar, 3 de las administraciones municipales, Cartago, Dagua, Versalles se caracterizaron por ejecutar el 100% de los recursos; las cuales representan el 7% del total de las ET del Valle del Cauca, 18 de las entidades municipales Cali, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, El

Cairo, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Tuluá, Vijes, Yumbo, Zarzal. Que representan el 43%, Incumplen por ejecutar menos de lo asignado, 2 Roldanillo y Yotoco que equivalen al 5%, sobreestimó el gasto; 13 de las administraciones de Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Calima El Darién, Candelaria, El Águila, Florida, Ginebra, Riofrio, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa el 31%, Incumple por ejecución en cero; 6 de los municipios Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, y San Pedro el 14%, Incumple por reporte extemporáneo Ver tabla 61.

Tabla 61. Resumen cumplimiento ejecución SGP Alimentación Escolar

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	3	7%	Cartago, Dagua, Versalles
Ejecutó menos de lo asignado	18	43%	Cali, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Tuluá, Vijes, Yumbo, Zarzal.
Sobreestimó	2	5%	Roldanillo, Yotoco
Incumple por ejecución en cero	13	31%	Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Calima El Darién, Candelaria, El Águila, Florida, Ginebra, Riofrio, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Como podemos observar las asignaciones para el año 2019 ascendieron a \$8,115.5, ejecutándose \$7,463.2 que equivale el 91.96%, para la vigencia de 2020 estos recursos asignados ascendieron a \$8,176.25 que representa un incremento del 0.74%, con respecto a lo asignado en el 2019; ejecutándose \$5,609.56 el 69% de lo asignado. Ver tabla 62.

Tabla 62. SGP Alimentación Escolar

Entidad Territorial	Asignación 2020	Total Comprometido 2020	% Estandarización
Cali	2,196,498,164	1,458,190,004	66%
Alcalá	44,760,791	38,996,427	87%
Andalucía	43,996,371	0	0%
Ansermanuevo	69,403,845	0	0%
Argelia	22,816,772	0	0%
Bolívar	66,681,134	41,200,000	62%
Buenaventura	1,639,041,770	1,503,244,406	92%
Buga	194,543,115	185,840,154	96%
Bugalagrande	66,899,124	19,874,785	30%

Caicedonia	63,976,914	55,691,000	87%
Calima El Darién	48,445,322	0	0%
Candelaria	165,163,097	0	0%
Cartago	272,093,593	272,093,593	100%
Dagua	133,895,504	133,895,500	100%
El Águila	34,833,671	0	0%
El Cairo	27,163,979	17,996,965	66%
El Cerrito	129,317,802	119,152,678	92%
El Dovio	36,975,046	0	0%
Florida	186,745,951	0	0%
Ginebra	59,610,353	0	0%
Guacarí	89,342,679	0	0%
Jamundí	269,404,388	249,997,574	93%
La Cumbre	41,585,748	23,587,720	57%
La Unión	88,021,367	0	0%
La Victoria	35,132,773	0	0%
Obando	42,905,693	0	0%
Palmira	559,697,391	520,214,600	93%
Pradera	166,136,339	110,678,400	67%
Restrepo	57,907,124	23,970,000	41%
Riofrío	60,908,483	0	0%
Roldanillo	90,322,916	95,057,268	0%
San Pedro	36,204,752	36,204,752	100%
Sevilla	99,380,388	0	0%
Toro	58,713,173	0	0%
Trujillo	67,539,948	0	0%
Tuluá	420,992,927	236,409,055	56%
Ulloa	17,365,317	0	0%
Versalles	19,492,144	19,492,144	100%
Vijes	33,415,312	33,224,189	99%
Yotoco	56,475,407	58,062,564	0%
Yumbo	256,319,086	253,484,000	99%
Zarzal	106,127,400	103,000,000	97%
Total municipios Valle	8,176,253,073	5,609,557,778	69%

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Propósito General**

Análisis ejecución de los gastos por sectores SGP

Para analizar el cumplimiento de la ejecución de los gastos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, se revisará la información reportada por las entidades territoriales en cuanto a la ejecución en inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda; conforme a las disposiciones legales, cumpliendo con las destinaciones sectoriales y las competencias de las entidades territoriales; así como su ejecución en la vigencia para la cual son asignados. El referente tomado para calcular la ejecución de los gastos y realizar la correspondiente evaluación, es el indicador establecido en el manual de la orientación para la evaluación de los requisitos legales; se toma los compromisos reportados por las administraciones municipales en las categorías del FUT de inversión, los

gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, los valores distribuidos a través de los diferentes documentos de asignación, compilados en el aplicativo SICODIS mediante la siguiente formula:

$$\% \text{ Ejecución Gastos} = \frac{\text{Ejecución Gastos FUT}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

El análisis de las calificaciones serán acordes con cada concepto de evaluación, como se puede apreciar en la siguiente tabla 63.

Tabla 63. Calificación de la Ejecución de Gastos

Entidad Territorial	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Entidad 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP
Entidad 2	105.5%	0%	La Entidad Territorial comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Entidad 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado.

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales-2020

De acuerdo con el ranking de requisitos legales determinado por el Departamento Nacional de Planeación, a continuación, se presenta el comportamiento del indicador de ejecución de gastos de las administraciones municipales del Valle del Cauca en los diferentes sectores, acorde a las disposiciones legales establecidas en la Ley 715 de 2001 para que las entidades logren el desarrollo de sus competencias le son asignados recursos para ser ejecutados en inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda; teniendo en cuenta la distribución sectorial la norma contempla recursos para el gasto con propósito general para la vigencia 2020 para los sectores de Deporte y Recreación, Cultura, Libre Inversión y Libre destinación; según la información reportada por las 42 entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en la vigencia 2020 se asignó el valor de \$203.144.9 millones de pesos; el 80,77% del valor asignado fue comprometido por \$164.077.0 millones en la vigencia; frente al año 2019 esta cifra decreció en -5,11%; ver tabla 64.

Tabla 64. Propósito General

Entidad Territorial	Asignación 2020	Total Comprometido 2020	% Estandarización
Cali	67.445.662.760	61.359.651.261	90,98%
Alcalá	3.678.706.464	3.509.531.925	95,40%
Andalucía	2.689.416.963	2.243.458.796	83,42%
Ansermanuevo	2.644.276.921	2.496.698.454	94,42%

Argelia	2.690.898.949	2.299.365.162	85,45%
Bolívar	2.808.986.181	730.228.307	26,00%
Buenaventura	12.889.201.421	5.200.471.669	40,35%
Buga	3.939.753.725	3.639.783.644	92,39%
Bugalagrande	3.877.889.815	2.823.430.294	72,81%
Caicedonia	1.561.298.435	1.553.768.562	99,52%
Calima El Darién	2.250.026.520	1.738.085.659	77,25%
Candelaria	3.709.041.643	3.067.770.631	82,71%
Cartago	4.900.432.893	3.020.817.237	61,64%
Dagua	3.464.992.422	3.116.190.770	89,93%
El Águila	2.028.455.342	2.173.042.073	0%
El Cairo	2.172.078.157	1.834.016.756	84,44%
El Cerrito	2.667.295.100	1.425.596.434	53,45%
El Dovio	2.012.751.276	1.591.707.986	79,08%
Florida	2.482.401.684	2.284.590.453	92,03%
Ginebra	2.658.155.128	2.436.066.878	91,65%
Guacarí	2.959.488.908	1.555.874.693	52,57%
Jamundí	4.848.091.494	3.200.558.392	66,02%
La Cumbre	2.363.427.616	2.209.165.394	93,47%
La Unión	2.035.970.206	1.407.930.919	69,15%
La Victoria	2.096.166.782	1.167.454.890	55,69%
Obando	2.754.349.074	1.546.281.958	56,14%
Palmira	10.204.245.951	9.173.226.078	89,90%
Pradera	2.834.000.466	2.062.633.440	72,78%
Restrepo	2.298.237.013	2.548.861.655	0%
Riofrío	2.500.671.026	2.182.327.259	87,27%
Roldanillo	1.864.052.971	1.322.131.553	70,93%
San Pedro	2.844.670.519	333.771.935	11,73%
Sevilla	2.179.296.949	1.998.850.694	91,72%
Toro	2.622.646.115	2.437.195.847	92,93%
Trujillo	2.897.614.133	2.091.936.669	72,20%
Tuluá	7.893.446.059	6.280.979.251	79,57%
Ulloa	1.758.151.230	1.698.505.803	96,61%
Versalles	1.443.400.415	1.405.545.486	97,38%
Vijes	2.107.468.724	2.336.892.814	0%
Yotoco	3.472.166.018	2.638.463.128	75,99%
Yumbo	4.364.271.335	4.108.583.074	94,14%
Zarzal	2.231.350.351	1.825.570.768	81,81%
Total municipios Valle del Cauca	203.144.905.154	164.077.014.650	80,77%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

En cuanto al cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados para el gasto en Propósito general frente a los valores comprometidos en la vigencia 2020, de las 42 entidades territoriales se encuentra que treinta y tres (33) entidades que representan el 79% del total reportaron una ejecución por debajo del valor asignado; el 7% corresponde a tres (3) entidades territoriales sobrestimaron la asignación El Águila, Restrepo y Vijes con 0% de calificación en la estandarización; las que reportaron información de manera extemporáneamente son seis (6) entidades que son el 14% Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que se ejecutaron valores superiores a la asignación o, por el contrario, por debajo en la vigencia; se puede observar en la tabla 65.

Tabla 65. Cumplimiento ejecución recursos vs. asignación Propósito General

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	33	79%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Sobreestimó	3	7%	El Águila, Restrepo, Vijes
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

- **SGP Deporte y Recreación**

Teniendo en cuenta la información reportada por las entidades territoriales en el sector de Deporte y Recreación con para la vigencia 2020, se encontró un valor de recursos asignados por valor de \$12.711.8 millones de pesos de los cuales se comprometió una partida por valor de \$11.844.3 millones pesos que representan un 93,17% del total para el sector, como se puede observar en la tabla 66.

Tabla 66. Deporte y Recreación

Entidad Territorial	Asignación 2020	Total Comprometido 2020	% Estandarización
Cali	5.995.170.023	5.489.714.660	91,57%
Alcalá	75.613.850	46.706.443	61,77%
Andalucía	40.504.738	39.402.280	97,28%
Ansermanuevo	36.540.434	2.800.000	7,66%
Argelia	73.065.310	45.940.000	62,88%
Bolívar	54.146.097	43.963.761	81,19%
Buenaventura	1.145.706.792	1.145.706.779	100%
Buga	350.200.331	320.207.296	91,44%
Bugalagrande	89.501.048	89.501.048	100%

Caicedonia	76.904.721	76.904.721	100%
Calima El Darién	31.876.989	31.876.989	100%
Candelaria	329.692.591	329.692.591	100%
Cartago	241.380.134	207.409.565	85,93%
Dagua	170.674.786	169.842.000	99,51%
El Águila	32.516.466	48.439.326	0%
El Cairo	40.342.049	30.738.761	76,20%
El Cerrito	131.382.689	0	0%
El Dovio	38.284.714	24.972.240	65,23%
Florida	122.275.412	122.275.412	100%
Ginebra	34.159.576	34.159.576	100%
Guacarí	137.320.285	105.996.054	77,19%
Jamundí	430.941.466	365.034.242	84,71%
La Cumbre	39.903.875	31.594.117	79,18%
La Unión	100.285.581	96.809.618	96,53%
La Victoria	39.933.142	50.940.800	0%
Obando	54.088.732	83.380.349	0%
Palmira	907.044.085	907.044.085	100%
Pradera	139.594.077	140.092.211	0%
Restrepo	38.593.287	38.593.287	100%
Riofrío	45.056.316	43.455.830	96,45%
Roldanillo	91.817.471	91.817.471	100%
San Pedro	58.454.776	50.415.585	86,25%
Sevilla	107.345.412	107.345.413	100%
Toro	44.441.472	62.345.705	0%
Trujillo	47.867.565	45.331.153	94,70%
Tuluá	631.475.685	631.475.681	100%
Ulloa	40.869.740	40.869.740	100%
Versalles	23.744.707	14.052.669	59,18%
Vijes	37.308.736	32.072.843	85,97%
Yotoco	88.028.001	107.545.512	0%
Yumbo	387.935.230	387.935.230	100%
Zarzal	109.909.402	109.909.402	100%
Total municipios Valle del Cauca	12.711.897.793	11.844.310.445	93,17%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

Frente al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Deporte y Recreación con respeto a los compromisos para la vigencia 2020, se encontró que el 38% de las 42 entidades territoriales con diez y seis (16) cumplen con la ejecución de los recursos con un 100% de calificación en la estandarización; el 33% que corresponde a catorce (14) entidades comprometieron recursos por debajo del valor asignado de estas entidades las calificaciones más bajas en su estandarización son: Ansermanuevo 7,66%, Argelia 62,88%, El Cairo 76,20%, El Dovio 65,23%, Versalles 59,18%; un 12% con cinco (5) entidades comprometió los recursos por encima sobreestimando la asignación de los recursos El Águila, La Victoria, Obando, Toro, y Yotoco con 0% de calificación en la estandarización; una (1) que representa el 2% del total de entidades reportó en cero su ejecución con 0% de calificación en la estandarización; un 14% con seis (6) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro ; por lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que se ejecutaron valores superiores a la asignación o, por el contrario, por debajo; así como

casos en los que se presentó en cero su ejecución en la vigencia, se puede observar tabla 67.

Tabla 67. Cumplimiento ejecución recursos vs. asignación Deporte y Recreación

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	16	38%	Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, Florida, Ginebra, Palmira, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Tuluá, Ulloa, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	14	33%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Cartago, El Cairo, El Dovio, Jamundí, Riofrío, Trujillo, Versalles, Vijes
Sobreestimó	5	12%	El Águila, La Victoria, Obando, Toro, Yotoco
Incumple por ejecución en cero	1	2%	El Cerrito,
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

- **SGP Cultura**

En cuanto al análisis de la información reportada por las entidades territoriales en el sector de Cultura para la vigencia 2020, los recursos asignados se en el sector fueron por valor de \$ 9.533.9 millones de pesos, encontrando un valor comprometido por \$ 8.305.0 millones pesos que representan un 87,11% del total asignado para Cultura, como se puede observar en tabla 68.

Tabla 68. Cultura

Entidad Territorial	Asignación 2020	Total Comprometido 2020	% Estandarización
Cali	4.496.377.517	4.143.474.478	92,15%
Alcalá	56.710.387	47.921.970	84,50%
Andalucía	30.378.554	30.378.554	100%
Ansermanuevo	27.405.326	23.940.000	87,36%
Argelia	54.798.982	54.616.192	99,67%
Bolívar	40.609.572	32.964.087	81,17%
Buenaventura	859.280.094	605.836.744	70,51%
Buga	262.650.248	120.060.333	45,71%
Bugalagrande	67.125.785	0	0%
Caicedonia	57.678.540	34.057.830	59,05%
Calima El Darién	23.907.742	12.771.875	53,42%
Candelaria	247.269.443	235.340.950	95,18%
Cartago	181.035.101	63.334.000	34,98%
Dagua	128.006.089	126.506.088	98,83%
El Águila	24.387.349	200.409.675	0%
El Cairo	30.256.537	29.732.420	98,27%
El Cerrito	98.537.016	0	0%

El Dovio	28.713.536	21.755.000	75,77%
Florida	91.706.559	66.999.996	73,06%
Ginebra	25.619.683	25.619.683	100%
Guacarí	102.990.215	90.985.653	88,34%
Jamundí	323.206.099	164.250.000	50,82%
La Cumbre	29.927.907	29.927.907	100%
La Unión	75.214.185	75.214.185	100%
La Victoria	29.949.857	46.084.000	0%
Obando	40.566.549	16.298.557	40,18%
Palmira	680.283.063	680.283.063	100%
Pradera	104.695.559	108.839.988	0%
Restrepo	28.944.964	28.944.963	100%
Riofrío	33.792.237	20.228.973	59,86%
Roldanillo	68.863.104	72.413.331	0%
San Pedro	43.841.082	35.832.799	81,73%
Sevilla	80.509.059	79.556.459	98,82%
Toro	33.331.104	19.831.104	59,50%
Trujillo	35.900.673	19.200.000	53,48%
Tuluá	473.606.763	469.879.078	99,21%
Ulloa	30.652.305	26.752.305	87,28%
Versalles	17.808.529	17.808.529	100%
Vijes	27.981.552	11.165.971	39,90%
Yotoco	66.021.001	42.500.000	64,37%
Yumbo	290.951.423	290.951.423	100%
Zarzal	82.432.051	82.410.217	99,97%
Total municipios Valle del Cauca	9.533.923.341	8.305.078.380	87,11%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

De acuerdo al análisis realizado a la información reportada frente a los recursos asignados en el sector de Cultura y con respecto a los comprometidos en la vigencia 2020, se encontró que el 19% de las 42 entidades territoriales con ocho (8) cumplen con la ejecución de los recursos del gastos con un 100% de calificación en la estandarización; el 55% que corresponde a veintitrés (23) entidades comprometieron recursos por debajo del valor asignado encontrando las calificaciones más bajas en su estandarización en Buenaventura 70,51%, Buga 45,71%, Caicedonia 59,05%, Calima El Darién 53,42%, Cartago 34,98%, El Dovio 75,77%, Florida 73,06%, Jamundí 50,82%, Obando 40,18%, Riofrío 59,86%, Sevilla, Toro 59,50%, Trujillo 53,48%, Vijes 39,90%, Yotoco 64,37%; las que mostraron una ejecución por encima de lo asignado sobrestimando, son tres (3) que representan el 7% del total son El Águila, La Victoria, Roldanillo con 0% de calificación en la estandarización; con un reporte de cero en su ejecución se encontró dos (2) entidades Bugalagrande y El Cerrito obtiene 0% de calificación en su estandarización; un 14% con seis (6) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro; por lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que se presentaron casos con ejecución superior a la asignación o, por el contrario, por debajo; por otro lado no se reportó ejecución del recurso en la vigencia, se puede observar tabla 69.

Tabla 69. Resumen cumplimiento ejecución SGP Cultura

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	8	19%	Andalucía, Argelia, Ginebra, Palmira, Restrepo, Versalles, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	23	55%	Cali, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Obando, Riofrío, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Vijes, Yotoco.
Sobreestimó	3	7%	El Águila, La Victoria, Roldanillo.
Incumple por ejecución en cero	2	5%	Bugalagrande, El Cerrito.
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro.
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

- **SGP Libre Inversión**

Frente al análisis de la información reportada en el sector de Libre Inversión por parte de las entidades territoriales para la vigencia 2020, se observó un valor de recursos asignados por \$143.035.1 millones de los cuales se comprometió una partida por valor de \$116.538.2 millones que representan un 81,48% del total asignado al sector, como se puede observar en la tabla 70.

Tabla 70. Libre Destinación

Entidad Territorial	Asignación 2020	Total Comprometido 2020	% Estandarización
Cali	56.954.115.220	51.726.462.123	90,82%
Alcalá	2.001.325.512	1.948.140.872	97,34%
Andalucía	1.488.978.546	1.223.089.695	82,14%
Ansermanuevo	1.450.551.127	1.341.685.777	92,49%
Argelia	1.432.857.099	1.133.141.606	79,08%
Bolívar	1.506.029.615	375.147.592	24,91%
Buenaventura	10.884.214.535	3.448.928.146	31,69%
Buga	3.326.903.146	3.199.516.016	96,17%
Bugalagrande	2.045.561.210	1.435.964.983	70,20%
Caicedonia	730.594.853	510.743.681	69,91%
Calima El Darién	1.232.495.231	734.410.237	59,59%
Candelaria	3.132.079.609	2.502.737.090	79,91%
Cartago	2.293.111.273	1.985.662.683	86,59%
Dagua	1.621.410.468	1.371.724.357	84,60%

El Águila	1.102.529.139	1.008.773.612	91,50%
El Cairo	1.189.206.745	960.286.998	80,75%
El Cerrito	1.248.135.541	678.079.395	54,33%
El Dovio	1.080.297.292	716.888.966	66,36%
Florida	1.161.616.415	1.004.722.742	86,49%
Ginebra	1.481.950.716	1.271.437.464	85,79%
Guacarí	1.476.193.067	1.358.892.986	92,05%
Jamundí	4.093.943.929	2.671.274.150	65,25%
La Cumbre	1.300.956.234	1.261.234.021	96,95%
La Unión	952.713.023	804.486.273	84,44%
La Victoria	1.145.893.735	1.070.430.090	93,41%
Obando	1.476.465.724	1.215.320.119	82,31%
Palmira	8.616.918.803	7.585.898.930	88,03%
Pradera	1.326.143.744	1.303.291.395	98,28%
Restrepo	1.245.177.741	1.299.896.668	0%
Riofrío	1.347.886.076	1.282.366.285	95,14%
Roldanillo	872.265.975	883.170.180	0%
San Pedro	1.547.613.044	0	0%
Sevilla	1.019.781.419	859.496.240	84,28%
Toro	1.420.030.398	1.335.856.942	94,07%
Trujillo	1.596.847.959	1.073.744.777	67,24%
Tuluá	6.788.363.611	5.179.624.492	76,30%
Ulloa	948.205.668	906.912.883	95,65%
Versalles	795.619.005	777.899.670	97,77%
Vijes	1.157.041.572	1.506.811.046	0%
Yotoco	1.813.592.587	1.216.568.957	67,08%
Yumbo	3.685.384.682	3.429.696.421	93,06%
Zarzal	1.044.139.314	937.868.981	89,82%
Total municipios Valle del Cauca	143.035.140.602	116.538.285.542	81,48%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

En cuanto al análisis efectuado a la información reportada frente al cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados en el sector de Libre Inversión con respeto a los comprometidos en la vigencia 2020; se observó que el 79% de las 42 entidades territoriales con treinta y tres (33) del total comprometieron recursos por debajo del valor asignado encontrando las calificaciones más bajas en su estandarización en los municipios de Argelia 79,08%, Bolívar 24,91%, Buenaventura 31,69%, Bugalagrande 70,20%, Caicedonia 69,91%, Calima El Darién 59,59%, El Cerrito 54,33%, El Dovio 66,36%, Jamundí 65,25%, Trujillo 67,24%, Tuluá 76,30%, Yotoco 67,08%; el 7% con tres (3) entidades mostraron una ejecución por encima de los recursos asignados sobrestimando es el caso de Restrepo, Roldanillo, Vijes con 0% de calificación en la estandarización; un 14% con seis (6) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que se presentaron ejecuciones superior a la asignación o, por el contrario, por debajo; por otro lado no se reportó ejecución del recurso en la vigencia, se puede observar tabla 71.

Tabla 71. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Inversión

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	33	79%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Sobreestimó	3	7%	Restrepo, Roldanillo, Vijes
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Libre Destinación**

Teniendo en cuenta el análisis de la información reportada por las entidades territoriales para el sector de Libre Destinación, en el considerando que sólo las de 4,5 y 6 categoría reciben recursos para éste sector, en el caso del Departamento del valle del Cauca son (34) entidades del total; se encontró en el sector que las entidades territoriales para la vigencia 2020, reportaron un valor de recursos asignados por \$37.863.9 millones, se comprometió una partida por valor de \$27.389.3 millones que representan un 72,34% del total asignado para el sector de Libre Destinación, como se puede observar en la tabla 72.

Tabla 72. Libre Destinación

Entidad Territorial	Asignación 2020	Total Comprometido 2020	% Estandarización
Cali	0	0	0%
Alcalá	1.545.056.715	1.466.762.640	94,93%
Andalucía	1.129.555.125	950.588.267	84,16%
Ansermanuevo	1.129.780.034	1.128.272.677	99,87%
Argelia	1.130.177.558	1.065.667.364	94,29%
Bolívar	1.208.200.897	278.152.867	23,02%
Buenaventura	0	0	0%
Buga	0	0	0%
Bugalagrande	1.675.701.772	1.297.964.263	77,46%
Caicedonia	696.120.321	932.062.330	0%

Calima El Darién	961.746.558	959.026.558	99,72%
Candelaria	0	0	0%
Cartago	2.184.906.385	764.410.989	34,99%
Dagua	1.544.901.079	1.448.118.325	93,74%
El Águila	869.022.388	915.419.460	0%
El Cairo	912.272.826	813.258.577	89,15%
El Cerrito	1.189.239.854	747.517.039	62,86%
El Dovio	865.455.734	828.091.779	95,68%
Florida	1.106.803.298	1.090.592.303	98,54%
Ginebra	1.116.425.153	1.104.850.155	98,96%
Guacarí	1.242.985.341	0	0%
Jamundí	0	0	0%
La Cumbre	992.639.600	886.409.349	89,30%
La Unión	907.757.417	431.420.843	47,53%
La Victoria	880.390.048	0	0%
Obando	1.183.228.069	231.282.933	19,55%
Palmira	0	0	0%
Pradera	1.263.567.086	510.409.846	40,39%
Restrepo	985.521.021	1.181.426.737	0%
Riofrío	1.073.936.397	836.276.171	77,87%
Roldanillo	831.106.421	274.730.571	33,06%
San Pedro	1.194.761.617	247.523.551	20,72%
Sevilla	971.661.059	952.452.582	98,02%
Toro	1.124.843.141	1.019.162.096	90,60%
Trujillo	1.216.997.936	953.660.739	78,36%
Tuluá	0	0	0%
Ulloa	738.423.517	723.970.875	98,04%
Versalles	606.228.174	595.784.618	98,28%
Vijes	885.136.864	786.842.954	88,90%
Yotoco	1.504.524.429	1.271.848.659	84,53%
Yumbo	0	0	0%
Zarzal	994.869.584	695.382.168	69,90%
Total municipios Valle del Cauca	37.863.943.418	27.389.340.284	72,34%

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Frente al análisis efectuado a la información reportada frente al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Libre Destinación con respecto a los comprometidos en la vigencia 2020; el 5% de las treinta y cuatro (34) entidades que reciben recursos en este sector se encontró dos (2) Ansermanuevo y Calima El Darién reportaron los recursos asignados; veintidós (22) entidades que representan un 52% del total ejecutaron los recursos por debajo del valor asignado, las calificaciones más bajas en su estandarización se encuentran en los municipios de Bolívar 23,02%, Bugalagrande 77,46%, Cartago 34,99%, El Cerrito 62,86%, Obando 19,55%, Riofrío 77,87%, Roldanillo 33,06%, Trujillo 78,36%, Zarzal 69,90%; el 7% con tres (3) entidades mostraron una ejecución por encima de los recursos asignados sobrestimando es el caso de Caicedonia, El Águila, Restrepo con 0% de calificación en la estandarización; con un reporte de cero en su ejecución se encontró una (1) entidad La Victoria con una calificación de 0% en la estandarización; seis (6) entidades que representan un 14% del total reportaron de manera extemporáneamente

como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que se presentaron ejecuciones superiores a la asignación o, por el contrario, por debajo; por otro lado, no se reportó ejecución del recurso en la vigencia, se puede observar en la tabla 73.

Tabla 73. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Destinación

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	2	5%	Ansermanuevo, Calima El Darién,
Ejecutó menos de lo asignado	22	52%	Andalucía, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Cartago, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Obando, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal.
Sobreestimó	3	7%	Caicedonia, El Águila, Restrepo
Incumple por ejecución en cero	1	2%	La Victoria
Incumple por reporte extemporáneo	6	14%	Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	34	81%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.2.1 Análisis del comportamiento general de la presupuestación, recaudo y ejecución de los recursos del SGP.

En la siguiente tabla puede visualizarse el comportamiento general alcanzado por las 42 entidades territoriales del departamento, en términos de la presupuestación de los recursos asignados, el recaudo o totalidad de los ingresos y la ejecución del gasto, que comprende funcionamiento, inversión y servicio de la deuda con recursos del Sistema General de Participaciones.

En cuanto a la ejecución del gasto, es importante tener en cuenta que en los valores inciden las presuntas irregularidades en que incurrieron las administraciones municipales, debido a la ejecución en otras actividades o en otros sectores diferentes a la asignación.

La Ley 715 de 2001 establece que los ingresos y gastos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, deben ser apropiados en los planes y presupuestos, no obstante, del valor asignado por 2 billones 312.709,7 millones, los municipios y distritos del departamento presupuestaron el 100.24% por valor de 2 billones 318.219,8 millones; recaudaron el 99,70% equivalente a 2 billones 305.869,2 y ejecutaron gastos por 2 billones

218.815,9 proporcionales al 95,94%, es decir, ninguna entidad logró el 100% en los tres momentos presupuestales.

En cuanto a los indicadores de presupuestación de la asignación, 22 entidades alcanzaron el 100%; 4 aforaron porcentajes inferiores, destacándose Vijes con el indicador más bajo de 97,63% y 16 municipios sobreestimaron el ingreso.

De igual forma, 27 administraciones recaudaron el 100% de la asignación; 9 reportaron ingresos inferiores, resaltándose Ginebra, Buenaventura y Vijes con los menores índices y 6 municipios presentaron porcentajes superiores.

Respecto a la ejecución del gasto, los 42 municipios y distritos ejecutaron porcentajes inferiores a 100, exceptuando a Restrepo y Vijes que sobreestimaron el gasto, como puede observarse en la tabla 74.

Es de aclarar que, en todos los casos, aquellas entidades que alcanzaron porcentajes superiores a 100, obtienen una calificación de 0 en el ranking de cumplimiento.

Tabla 74. Comportamiento presupuestación, incorporación y ejecución SGP

ENTIDAD	ASIGNACION	PRESUPUESTACION	% PRESUPUESTACION	% ESTANDARIZACION	RECAUDO	% EJEC.	% ESTANDARIZACION	GASTOS	En millones \$	
									% EJEC.	% ESTANDARIZACION
Cali	7.557	7.827	100,30	-	7.827	100,00	100,00	7.602	97,31	97,31
Alcalá	5.265	5.140	100,00	100,00	5.140	100,00	100,00	5.270	97,03	97,03
Andalucía	84.410	84.848	100,00	100,00	84.848	100,00	100,00	83.904	91,42	91,42
Ansermanuevo	76.886	76.886	100,00	100,00	76.886	100,00	100,00	76.410	94,52	94,52
Argelia	4.503	4.503	102,17	-	4.503	100,00	100,00	4.450	90,04	90,04
Bolívar	10.475	10.472	98,65	98,65	10.475	98,68	98,68	10.342	61,27	61,27
Buenaventura	17.175	17.221	100,00	100,00	17.221	97,80	97,80	16.827	93,02	93,02
Buga	16.690	16.690	100,52	-	16.690	100,52	-	16.253	99,40	99,40
Bugalagrande	1.013.514	1.016.540	99,09	99,09	1.013.514	99,09	99,09	986.266	82,21	82,21
Caicedonia	144.233	144.233	99,98	99,98	144.233	100,00	100,00	139.961	98,73	98,73
Calima	8.364	8.364	100,00	100,00	8.364	100,00	100,00	8.116	90,35	90,35
Candelaria	90.956	91.206	100,00	100,00	90.612	100,00	100,00	88.232	94,81	94,81
Cartago	7.962	8.181	100,27	-	7.970	99,62	99,62	7.723	97,00	97,00

Dagua	194.294	194.294	100,00	100,00	194.294	100,00	100,00	187.301	97,38	97,38
El Águila	13.256	13.256	100,00	100,00	13.256	100,00	100,00	12.771	92,08	92,08
El Cairo	3.338	3.389	100,00	100,00	3.338	100,00	100,00	3.213	84,33	84,33
El Cerrito	81.464	81.464	100,62	-	81.464	100,00	100,00	78.143	91,27	91,27
El Dovio	12.400	12.400	100,00	100,00	12.400	100,00	100,00	11.822	90,87	90,87
Florida	6.626	6.904	102,31	-	6.539	99,70	99,70	6.294	94,66	94,66
Ginebra	22.091	22.091	101,86	-	22.091	97,83	97,83	20.946	92,87	92,87
Guacarí	18.220	18.639	100,58	-	18.164	100,00	100,00	17.247	81,63	81,63
Jamundí	8.969	8.969	100,00	100,00	8.969	100,00	100,00	8.478	95,92	95,92
La Cumbre	15.423	15.429	104,20	-	15.442	98,69	98,69	14.518	94,99	94,99
La Unión	7.936	7.936	100,00	100,00	7.936	100,00	100,00	7.449	93,84	93,84
La Victoria	12.620	12.620	100,45	-	12.620	100,00	100,00	11.843	83,42	83,42
Obando	300.457	300.457	100,00	100,00	293.861	100,00	100,00	279.493	79,41	79,41
Palmira	8.610	8.770	100,00	100,00	8.423	100,00	100,00	7.997	96,40	96,40
Pradera	5.620	5.620	100,04	-	5.620	100,12	-	5.174	94,13	94,13
Restrepo	7.745	7.745	103,57	-	7.745	103,57	-	7.081	100,60	-
Riofrío	15.692	15.790	100,00	100,00	15.692	100,00	100,00	14.322	93,86	93,86
Roldanillo	6.557	6.557	100,00	100,00	6.557	100,00	100,00	5.959	95,33	95,33
San Pedro	7.611	7.611	105,46	-	7.611	99,49	99,49	6.876	62,74	62,74
Sevilla	4.997	5.105	100,27	-	4.997	100,27	-	4.499	97,97	97,97
Toro	9.995	9.995	102,74	-	9.996	100,10	-	8.733	97,00	97,00
Trujillo	8.097	8.097	100,00	100,00	8.097	100,01	-	7.034	87,37	87,37
Tuluá	5.086	5.086	100,00	100,00	5.086	100,00	100,00	4.289	97,04	97,04
Ulloa	5.968	5.995	101,52	-	5.968	100,00	100,00	4.978	96,25	96,25
Versalles	9.580	9.492	100,00	100,00	9.492	100,00	100,00	7.875	98,82	98,82
Vijes	10.948	11.011	97,63	97,63	10.948	97,63	97,63	8.937	100,10	-
Yotoco	6.341	6.341	100,00	100,00	6.341	100,00	100,00	5.035	86,87	86,87
Yumbo	6.838	7.211	100,00	100,00	6.803	100,00	100,00	4.290	99,38	99,38
Zarzal	7.940	7.832	100,00	100,00	7.835	100,00	100,00	4.864	96,34	96,34
TOTAL	2.312.710	2.318.220	100,24	-	2.305.869	99,70	99,70	2.218.816	95,94	95,94

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.2.2 Integración del ranking de cumplimiento en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones

La metodología de evaluación del componente de requisitos legales del DNP, establece que el Índice Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales – IICRL se determina considerando los siguientes rangos de cumplimiento y se calcula con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos relacionados anteriormente, teniendo en cuenta que, las calificaciones alcanzadas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de los gastos del 90%:

Tabla 75. Rangos de cumplimiento

Nivel de cumplimiento	Calificación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual a 95%
Incumplimiento bajo	Menor a 95% y mayor o igual a 80%
Incumplimiento medio	Menor a 80% y mayor o igual a 50%
Incumplimiento alto	Menor a 50%
Igual a cero	0%

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales-2020

En la siguiente tabla se pueden apreciar los resultados alcanzados por los municipios y distritos del Valle del Cauca, en el cumplimiento de los requisitos legales. El ranking se calculó conforme a los indicadores obtenidos en la aplicación de la metodología, es decir, no se tomaron los resultados del DNP.

Tabla 76. Ranking Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales- IICRL

Municipio	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	IICRL	Nivel de cumplimiento
Yumbo	67,71	20,01	5,52	5,59	0,33	99,14	Cumplimiento óptimo
Buga	66,25	24,97	3,09	3,85	0,22	98,38	Cumplimiento óptimo
Dagua	5,59	61,97	9,06	19,67	0,80	97,09	Cumplimiento óptimo
Cali	60,49	27,53	2,56	6,27	0,15	97,01	Cumplimiento óptimo
Tuluá	59,46	27,77	3,95	5,17	0,18	96,53	Cumplimiento óptimo
Candelaria	7,14	58,88	14,50	15,85	0,07	96,45	Cumplimiento óptimo
Ulloa	3,63	33,02	8,94	50,41	0,05	96,06	Cumplimiento óptimo
Palmira	65,12	23,52	1,85	5,11	0,27	95,87	Cumplimiento óptimo

Zarzal	6,37	63,67	9,00	15,31	0,78	95,12	Cumplimiento óptimo
Jamundí	63,02	24,08	2,85	4,62	0,31	94,88	Incumplimiento bajo
Andalucía	4,20	50,82	7,35	31,88	0,06	94,31	Incumplimiento bajo
Versalles	3,44	50,95	10,16	28,82	0,43	93,80	Incumplimiento bajo
Florida	7,19	65,06	8,38	12,34	0,10	93,07	Incumplimiento bajo
Riofrío	4,81	54,11	7,32	26,50	0,08	92,82	Incumplimiento bajo
Calima	4,38	56,13	7,03	23,76	0,06	91,36	Incumplimiento bajo
Argelia	2,45	34,17	7,92	46,09	0,05	90,68	Incumplimiento bajo
Sevilla	4,35	72,79	0,87	11,83	0,06	89,90	Incumplimiento bajo
Ansermanuevo	3,72	54,83	8,22	22,01	0,08	88,85	Incumplimiento bajo
Caicedonia	0,99	71,47	5,90	9,17	0,54	88,08	Incumplimiento bajo
El Dovio	2,20	55,71	5,68	24,00	0,06	87,64	Incumplimiento bajo
Buenaventura	58,57	20,53	3,98	3,35	0,50	86,93	Incumplimiento bajo
Trujillo	4,05	54,20	6,38	22,06	0,07	86,76	Incumplimiento bajo
El Cairo	2,93	40,83	5,05	37,36	0,37	86,55	Incumplimiento bajo
Roldanillo	1,28	65,55	9,50	6,00	0,07	82,41	Incumplimiento bajo
Ginebra	5,26	39,51	6,33	29,81	0,07	80,98	Incumplimiento bajo
Restrepo	5,07	53,61	7,39	13,69	0,36	80,12	Incumplimiento bajo
Toro	1,24	46,92	9,96	21,38	0,07	79,58	Incumplimiento medio
Bugalagrande	4,93	43,08	3,62	26,60	0,26	78,49	Incumplimiento medio
La Victoria	4,70	50,65	8,61	10,89	0,06	74,91	Incumplimiento medio
El Cerrito	6,30	59,37	1,21	6,18	0,77	73,83	Incumplimiento medio
Obando	3,55	40,21	10,93	18,23	0,07	72,98	Incumplimiento medio
Bolívar	4,12	43,30	3,60	19,39	0,55	70,96	Incumplimiento medio
Yotoco	3,94	30,01	7,07	25,13	0,07	66,21	Incumplimiento medio
El Águila	3,91	46,26	4,41	11,04	0,06	65,69	Incumplimiento medio
San Pedro	4,33	23,60	10,03	17,66	0,48	56,10	Incumplimiento medio
Vijes	0,85	16,17	9,10	23,35	0,63	50,09	Incumplimiento medio
Cartago	3,14	28,50	1,79	3,42	0,30	37,16	Incumplimiento alto
La Unión	3,08	26,64	1,10	3,14	0,07	34,03	Incumplimiento alto
Alcalá	1,88	16,82	1,00	14,00	0,05	33,75	Incumplimiento alto
Pradera	3,57	4,11	1,17	0,91	0,11	9,88	Incumplimiento alto
La Cumbre	0,50	4,88	0,85	2,68	0,06	8,97	Incumplimiento alto
Guacarí	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
PROMEDIO	13,56	40,15	5,79	16,30	0,23	76,03	Incumplimiento medio

Fuente: DNP Ranking Requisitos legales 2020; Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Para la vigencia 2020, el promedio del IICRL de las administraciones del Departamento fue de 76,03% con incumplimiento medio, inferior al alcanzado el año anterior de 80,33%; 28 municipios se posicionaron por encima del promedio, destacándose Yumbo por alcanzar el mejor índice de 99,14; entre las 14 administraciones con calificaciones inferiores a la media

departamental, se encuentran Pradera, La Cumbre y Guacarí con los menores resultados de 9,88, 8,97 y 0,00, respectivamente, afectados por el incumplimiento en el reporte de la información en el FUT.

En términos generales, 9 entidades alcanzaron un cumplimiento alto de los requisitos legales, 17 tuvieron incumplimiento bajo; 10 incumplimiento medio, 5 presentaron incumplimiento alto y Guacarí fue calificado con cero por presentar reporte extemporáneo al FUT.

3.3 Cumplimiento de la destinación específica general y sectorial de los gastos de inversión

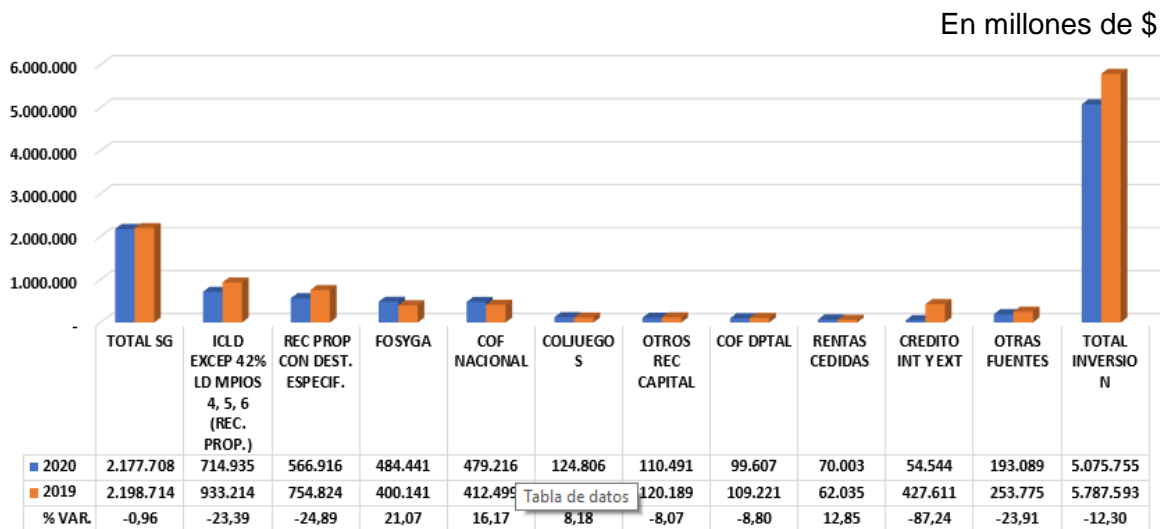
A continuación, se presenta el total de la inversión realizada por las administraciones municipales, con todas las fuentes de financiación y la participación que tuvieron los recursos del Sistema General de Participaciones; asimismo, el análisis de la ejecución del SGP en inversión, servicio de la deuda (en los casos permitidos) y gastos de funcionamiento.

Como se ha mencionado anteriormente, la información se toma del reporte oportuno en el FUT, pero debido a que Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión y Pradera realizaron cargue extemporáneo de algunas de las categorías de gastos, los datos se tomaron del reporte definitivo, con el fin de lograr evaluar la ejecución de los recursos del SGP.

Es de aclarar que, en el presente análisis se evidenciaron presuntas irregularidades, que se detallaran en los respectivos componentes, las cuales generaron diferencias entre la información tenida en cuenta en el ranking y la del respectivo análisis.

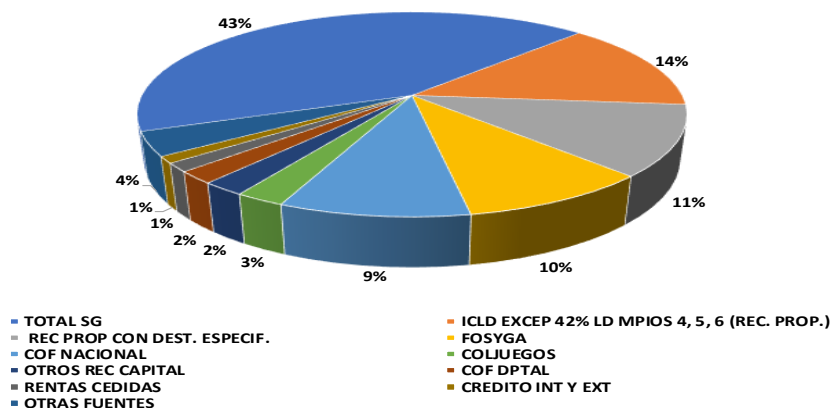
3.3.1 Inversión con todas las fuentes de financiación

Para la vigencia 2020, los 42 municipios del Valle del Cauca reportaron inversión con todas las fuentes de financiación por valor de 5 billones 75.755 millones de pesos, un 12.30% inferior a lo reportado en el año anterior por 5 billones 787.592 millones de pesos; estas cifras se vieron afectadas especialmente por la variación negativa de los ingresos propios, tanto con destinación específica como de libre destinación y por los recursos de crédito, que disminuyeron en -23,39, -24.89 y -87,24, respectivamente. Ver gráfica 3.

Gráfico 3. Inversión con todas las fuentes de financiación


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

En la siguiente gráfica puede evidenciarse que para la vigencia 2020 los recursos del SGP, con una participación de 42,90%, continúan siendo los de mayor apalancamiento de la inversión de las entidades territoriales, seguidos de los ingresos propios de libre destinación con un 14,09% y los recursos propios con destinación específica con un 11,17%; las menores proporciones las tuvieron las rentas cedidas con un 1,38% y los recursos del crédito con 1,07%.

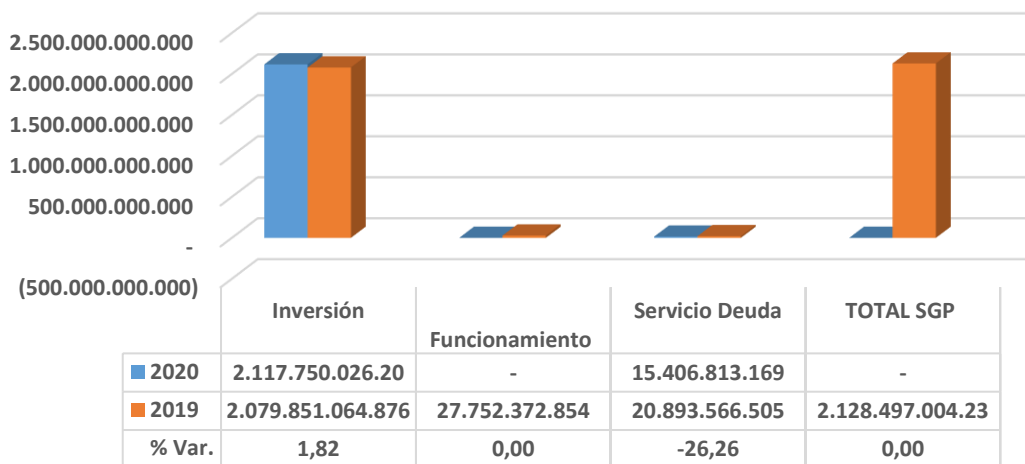
Gráfico 4. Inversión con todas las fuentes de financiación


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.3.2 Ejecución del gasto con recursos del Sistema General de Participaciones

Las entidades territoriales deben ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones cumpliendo con los parámetros legales establecidos para cada una de las destinaciones específicas, tanto en inversión, funcionamiento y/o servicio de la deuda; cuando se ejecutan actividades diferentes a las permitidas o valores superiores o inferiores a los recursos asignados, se configuran presuntas irregularidades, que deben ser reportadas por parte de las Oficinas Departamentales de Planeación a los Organismos de Control, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001.

Gráfico 5. Ejecución total recursos del SGP



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

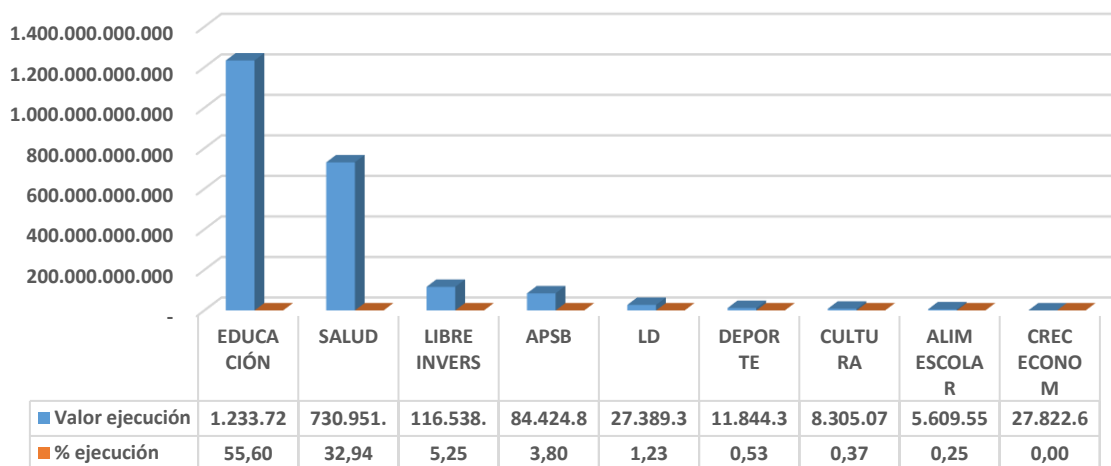
Asimismo, las administraciones municipales deben realizar el reporte al FUT diferenciando si los recursos corresponden a la ejecución de los recursos asignados para la respectiva vigencia (vigencia actual + última doceava de la vigencia anterior; en el caso de la destinación para educación, las doce doceavas de la vigencia actual), o si provienen de saldos no ejecutados de vigencias anteriores, de reintegros o de rendimientos financieros. Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente evaluación se analiza la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia actual, es decir, la última doceava de la vigencia 2019 + las once doceavas de la vigencia 2020 y en el caso de la destinación para educación, las doce doceavas de la vigencia 2020.

En la gráfica 5, puede evidenciarse que para la vigencia 2020 los municipios y distritos del departamento reportaron ejecución de los recursos del SGP por 2 billones 218.816 millones de pesos, superior en 4,24% al año anterior que ascendió a 2 billones 128.497 millones de pesos; la inversión tuvo un incremento de 1,82% y una participación de 95,45%; el gasto de funcionamiento creció 208,66% y tuvo un peso de 3,86%; contrariamente el servicio de la deuda con las destinaciones permitidas disminuyó en -26,26% y representó el 0,69% del total de los recursos del SGP ejecutados.

De igual forma, la destinación con mayor peso en el total de recursos del SGP corresponde a Educación con un 55.60%, seguido de la asignación para salud con 32,94%; una menor proporción la tuvieron las asignaciones para deporte, cultura y alimentación escolar con índices de 0,53%, 0,37%, 0,25% respectivamente, como puede observarse en el gráfico 6.

Se resalta que, aunque para la vigencia 2020 a los municipios y distritos no les fueron distribuidos recursos por concepto de crecimiento de la economía, Cali reportó inversión con esta destinación por valor de \$28 millones, configurándose una presunta irregularidad.

Gráfico 6. Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Educación**

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos del Sistema General de Participaciones para educación se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Prestación de servicios (solo municipios certificados en educación):
 - Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Calidad:
 - Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
 - Provisión de la canasta educativa.
 - Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa

En el Valle del Cauca en total son 8 administraciones certificadas en educación: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo.

Para la vigencia 2020 el total de recursos ejecutados con la destinación para educación creció un 6,04% pasando de 1 billón 163.484 millones de pesos a 1 billón 233.725 millones de pesos, desagregados de la siguiente manera:

Prestación de servicios 1 billón 172.858 millones, de los cuales \$69.107 se ejecutaron en funcionamiento y calidad \$60.023 millones; aunque las administraciones del departamento no perciben recursos por concepto de cancelaciones, las siguientes entidades reportaron ejecución por \$844 millones, perfilándose una presunta irregularidad:

El Dovio \$163 millones; La Unión \$679 millones y Obando \$932.089

En términos generales, de la destinación para educación se destinaron 1 billón 164.618 millones de pesos en inversión y \$69.107 millones de pesos en gastos de funcionamiento.

- **Prestación del servicio**

Gastos de Inversión

En concordancia con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la participación del SGP para educación - prestación de servicios, debe destinarse a financiar las actividades que garanticen la prestación del servicio público educativo, con prioridad del pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal docente y directivo docente.

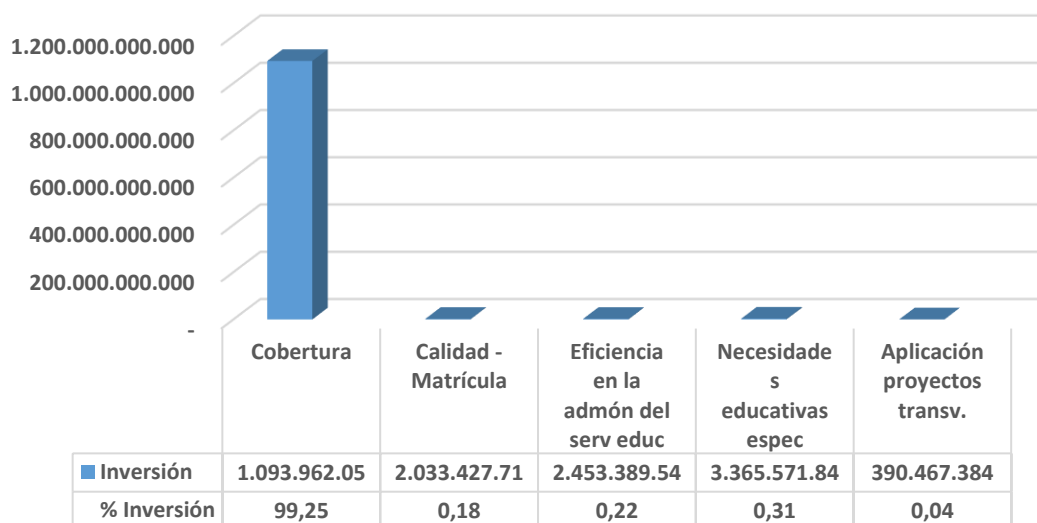
Como se mencionó anteriormente, esta destinación solo la perciben los municipios y distritos certificados en educación, no obstante, las siguientes administraciones no

certificadas reportaron inversión con estos recursos por valor de \$1.546 millones, configurándose una presunta irregularidad:

Alcalá \$207 millones; Caicedonia \$390 millones; Roldanillo \$518 millones; Toro \$246 millones y Vijes \$185 millones.

De otra parte, para la vigencia 2020 los municipios y distritos del Departamento certificados en educación reportaron inversión con la asignación de prestación de servicios por valor de 1 billón 102.205 millones de pesos. El mayor porcentaje de 99,25% se destinó a acciones en cobertura educativa, tales como, pago de personal, aportes patronales, contratación del servicio educativo, dotaciones, entre otras; el 0,31% se destinó a cubrir necesidades educativas especiales como el servicio de personal de apoyo, formación de docentes y dotación; las menores inversiones se destinaron a la realización de actividades por concepto de calidad y en la aplicación de proyectos educativos transversales, como se puede apreciar en el gráfico 7.

Gráfico 7. SGP Educación - Prestación del servicio



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Gastos de Funcionamiento

El artículo 31 de la Ley 1176 de 2007 estipuló que “*el gobierno Nacional determinará el porcentaje de las transferencias para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el personal administrativo de la educación...*”.

Los recursos para la financiación de gastos administrativos autorizados son asignados a las entidades territoriales certificadas y deben invertirse en la financiación prioritariamente del pago de la nómina de personal administrativo, incluidos los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales; así como la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de los estudiantes que cumplan con las condiciones señaladas en el Decreto 055 de 2015. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.

Para la vigencia 2020 el total de gastos de funcionamiento financiados con recursos del SGP educación-prestación del servicio fue por valor de \$69.107 millones de pesos, reportado por Cali, Jamundí y Tuluá, en el pago de gastos del personal y las contribuciones inherentes a la nómina; Buenaventura canceló valores por concepto de arrendamientos por valor de \$134 millones, presentándose una irregularidad, por no corresponder a gastos permitidos por la Ley con estos recursos.

○ **Calidad**

El concepto de calidad comprende las asignaciones para “*calidad matrícula oficial*” y “*calidad-gratuidad*”, las cuales cobijan a la totalidad de municipios y distritos (certificados y no certificados). No obstante, en la categoría de inversión del FUT, en las fuentes de financiación solo figura la fuente 230 “SGP Educación calidad doce doceavas vigencia actual”, por lo tanto, el presente análisis se basa en la ejecución realizada en las diferentes actividades financiadas con recursos de calidad.

Los recursos de *calidad matrícula oficial* deben emplearse para financiar los siguientes conceptos de gastos:

- Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.
- Mantenimiento de infraestructura educativa
- Dotación institucional de infraestructura educativa
- Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje
- Pago de servicios públicos de los establecimientos educativos estatales
- Funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales
- Capacitación a docentes y directivos docentes, siempre y cuando cuente con la aprobación del Comité de Capacitación de la Secretaría de Educación certificada
- Complementar, de ser necesario, la alimentación escolar.

Y los recursos de *calidad gratuidad* son aquellos que se giran directamente a los fondos de servicios educativos (FSE) de los establecimientos educativos, de acuerdo con la asignación per cápita definida anualmente por alumno y la matrícula reconocida y deben ser incorporados sin situación de fondos.

En este orden de ideas, para la vigencia 2020 el total de la inversión realizada por las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca con recursos de calidad fue por valor de \$60,024 millones de pesos, de los cuales \$20.011 millones fueron ejecutados en actividades no permitidas, como se detalla a continuación, configurándose presuntas irregularidades:

Cali, Buga, Dagua, El Cerrito Florida, Sevilla y Versalles reportaron ejecución por valor de \$19.303 millones en “otros gastos en educación”

Cali reportó ejecución de los recursos de calidad en el sector “Atención a grupos vulnerables - promoción social” por \$648 millones.

Dagua reportó ejecución en actividades de cobertura en educación por valor de \$36 millones.

Sevilla reportó ejecución en “eficiencia en la administración del servicio educativo” por \$10 millones.

Sevilla y Vijes reportaron ejecución en “necesidades educativas especiales” por \$14 millones.

Las administraciones certificadas ejecutaron un total de \$27.499 millones de pesos, principalmente en transferencias para calidad gratuidad por \$18.991 millones de pesos y, en segundo lugar, en actividades de calidad matrícula por \$8.508 millones de pesos, tales como alimentación escolar, pago servicios públicos de las instituciones educativas, dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje, entre otras actividades.

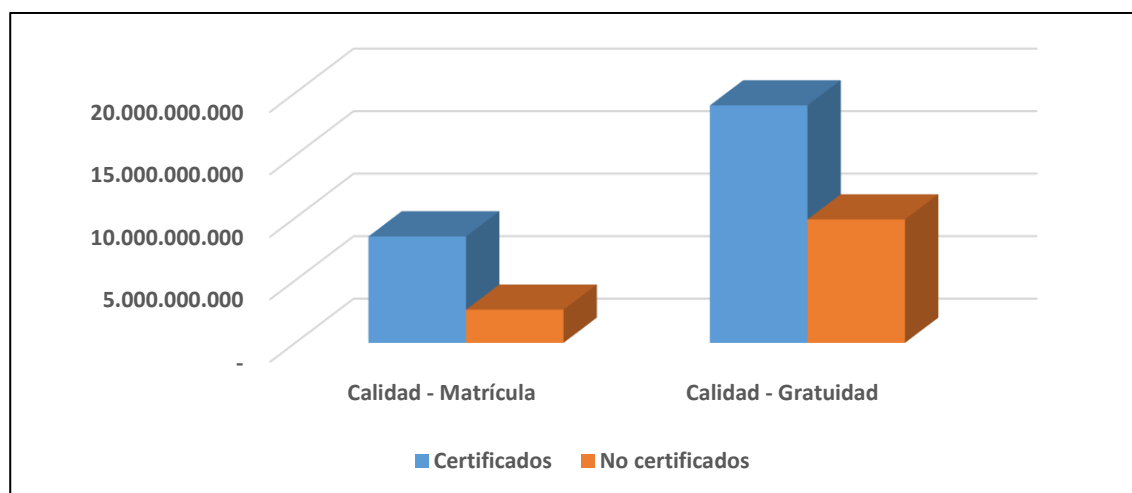
Por su parte, los municipios no certificados invirtieron recursos de calidad por valor de \$12.514 millones de pesos, de los cuales, financiaron acciones de calidad matrícula por \$2.649 millones de pesos, relacionadas con el transporte escolar, mantenimiento de la infraestructura educativa, construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa, pago servicios públicos de las instituciones educativas, alimentación escolar, entre otras y en transferencias para calidad gratuidad por \$9.865 millones de pesos. Ver gráfico 8.

A pesar de que los recursos de calidad son asignados a todos los municipios y distritos (certificados y no certificados), las siguientes entidades incurrieron en presuntas irregularidades porque no reportaron ejecución relacionada con los conceptos de calidad matrícula oficial y/o calidad gratuidad:

Argelia, Calima El Darién, Trujillo y Yotoco no reportaron ejecución de las actividades relacionadas con calidad matrícula.

Cali, Alcalá, Caicedonia, El Cerrito, El Dovio, Roldanillo, Toro y Vijes no reportaron ejecución de las actividades relacionadas con calidad gratuidad.

Gráfico 8. Inversión con recursos SGP - Calidad



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Salud**

La Ley 715 de 2001 estableció las competencias para la nación y las entidades territoriales en la prestación de los servicios de salud, determinadas conforme a la certificación de las administraciones territoriales. En el Valle del Cauca están certificados en salud: Distrito Cali; Distrito Buenaventura; Municipios de Buga, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Sevilla, Vijes y Yotoco.

Entre otras competencias en salud, les corresponde a las entidades territoriales “*dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción*”, para lo cual deben promover estrategias de aseguramiento universal y administración del régimen subsidiado a través del seguimiento y la auditoría a las labores

de intermediación y administración de recursos a cargo de las EPS que operan en sus territorios y en las cuales está afiliada la población pobre y vulnerable. Desarrollar también acciones de Salud Pública y acompañar la gestión de los hospitales públicos – ESE de carácter municipal con la participación en sus Juntas Directivas.

En términos generales, los recursos por concepto de la participación de salud deberán destinarse al cumplimiento de las siguientes competencias:

1. Financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda - régimen subsidiado: Competencia fijada para municipios, distritos y corregimientos departamentales.
2. Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta: Competencia fijada para departamentos, municipios y distritos certificados, que hayan asumido la prestación del servicio de salud (primer nivel).
3. Salud Pública: Competencia fijada para departamentos, distritos y municipios.

En este sentido, para la vigencia 2020 la ejecución de la destinación para salud realizada por las administraciones municipales del departamento ascendió a \$730.951 millones, de los cuales reportaron en inversión el 99,94% por \$730.519 millones y el 0,06 por \$432 millones en servicio de la deuda, configurándose una presunta irregularidad por parte del municipio de Jamundí, debido a que con esta asignación no es permitido el pago del servicio de la deuda. Ver tabla 77.

Del total de la inversión se ejecutó el 93,50% por \$683.062 millones en régimen subsidiado, el 5,43% por \$39.690 millones en salud pública; el 0,84% en prestación de servicios por \$6.105 millones y el 0,23% en otros gastos en salud por \$1.663 millones; en este último caso se presentan presuntas irregularidades como explicará posteriormente.

Respecto a los municipios certificados, la ejecución de la destinación para régimen subsidiado fue del 93,17%; salud pública 6,04%; prestación de servicios 0,54 y otros gastos en salud 0,24%.

En el caso de las entidades no certificadas, la inversión en salud ascendió a \$215.639 millones, de los cuales destinaron \$203.342 millones a régimen subsidiado; \$8.567 millones a salud pública; \$3.326 en actividades de prestación de servicios, evidenciándose una presunta irregularidad que se explicará más adelante y otros gastos en salud por \$404 millones.

Tabla 77. Destinación total en Salud

Entidades	Regimen Subsidiado	% Part.	Salud Publica	% Part.	Prest Servicios	% Part.	Otros Gastos	% Part.	Total SGP Salud
Certificados	479.719.948.021	93,17	31.123.241.964	6,04	2.778.678.168	0,54	1.258.410.813	0,24	514.880.278.966
No certificados	203.342.056.480	94,30	8.566.949.979	3,97	3.326.094.536	1,54	404.144.109	0,19	215.639.245.104
Total SGP salud	683.062.004.501	93,50	39.690.191.943	5,43	6.104.772.704	0,84	1.662.554.922	0,23	730.519.524.070

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

○ Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, los distritos, municipios y los departamentos son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre vulnerable, por lo cual, son los encargados de identificar a la población a beneficiarse, presupuestar los recursos y realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

Los recursos del SGP para financiar los subsidios a la demanda, son girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las Entidades Promotoras de Salud o el ministerio realiza los pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud.

De este modo, la ejecución reportada por concepto de régimen subsidiado ascendió a \$683.062 millones, que fueron invertidos en acciones de afiliación. La inversión realizada por los municipios certificados en salud ascendió a \$479.720 millones y el total ejecutado por los municipios no certificados ascendió a \$203.342 millones.

En la información del municipio de Alcalá se evidencia una presunta irregularidad, puesto que, aunque tuvo una asignación de \$3.326 millones para régimen subsidiado, no reportaron ejecución en actividades propias de esta destinación, sin embargo, este valor fue registrado en actividades permitidas con recursos de oferta, competencia de los municipios certificados en salud.

○ Salud Pública

La Ley 1438 de 2011, estableció que “*el Ministerio de la Salud y Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud*

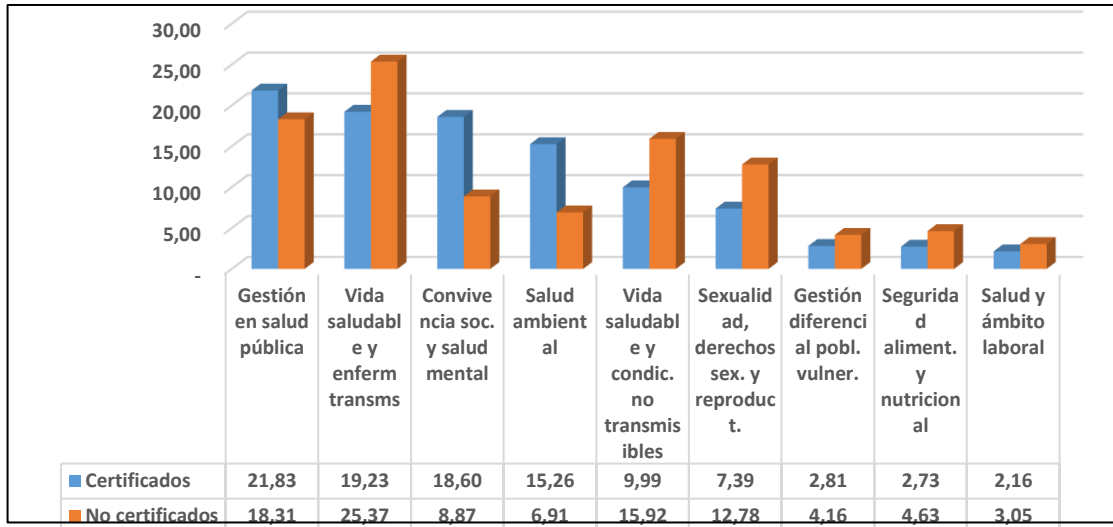
mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales”.

De acuerdo con lo anterior, el MSPS emitió la Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021. Dicha resolución dispone que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, adaptarán y adoptarán los contenidos establecidos, en cada cuatrienio, a través del Plan Territorial de Salud y coordinarán su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos definidos por este Ministerio.

En la evaluación realizada se observa que, para la vigencia 2020 la inversión total realizada por los 42 municipios del Valle del Cauca, con la destinación para salud pública ascendió a \$39.690 millones, donde los municipios certificados ejecutaron \$31.123 millones, priorizando la inversión en acciones de gestión en salud pública con un 21,83%; seguido de vida saludable y enfermedades transmisibles con 19,23%; convivencia social y salud mental con 18,60 y salud ambiental 15,26%; los menores porcentajes de inversión se presentaron en seguridad alimentaria y nutricional con un 2,73% y salud y ámbito laboral con un 2,16%. Ver gráfico 9.

Por su parte, los municipios no certificados tuvieron una inversión de \$8.567 millones de pesos, focalizando sus esfuerzos en vida saludable y enfermedades transmisibles con un 25,37%; la segunda prioridad en gestión en salud pública con un 18,31% y en tercer lugar acciones en vida saludable y condiciones no transmisibles que tuvo una participación del 15,92%. La ejecución más baja de inversión se presentó en gestión diferencial de poblaciones vulnerables y en salud y ámbito laboral con porcentajes de 4,16% y 3,05%, respectivamente.

El municipio de Guacarí, aunque para la vigencia 2020 contó con una asignación por \$319 millones por concepto de salud pública, no reportó ejecución de estos, configurándose una presunta irregularidad.

Gráfico 9. Inversión SGP Salud - Salud Pública


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1797 de 2016, los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta deben destinarse para:

- Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En el Valle del Cauca son certificados en salud Cali, Buenaventura, Buga, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Sevilla, Vijes y Yotoco; no obstante, para la vigencia 2020 no les fueron asignados recursos por concepto de prestación de servicios a Cali, Buga y Palmira; el municipio de Vijes aunque tuvo una asignación por valor de \$125 millones no reportó ejecución por concepto de esta destinación, incurriendo en una presunta irregularidad.

El total ejecutado por los municipios certificados ascendió a \$2.779 millones; la mayor participación de 33,75% por valor de \$938 millones correspondió a la prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada; el 32,87% por \$913 millones en subsidios a la oferta, el 18,68% equivalentes a \$519 millones al pago de déficit de inversión y el 14,71% por \$409 millones en servicios contratados con empresas sociales del Estado.

- **Otros gastos en Salud**

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, los recursos del SGP en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud”.

Por tanto, los otros gastos en salud deben ser financiados con recursos diferentes a los del SGP, no obstante, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades debido a que reportaron ejecución en otros gastos en salud con recursos de la participación para salud:

Certificados: Cali \$1.058 millones; Buga \$36 millones; Jamundí \$88 millones; Palmira \$75 millones y Vijes \$1 millón.

No Certificados: Ansermanuevo \$10 millones, Bolívar \$26 millones; Bugalagrande \$12 millones; Dagua \$24 millones; Ginebra \$180 millones; Restrepo \$13 millones; Riofrío \$3 millones; Roldanillo \$48 millones; Toro \$8 millones, Versalles \$15 millones y Zarzal \$65 millones.

- **SGP Agua Potable y Saneamiento Básico**

El artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 determinó que los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables.
- Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.
- Programas de macro y micro medición.
- Programas de reducción de agua no contabilizada.
- Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
- Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios

En este sentido, la ejecución total de la destinación para APSB realizada por los municipios del departamento, en la vigencia 2020, ascendió a \$84.425 millones, de los cuales el 86,58% por valor de \$73.093 millones correspondió a inversión y el 13,42% por \$11.332 al pago del servicio de la deuda.

- *Gastos de Inversión*

Del total de la inversión realizada con recursos de la destinación de APSB, se evidenció una ejecución por valor de \$72.449 millones de pesos en el sector de agua potable y saneamiento básico y \$643 millones de pesos en otros sectores, presentándose presuntas irregularidades, como se detallará más adelante.

El mayor porcentaje de inversión del 37,67% se realizó en la prestación del servicio de acueducto, seguido del 37,40% en las actividades propias del servicio de alcantarillado; el menor porcentaje de inversión de 0,19% se ejecutó en la transferencia al PDA, como puede observarse en el gráfico 10.

La ejecución por concepto de acueducto ascendió a \$27.293, de los cuales destinaron el 70,17% al pago de subsidios por \$19.153 millones de pesos, el 12,41% a labores de tratamiento por valor de \$3.387 millones de pesos y el 7,69 a preinversiones y estudios por

\$2.099; en menor proporción ejecutaron acciones de almacenamiento y de conducción, con porcentajes de 0,84% y 0,53% respectivamente.

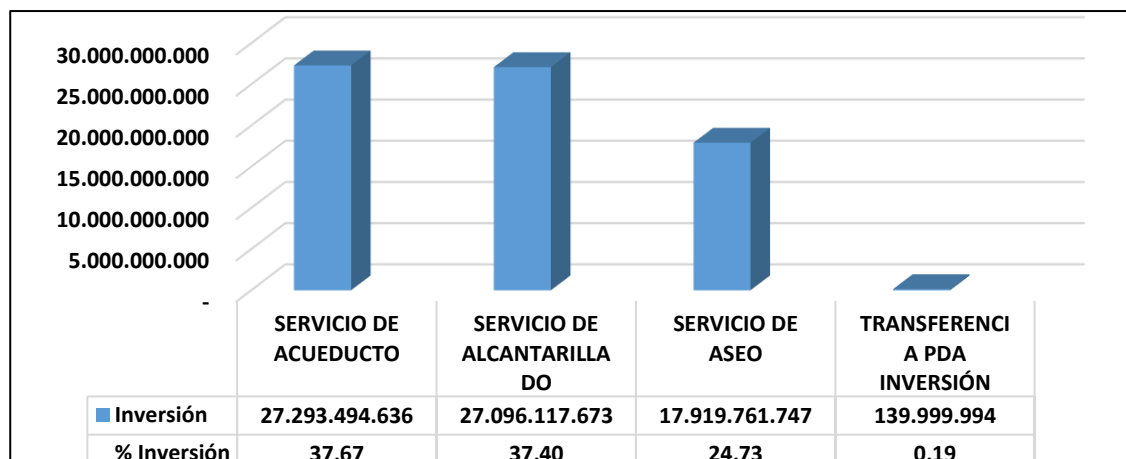
Asimismo, la prestación del servicio de alcantarillado fue por \$27.096, destacándose con un 46,55% el pago de subsidios por \$12.613 millones, seguido del transporte con 16,95% por valor \$4.592 millones y la recolección con 13,39% por \$3.627 millones; las menores inversiones se realizaron en labores de fortalecimiento institucional con una participación de 1,19% por \$324 millones y servicio de descarga con un 2,78% por \$754 millones.

En cuanto a la inversión en el componente de aseo por \$17.920 millones, el mayor porcentaje de 89,17% se ejecutó en subsidios por valor de \$15.979 millones; las actividades de disposición final alcanzaron un peso de 6,55% por \$1.174 millones y los proyectos de tratamiento y aprovechamiento de residuos el 3,17% equivalentes a \$568 millones; las actividades restantes alcanzaron el 1,11% por \$199 millones.

Es importante tener en cuenta que el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 estableció que “*De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15 %) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo*”, es decir, al otorgamiento de subsidios.

Por lo anterior, los municipios de Bolívar y Tuluá incurrieron en presuntas irregularidades porque reportaron una ejecución en subsidios inferior al 15% del total asignado para agua potable y saneamiento básico.

Gráfico 10. Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

De igual forma se evidenció que el 0.19% de la inversión se destinó a las transferencias para el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$140 millones de pesos reportada por los municipios de Bolívar y Zarzal.

Los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades, debido a que la destinación para APSB la reportaron ejecutada en otros sectores de inversión por valor de \$643 millones de pesos: El Cerrito, reportó la ejecución de \$62 millones en los sectores deporte y cultura; El Dovio y Obando reportaron la ejecución de \$13 millones y \$20 millones, respectivamente, en el sector ambiental; La Cumbre ejecución en el sector vivienda por \$203 millones; Yotoco \$156 millones en el sector deporte y Sevilla \$189 millones en el sector salud.

Pago servicio de la deuda

El literal b del artículo 11 de la Ley 1176 determinó que con la destinación de SGP para agua potable y saneamiento básico, los distritos y municipios pueden realizar el “*pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley*”.

En este contexto se evidenció que para la vigencia 2020, con los recursos de la destinación del SGP para APSB, los municipios de Buenaventura, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, El Dovio, Jamundí, La Unión y Zarzal realizaron pago del servicio de la deuda del sector de agua potable por valor de \$11.332 millones, de los cuales destinaron el 48,51% por valor de \$5.498 millones a amortización y el 51,49% al pago de intereses por \$5.834 millones.

Es de resaltar que Zarzal incurrió en una presunta irregularidad, al reportar ejecución de la destinación para agua potable por valor de \$611 millones, en el pago de deuda del sector salud.

- **SGP Alimentación Escolar**

Las siguientes administraciones para el año 2020, ejecutaron menos de lo asignado para alimentación escolar, Cali, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Tuluá, Vijes, Yumbo, Zarzal, las cuales representan el 43% de las 42 ET,

Tabla 78. Entidades con ejecución por debajo de lo asignado SGP Alimentación Escolar

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Ejecutó menos de lo asignado	18	43%	Cali, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Tuluá, Vijes, Yumbo, Zarzal.

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

A continuación, se muestran el total asignado para estas entidades y lo ejecutado mostrando el % de ejecución el cual fue por debajo del 100%.

Tabla 79. Entidades con ejecución por debajo de lo asignado SGP Alimentación escolar

MUNICIPIO	ALIMENTACION ESCOLAR			
	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJECUCION	% ESTANDARIZACION
Cali	2,196,498,164	1,458,190,004	66%	66%
Alcalá	44,760,791	38,996,427	87%	87%
Bolívar	66,681,134	41,200,000	62%	62%
Buenaventura	1,639,041,770	1,503,244,406	92%	92%
Buga	194,543,115	185,840,154	96%	96%
Bugalagrande	66,899,124	19,874,785	30%	30%
Caicedonia	63,976,914	55,691,000	87%	87%
El Cairo	27,163,979	17,996,965	66%	66%
El Cerrito	129,317,802	119,152,678	92%	92%
Jamundí	269,404,388	249,997,574	93%	93%
La Cumbre	41,585,748	23,587,720	57%	57%
Palmira	559,697,391	520,214,600	93%	93%
Pradera	166,136,339	110,678,400	67%	67%
Restrepo	57,907,124	23,970,000	41%	41%
Tuluá	420,992,927	236,409,055	56%	56%
Vijes	33,415,312	33,224,189	99%	99%
Yumbo	256,319,086	253,484,000	99%	99%
Zarzal	106,127,400	103,000,000	97%	97%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Las administraciones que para el año 2020, Sobreestimaron lo asignado para alimentación escolar, Roldanillo, Yotoco, las cuales representan el 5% de las 42 ET.

Tabla 80. Entidades que sobrestimaron lo asignado en SGP Alimentación Escolar

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Sobrestimó	2	5%	Roldanillo, Yotoco

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Se muestran el total asignado para estas entidades y lo ejecutado mostrando el % de ejecución el cual fue de mayor al 100%, obteniendo una calificación igual a 0%

Tabla 81. Entidades que sobrestimaron lo asignado en SGP Alimentación Escolar

MUNICIPIO	ALIMENTACION ESCOLAR			
	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJECUCION	% ESTANDARIZACION
Roldanillo	90,322,916	95,057,268	105%	0%
Yotoco	56,475,407	58,062,564	103%	0%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Las administraciones que para el año 2020, Incumple por ejecución en cero de lo asignado para alimentación escolar, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Calima El Darién, Candelaria, El Águila, Florida, Ginebra, Riofrio, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, las cuales representan el 31% de las 42 ET.

Tabla 82. Entidades que incumplen por ejecución en 0 de lo asignado en SGP Alimentación Escolar

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total entidades	% del total	Entidades
Incumple por ejecución en cero	13	31%	Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Calima El Darién, Candelaria, El Águila, Florida, Ginebra, Riofrio, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

A continuación, se muestran el total asignado para estas entidades y lo ejecutado mostrando el % de ejecución el cual fue de 0%, obteniendo una calificación igual a 0%.

Tabla 83. Entidades que incumplen por ejecución en 0 de lo asignado en SGP Alimentación Escolar

MUNICIPIO	ALIMENTACION ESCOLAR			
	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJECUCION	% ESTANDARIZACION
Andalucía	43,996,371	0	0%	0%
Ansermanuevo	69,403,845	0	0%	0%
Argelia	22,816,772	0	0%	0%
Calima El Darién	48,445,322	0	0%	0%
Candelaria	165,163,097	0	0%	0%
El Águila	34,833,671	0	0%	0%
El Dovio	36,975,046	0	0%	0%
Florida	186,745,951	0	0%	0%
Ginebra	59,610,353	0	0%	0%
Guacarí	89,342,679	0	0%	0%
La Unión	88,021,367	0	0%	0%
La Victoria	35,132,773	0	0%	0%
Obando	42,905,693	0	0%	0%
Riofrío	60,908,483	0	0%	0%
Sevilla	99,380,388	0	0%	0%
Toro	58,713,173	0	0%	0%
Trujillo	67,539,948	0	0%	0%
Ulloa	17,365,317	0	0%	0%

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **SGP por crecimiento de la economía**

Aunque para la vigencia 2020 no fueron asignados recursos por concepto de crecimiento de la economía, el distrito de Cali reportó inversión por valor de \$28 millones, en el sector salud, perfilándose una presunta irregularidad.

- **SGP Propósito General**

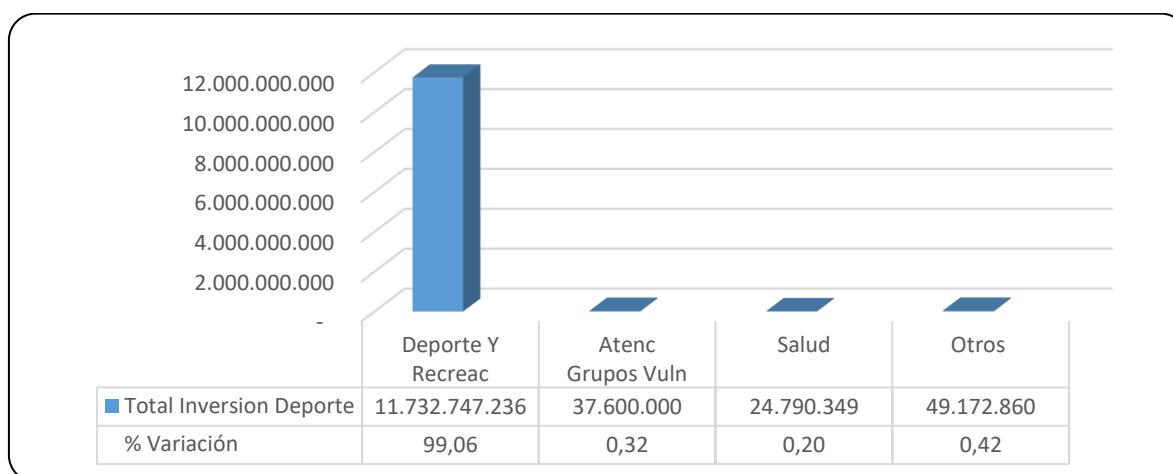
En este análisis se presenta la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Propósito general destinados en inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda que las administraciones municipales realizaron en la vigencia 2020; atendiendo el marco normativo establecido en el artículo 79 de la Ley 715 de 2001 fue modificada por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 donde, se asigna a las entidades territoriales competencias para que con los recursos destinados para propósito general se distribuyan según prioridades establecidas en los planes de desarrollo.

Análisis destinación sector Deporte y Recreación

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias, con los recursos asignados de Propósito General del SGP destinados para el sector Deporte y Recreación las entidades territoriales deben financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en: “Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”; “Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos” y “Cooperar con otras entidades deportivas de carácter público y privado para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley”.

Teniendo en cuenta la información reportada por las entidades se encontró que la distribución de los recursos asignados se concentró en una ejecución total en el sector para la vigencia 2020, por valor \$\$11.844.3 millones pesos millones de pesos; el 100% fue ejecutada en gasto de Inversión principalmente en el concepto de Deporte y Recreación con un 99,06% de participación del total; Atención a Grupos Vulnerables un 0,32%; Salud un 0,20%; Otros conceptos 0,42%(Fortalecimiento Institucional 0,18%; Vivienda 0,14%; Desarrollo Comunitario y Cultura un 0,05%). Ver gráfico 11.

Gráfico 11. Distribución recursos SGP Deporte y Recreación



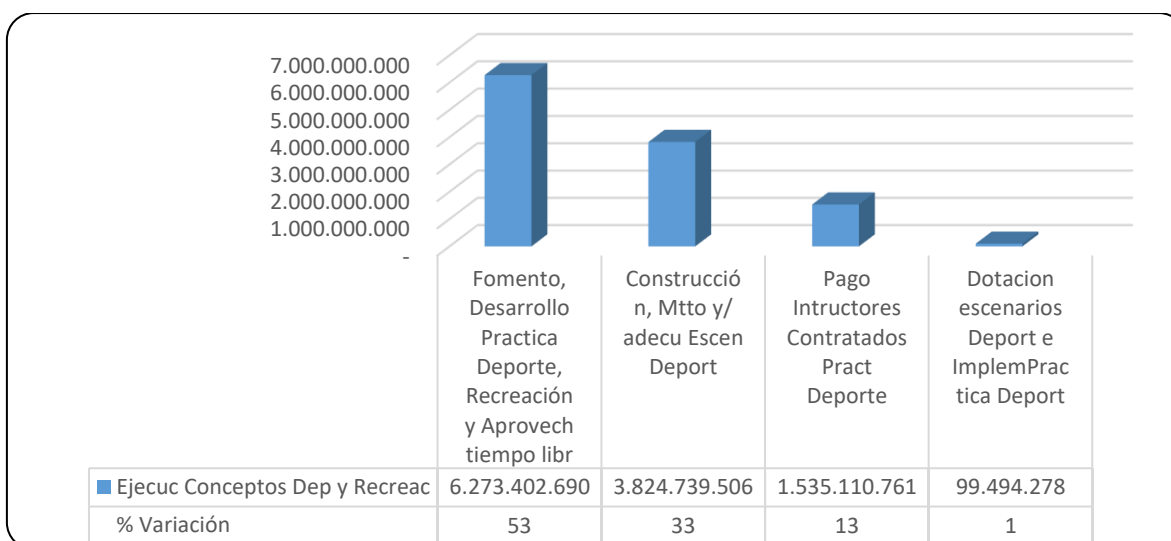
Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Inversión**

El 100% de los recursos asignados y aplicados para el sector Deporte y Recreación fue ejecutado en Inversión; un 99,06% se aplicó en el concepto de Deporte y Recreación; encontrando una mayor inversión en actividades de Fomento, desarrollo y práctica del

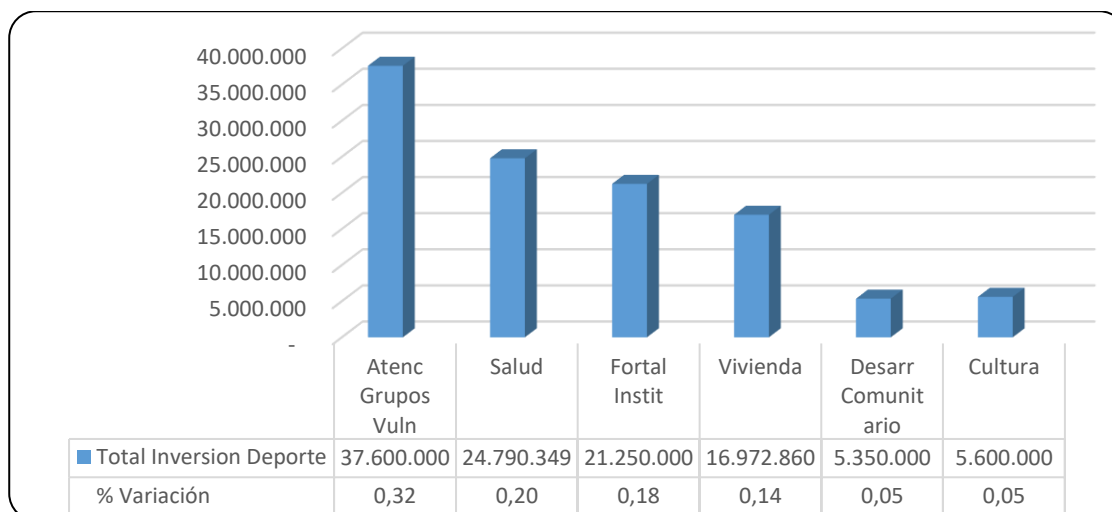
deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con \$6.273,4 millones de pesos participó con un 53%; seguido Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos con \$3.824,7 millones de pesos, que representa el 33%; Pago Instructores Contratados para la Práctica del Deporte un 13% \$ 1.535,1 millones; Dotación de escenarios Deportivos e implementación de prácticas deportivas 1% con \$ 99.494,2. Ver gráfico 12.

Gráfico 12. Inversión SGP ejecución Deporte y Recreación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Teniendo en cuenta lo anterior se configura una presenta irregularidad, encontrando que el municipio de Obando realizó inversiones en Atención a Grupos Vulnerables un 0,32% con \$37,6 millones actividad de Talento Humano; en Salud por \$24,7 millones un 0,20% en la actividad de Interventoría Régimen subsidiado; en la actividad de Fortalecimiento Institucional con 0,18% y 21,2; en Desarrollo Comunitario en la actividad de Fortalecimiento de la Capacidad institucional para la promoción de la participación ciudadana \$4,0 millones Obando; por otra parte el municipio de Yotoco con \$ 1,3 en Desarrollo Comunitario en la actividad de Fortalecimiento de la Capacidad institucional para la promoción de la participación ciudadana y el concepto de Cultura en la actividad de Formación, capacitación e investigación artística y cultural un 0,05% con \$5,6 millones; en el concepto de Vivienda en la actividad de Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico el municipio de El Águila con \$16,9 millones y un 0,14% del total de inversión ; por otra parte el municipio de Cerrito reporto en cero la ejecución aun teniendo asignación de recursos, ver gráfico 13.

Gráfico 13. Inversión SGP otros conceptos Deporte y Recreación


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

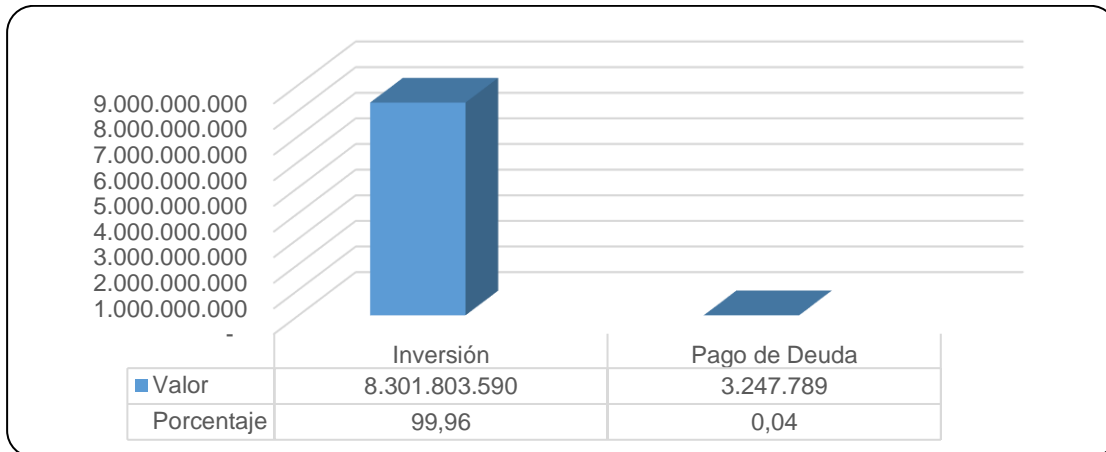
Análisis destinación sector Cultura

La Ley 715 de 2001 y sus normas reglamentarias, establecen que para SGP- Propósito General que, con los recursos destinados para el sector de Cultura se pueden financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en cuanto a la fomentación del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación así como las expresiones multiculturales; igualmente apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; así como apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), y, demás iniciativas de organización del sector cultural; por último formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el plan decenal de Cultura; lo anterior atendiendo las competencias legales que tienen las entidades territoriales.

Con respecto a la distribución de los recursos en el sector Cultura las administraciones municipales en la vigencia 2020 ejecutaron en la vigencia 2020 una cifra que asciende a un total \$8.305,0 millones de pesos; en gastos de Inversión se ejecutó un 99,96% del total con

\$8.301,8 millones; por concepto de Pago del servicio de la Deuda \$ 3,2 millones con un 0,0%4 de participación. Ver gráfico 14.

Gráfico 14. Distribución recursos SGP Cultura



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Inversión**

Del total de la inversión realizada con recursos destinados para el sector Cultura en la vigencia 2020, la mayor inversión se realizó bajo los conceptos de Cultura con \$8.140,9 millones con un 98% de participación sobre el total; el 2% se encontró en el concepto de Prevención y atención a desastres con \$160,8 millones de pesos.

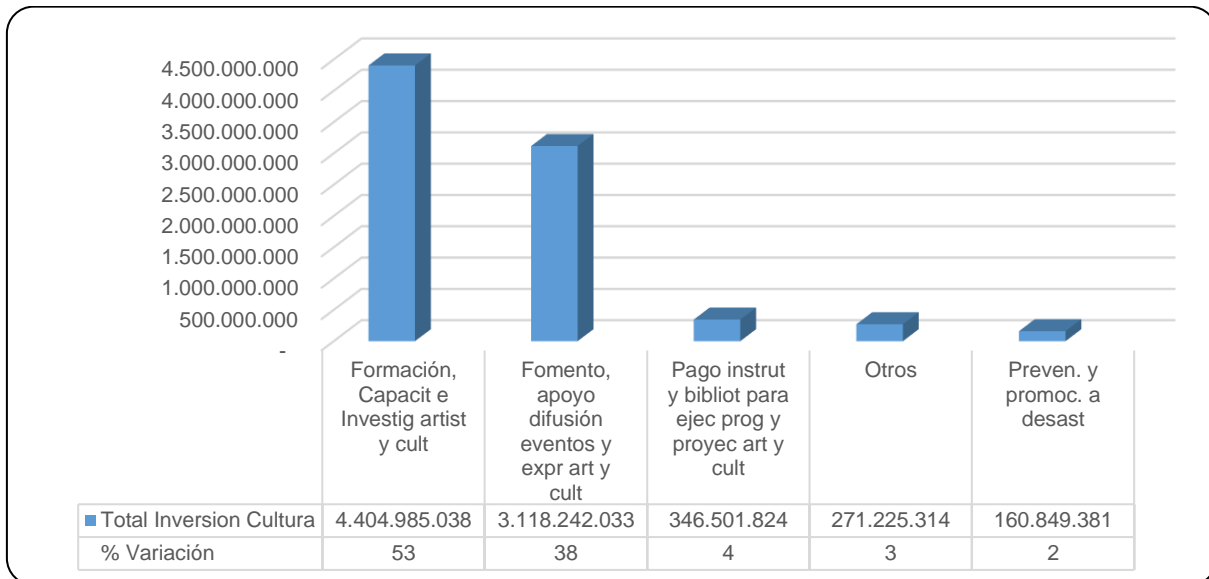
En el concepto de Cultura las actividades que muestran partidas relevantes en su ejecución son: Formación, Capacitación e Investigación artística y cultural \$4.404,9 millones con un 53% de participación; seguido un 38% Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales \$3.118,2 millones; Pago instructores y bibliotecólogos para ejecución programas y proyectos artísticos y culturales un 4% y \$ 346,5 millones; con una menor participación un 1% y menos las Otras actividades.

Por concepto de Prevención y promoción a desastres se ejecutó un 2% del total de los recursos con \$160,8 millones en la actividad de Inversiones en Infraestructura física para prevención y reforzamiento estructural.

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior se configura presunta irregularidad en el municipio del Águila ya que realizó inversión con recursos de Cultura en el sector de Prevención y promoción a desastres \$160,8 millones en la actividad de Inversiones en

Infraestructura; por otra parte los municipios de Bugalagrande y Cerrito reportó en cero la ejecución aun teniendo asignación de recursos; reportó extemporáneamente los municipios Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro; ver gráfico 15.

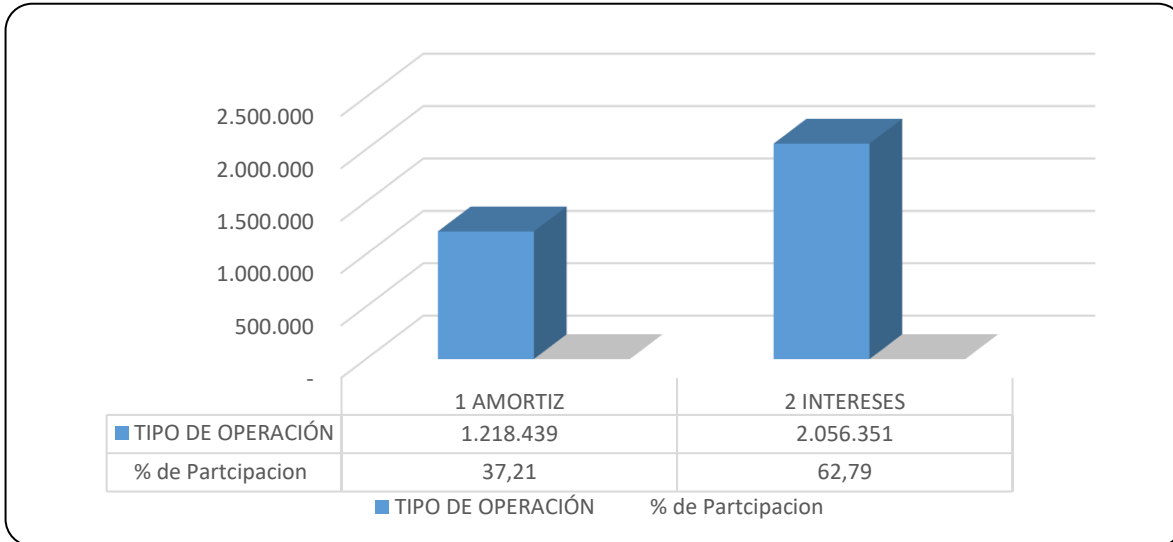
Gráfico 15. Inversión SGP Cultura



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Pago Servicio de la deuda**

De acuerdo a la información reportada por las entidades territoriales frente a los recursos en el sector Cultura en la vigencia 2020; por concepto de pago del servicio de la deuda el municipio de Vijes ejecutó una mínima partida \$ 3,2 millones que representa un 2% del total del sector; destinó el 37,21% a la amortización y un 62,79% a pago de interés. Ver gráfico 16.

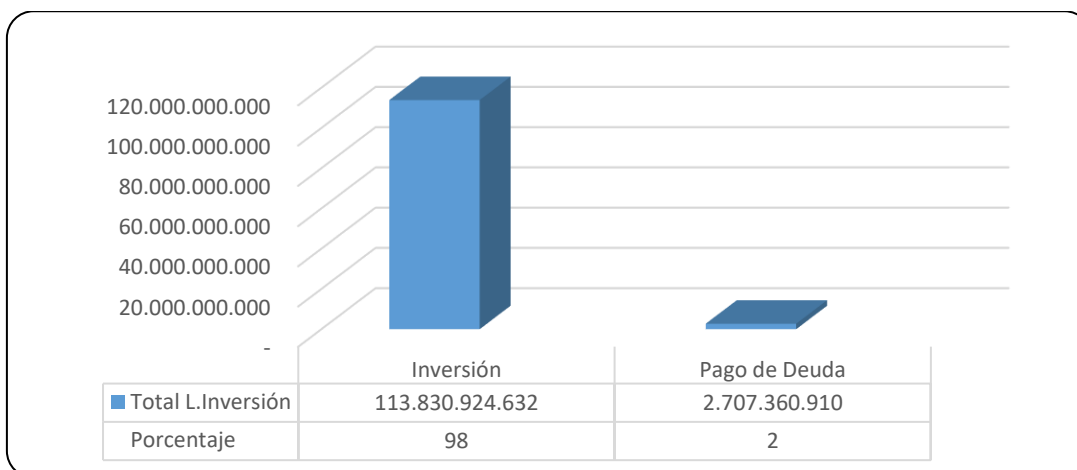
Gráfico 16. Pago de la deuda SGP Cultura


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Análisis destinación sector Libre Inversión

El sistema general de participaciones establece que una vez descontados los recursos correspondientes a Libre Destinación (en sus tres modalidades, Inversión, Funcionamiento y Pago del Servicio de la Deuda), de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo, en cuanto al acto Legislativo 04 de 2007, la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007; los recursos restantes se destinan a libre inversión en los demás sectores que tienen competencias. Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema.

En cuanto al análisis de los recursos ejecutados y reportados por las entidades territoriales en la vigencia 2020; con cargo SGP-sector Libre inversión se encontró un valor total \$ 116.538,2 millones de pesos; un 98% con \$113.830,9 millones ejecutados en Inversión y un 2% \$ 2.707,3 millones en Pagos de la Deuda, ver gráfico 17.

Gráfico 17. Distribución recursos SGP Libre Inversión


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Inversión**

Del total de la inversión realizada con recursos de la destinación por Libre Inversión en la vigencia 2020; se encontró una ejecución por valor de \$113.830,9 millones de pesos; los tres (3) conceptos con mayor porcentaje de inversión con recursos de Propósito de Participación General en el sector se presentan en:

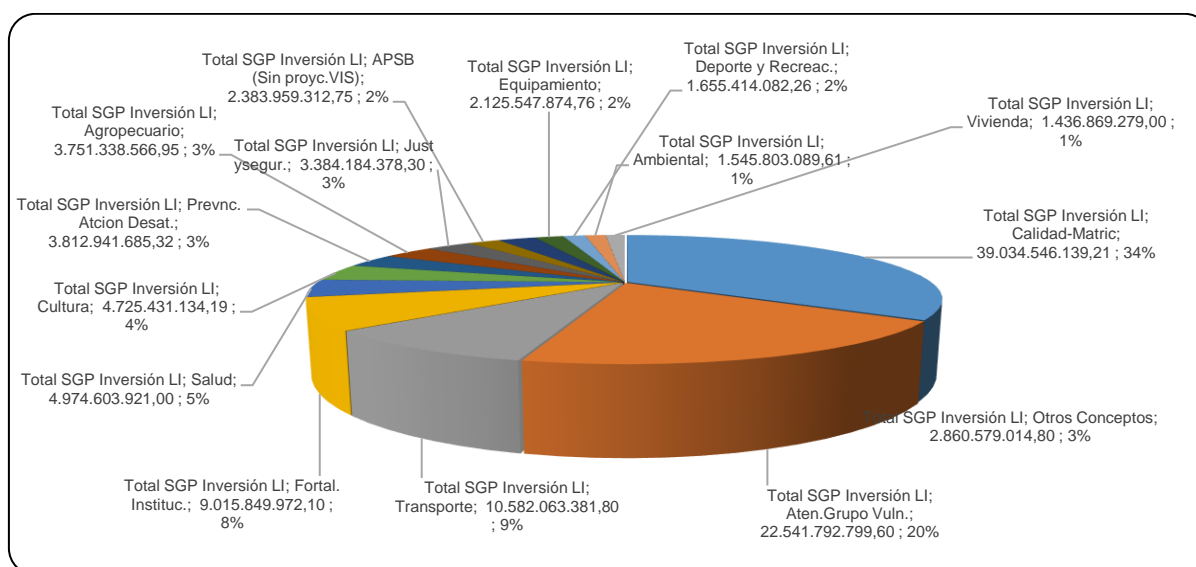
Calidad-Matricula con un 34% de participación sobre el total con \$ 39.034,5 millones; las actividades más significativas son Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de Alimentación Escolar participa en un 84% \$ 32.659,6 millones; el 11% Transporte Escolar con \$ 4.116,5 principalmente.

El concepto de Atención a Grupos Vulnerables-Promoción social ejecutó un 20% del total de inversión del sector con \$22.541,7 millones de pesos; con mayor ejecución en tres (3) de sus actividades: Adquisición de Insumos, suministros y Dotación con \$ 9.908,4 millones participa con un 44%; Programa Atención Integral a la primera infancia \$ 6.130,8 millones representa un 27%; Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo un 4% y \$993,3 millones.

Por concepto de Transporte ejecutó \$ 10.582,0 millones con un 9% de participación; las tres (3) actividades que muestran mayor ejecución son Mejoramiento de vías un 31% una partida \$ 3.243,0 millones; seguido Mantenimiento rutinario de vías \$ 2.896,6 millones y un 27%; Construcción de vías un 22% con \$ 2.315,3 millones.

Caso contrario, los conceptos con menor ejecución de recursos destinados a Libre Inversión; se agruparon en Otros con un total en su sumatoria del 3%; de manera discriminada se muestran: Necesidades educativas especiales 0,02%; Educación con un 0,03%; Centros de Reclusión 0,10%; Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado, aseo (sin VIS) 0,12%; Educación superior 0,12%; Otra salud 0,28%; Desarrollo Comunitario un 0,84%; ver gráfico 18.

Gráfico 18. Inversión SGP Libre Inversión



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

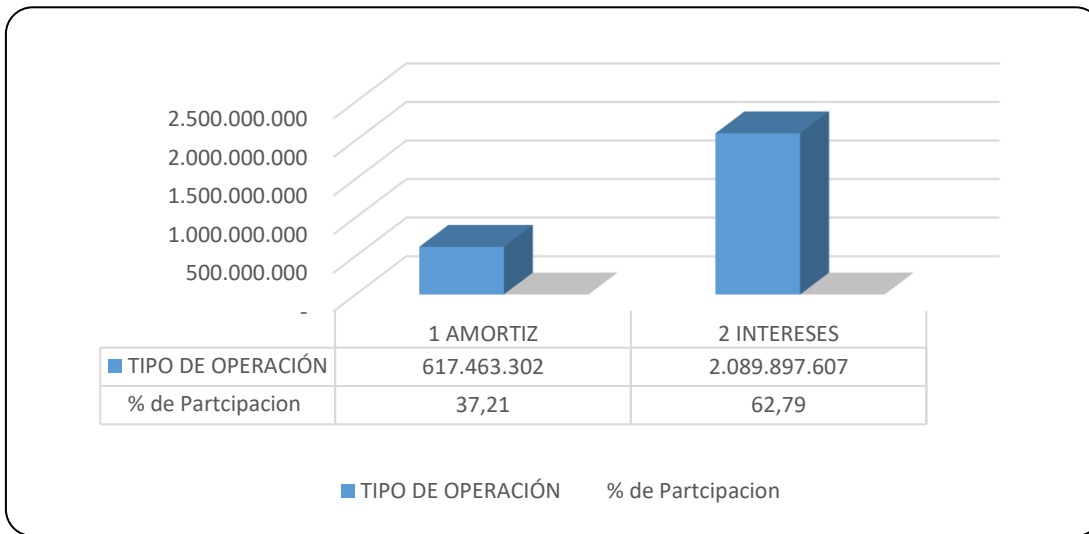
- **Pago servicio de la deuda - SGP Libre Inversión**

Con recursos de la deuda de libre inversión, aunque pueden ser utilizados en cualquier sector autorizado por la Ley 715 de 2001, los recursos de PPG forzosa inversión deben ser destinados al desarrollo y ejecución de las competencias a su cargo, por consiguiente, los municipios de 4, 5 y 6 categoría, deben ceñirse a lo dispuesto en la norma, salvo que cuenten con autorización de la entidad superior competente.

Los reportes de los doce (12) de las (42) entidades territoriales mostró una ejecución de Pago de Servicio de la Deuda en el sector de Libre Inversión para el periodo 2020 con un el total \$2.707,3 millones ejecutados; significativamente se mostró una mayor ejecución en el concepto de Intereses con \$ 2.089,8 millones y una participación del 62,79% del total;

por otro lado se encontró una ejecución por operación de Amortización a la deuda con un 37,21% y \$ 617,4 millones ejecutados; ver gráfico 19.

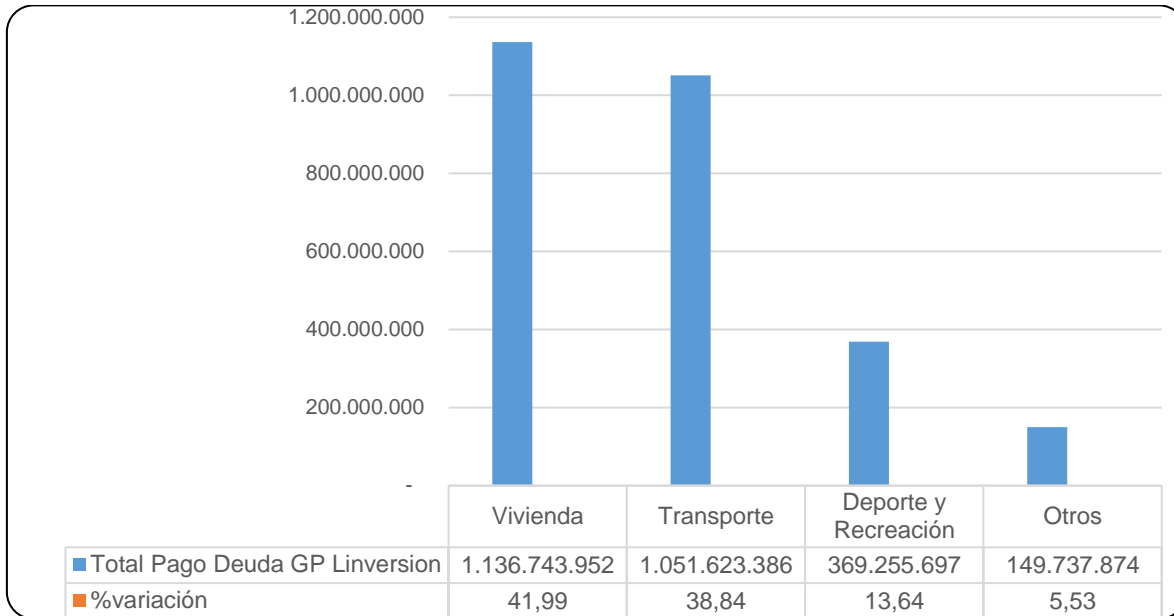
Gráfico 19. Servicio de la deuda SGP Libre Inversión



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Frente a los municipios que reportaron ejecución de recursos por concepto de Pago de la Deuda incluyendo interés del SGP libre Inversión, se encontró los (3) tres más significativos en orden de importancia: Vijes con \$ 729,5 millones un 26,95% de participación del total; Alcalá un 17,51% y \$ 474,0 millones; Restrepo \$355.9 millones con un porcentaje de participación de 13,15%.

Se resalta los sectores donde se ejecutó una mayor inversión con recursos de deuda fueron: Vivienda con un 41,99% de participación del total de Pago de la Deuda con \$ 1.136,7 millones; Transporte con 38,84% una cifra de \$ 1.051,6 millones; Deporte y Recreación 13,64% una partida de \$369,2 millones; Otros sectores un total de \$149,7 millones con un 5,53% de participación; ver gráfico 20.

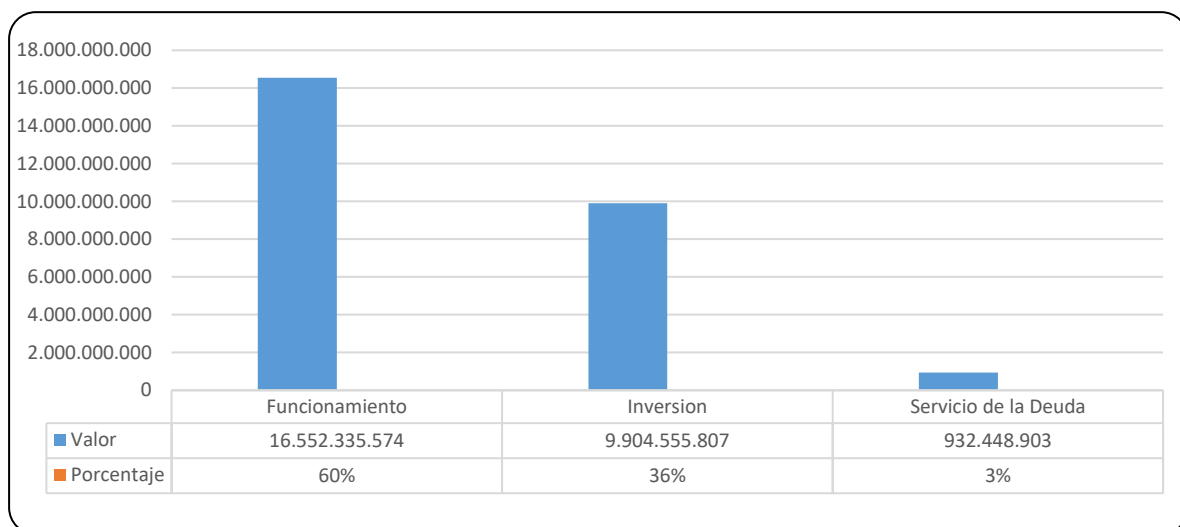
Gráfico 20. Ejecución servicio de la deuda SGP Libre Inversión


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Análisis sector Libre Destinación

De acuerdo a lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007, la Ley 715 de 2001 y su modificación en la Ley 1176 de 2007, los municipios de categoría 4, 5, y 6 podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciba por la Participación de Propósito General - PPG, lo cual se denomina Libre Destinación; con los éstos recursos se podrá cubrir el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirida en desarrollo de las competencias de las entidades territoriales.

Con respecto al análisis de la distribución de los recursos para Libre Destinación reportada en la vigencia 2020 por los municipios del Departamento del Valle del Cauca; se encontró que ascendió a una partida de \$27.389,3 millones en el sector; ejecutó en Funcionamiento de las administraciones un valor de \$16.552,3 millones cifra que representa un 60% del total ejecutado; en Inversión un 36% con \$ 9.904,5 millones y en Servicio de la Deuda el 3% \$ 932,4 millones, como se puede observar en el gráfico 21.

Gráfico 21. Distribución recursos SGP Libre Destinación


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Inversión – SGP Libre Destinación**

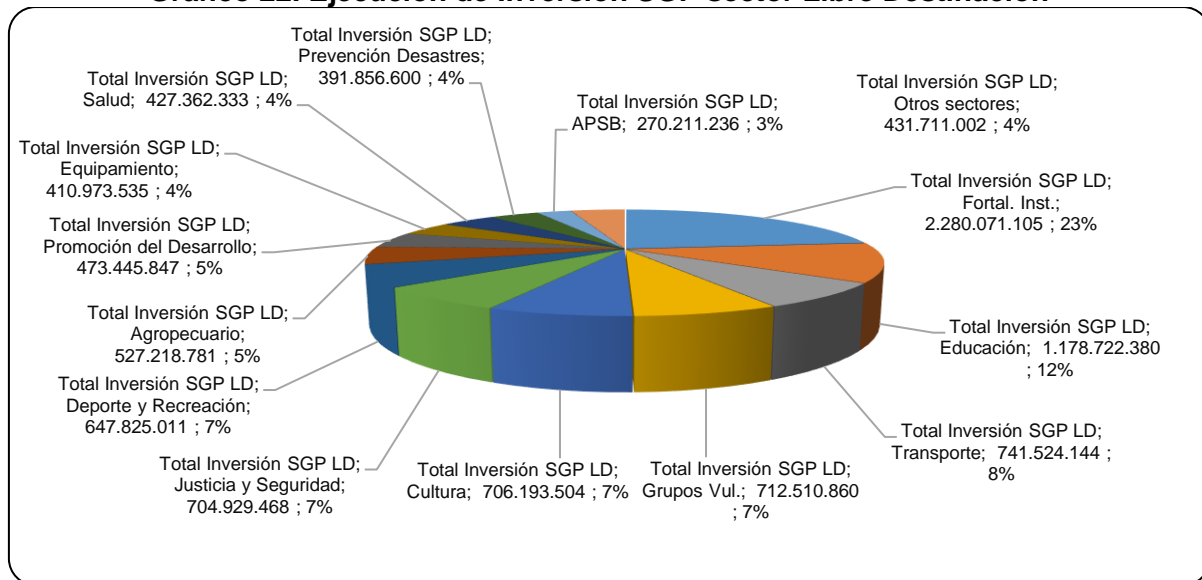
Para el análisis de la ejecución en Libre Destinación en cuanto a Inversión, y, con referencia a los recursos asignados y reportados por veintinueve (29) de 34 entidades territoriales que reciben recursos para Libre Destinación en SGP en este concepto, el total ejecutado en el año 2020 fue de \$9.904.5 millones de pesos; se encontró que los conceptos con mayor ejecución de recursos son Fortalecimiento Institucional con \$2.280,0 millones de pesos que representan el 23% del total, la actividad con mayor participación es Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley con un 51,30%, con un 38% los Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa; la Elaboración y actualización del plan de ordenamiento territorial con 9% y otras actividades con menos participación un 2%.

En el concepto Educación con 12% con una ejecución \$1.178,7 millones de pesos invirtió en actividades en orden de importancia: Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa participó con 25%, Capacitación a docentes y directivos un 17%, Fondos destinados a becas, subsidios y créditos educativos universitarios (Ley 1012 de 2006) un 16%, contratación con terceros para provisión integral del servicio de alimentación escolar un 12%, transporte escolar participó con 11%, un 7% se invirtió en mantenimiento de infraestructura escolar, el aporte de las demás en un rango del 1 al 6%.

En cuanto al sector Transporte con \$ 741.524,1 millones de pesos participó en 8% del total; las actividades más relevantes son ejecución son Mantenimiento rutinario de Vías con un 46% de participación; Construcción de Vías con un 12% seguido de Compra de Maquinaria y Equipo con un 10%, Estudios y pre inversión en Infraestructura un 8%; Mejoramiento y Mantenimiento de Terminales de Transporte y Aeropuertos un 7% las demás actividades con menor participación entre el 3 y el 6%.

Los Grupos Vulnerables con un 7% ejecutó recursos por \$ 712.510,8 millones de pesos, resaltando principalmente las actividades de Contratación del servicio con 30% de participación; con un 17% Talento Humano que desarrolla funciones de carácter operativo; seguido Adquisición de Insumos, Contratación del servicio, Suministros y Dotación con 7%, las demás se aportan entre el 1 al 6%. Ver gráfico 22.

Gráfico 22. Ejecución de Inversión SGP sector Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

El sector de participa con un 7% del total con una ejecución de \$ 706.193,5 millones de pesos; las actividades con mayor ejecución y participación se ubican principalmente en Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales con un 81%; Pago de instructores y Bibliotecólogos el 8% Construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural; Protección del patrimonio cultural con una participación del 6%, el aporte del resto de actividades se presentó en un rango 1 al 4%.

Las menores ejecuciones en inversión de Libre Destinación se presentaron principalmente en Agua Potable y Saneamiento Básico con \$270,2 millones pesos y un 3%; Prevención y

Atención de Desastres un 4% con 391,8 millones de pesos, Salud con \$ 247,3 millones y un 4% Equipamiento \$ 410,9 millones y un 4%.

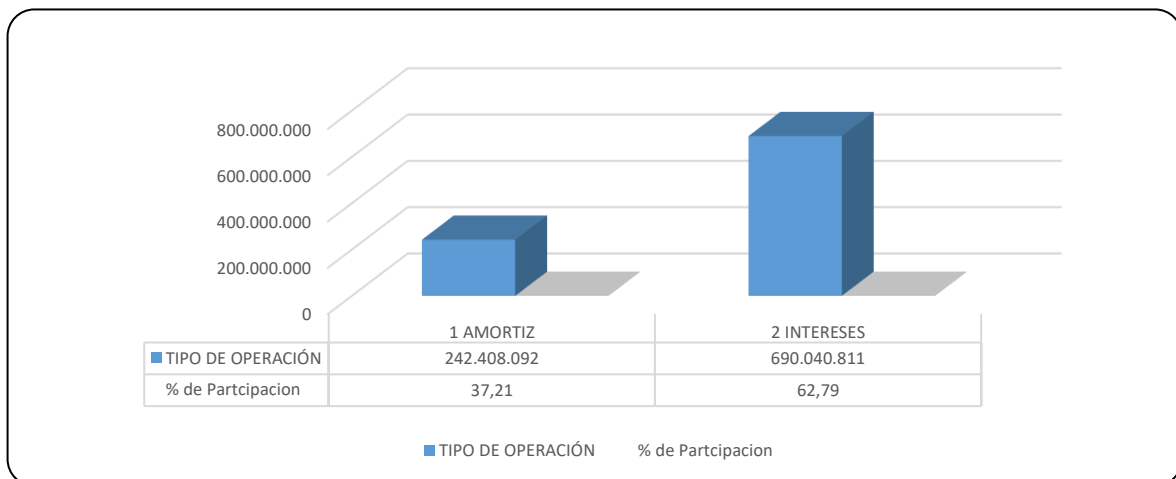
Para el caso de los municipios de Roldanillo, Vijes, El Águila, La Victoria y Guacarí no reportaron ejecución con recursos de Libre Destinación en la vigencia, evidenciándose una presunta irregularidad. Ver en el gráfico 22.

- **Pago servicio de la deuda - SGP Libre Destinación**

Con respecto a la información reportada por las entidades territoriales para la ejecución de los recursos del Pago de Servicio de la Deuda en el periodo 2020 un total \$932.448,9 millones; presentó por operación de Amortización a la deuda un 37,21% con \$ 242.408 millones del total; por concepto Intereses \$690.040,8 millones con un 62,79% de participación.

Por otro lado, los municipios que reportaron ejecución de recursos por concepto de Pago de la Deuda del SGP libre destinación en importancia Florida con \$ 407.225,2 y un 44% de participación del total incluyendo interés; Cartago un 18% y \$ 166.131,4 millones; Caicedonia con 16% y \$151.201,0 millones; Alcalá el 11% con \$ 99.862,1 millones de pesos; Riofrío un 8% \$ 71.187,7 millones y Ulloa con 4% \$ 36.841,1 millones, ver gráfico 23.

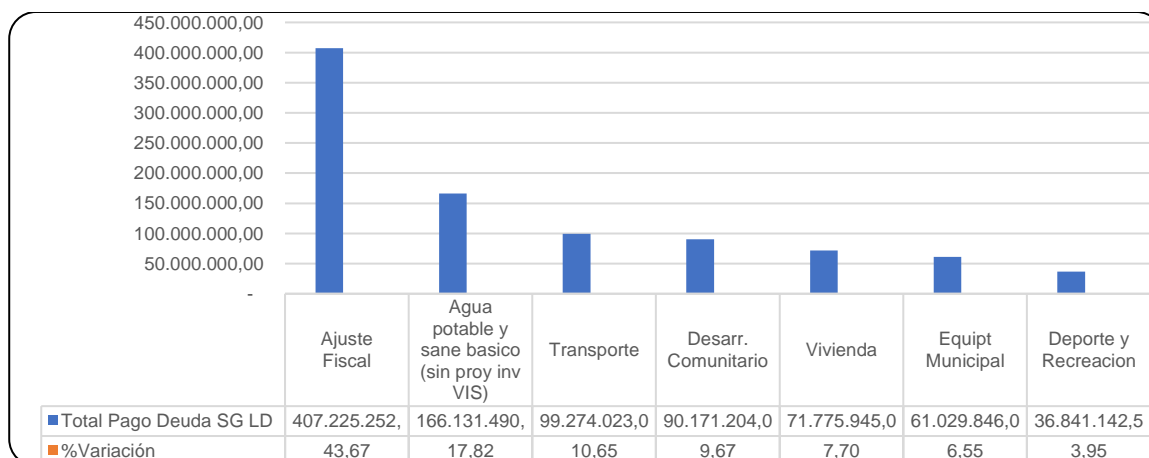
Gráfico 23. pago servicio de la deuda SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Frente a la ejecución de los recursos para Pago de servicio de la Deuda en SGP Destinación se encontró que los conceptos con una mayor ejecución son el Ajuste Fiscal con un 43,67% de participación sobre el total con \$ 407.225,5 millones; seguido APSB (Sin incluir proyectos de VIS) un 17,82% y \$166.131,4 millones; Transporte un 10,65% con \$ 99.274 millones; Desarrollo Comunitario con 9,67%; Vivienda mostró 7,70% ; Equipamiento Municipal un 6,55% y Deporte y Recreación con 3,95%; ver gráfico 24.

Gráfico 24. Ejecución servicio de la deuda SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Pago funcionamiento - SGP Libre Destinación**

De acuerdo a la información reportada por las entidades territoriales de categoría 4, 5 y 6 se destinaron recursos de Propósito general para gastos de funcionamiento en el sector de Libre Destinación por valor de \$16.552,3 millones de pesos en la vigencia 2020. Las administraciones municipales invirtieron en el sector principalmente en conceptos como Gastos de Personal un 84,65% con \$14.011,7 millones, que mostró ejecución en rubros significativos en Sueldos personal de nómina con una participación de 67,46%; Primas Legales con 8,31%; Honorarios un 5,95%; el resto de gastos tuvieron una participación entre el 2,51% y menos del 1,00%.

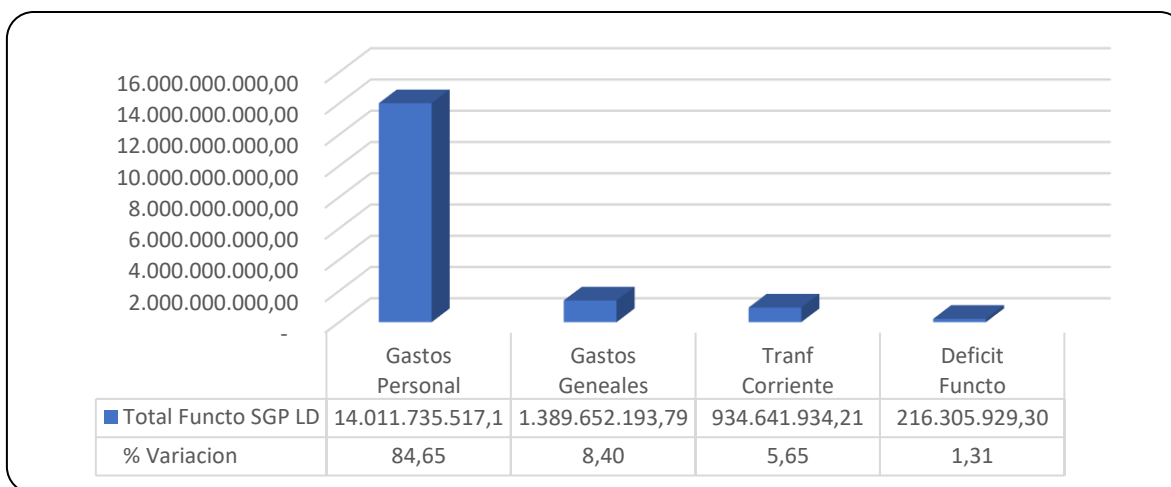
Con respecto al concepto de Gastos generales se presentó una ejecución del 8,40% del total con \$ 1.389,6 millones de pesos, se mostró cifras significativas en gasto de Energía con un 27,83% de participación; Otros seguros 10,71%; Materiales y suministros 9,03%; Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles 7,20%; Acueducto y Alcantarillado 6,71%;

Telecomunicaciones 5,84%; Otros Gastos Generales 5,36%, los demás gastos generales se ubican entre el 4% y menos del 1%.

Las transferencias Corrientes ejecutó gastos de funcionamiento por valor de \$934.641,9 millones con un 5,65% de participación; principalmente en los conceptos de Mesadas Pensionales con 39,19; Cuotas partes de Mesada Pensional 35,77%; Sentencias y Conciliaciones 19,71%.

Frente al Déficit de Funcionamiento con un 1,31% ejecutó \$216.305,9 millones en conceptos como Causado posterioridad al 31 diciembre 2020 un 99,67% y con anterioridad la 31 diciembre 2020 un 0,32%, ver gráfico 25.

Gráfico 25. Ejecución pago funcionamiento - SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

4 Informe administración y ejecución de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPRI.

Compendio normativo y otras disposiciones legales para los resguardos indígenas

El Artículo 356 de la Constitución Política establece como beneficiarios de los recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación especial - desarrollado por la Ley 715 de 2001, artículos 82 y 83 a los Resguardos Indígenas según población certificada por el DANE, con destinación específica para financiar programas y proyectos incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde,

orientados a satisfacer necesidades básicas de la población indígena residente dentro del territorio del Resguardo, en los 18 sectores del FUT

- Decreto 2164 de 1995. Artículo 21 Naturaleza jurídica: Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Ley 715 DE 2001, Artículo 82. Resguardos indígenas: En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones–SGP, los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas y al Departamento Nacional de Planeación, en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos.
- La sentencia C-921 de 2007 en el numeral 5 dispone lo siguiente:
 5. Le corresponde a la ley establecer a los resguardos indígenas como beneficiarios de recursos del SGP siempre y cuando no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Los resguardos indígenas no son personas jurídicas de derecho público.
 - 5.1. Si bien mediante la constitución de 1991, se hace expreso el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en relación con la asignación de recursos para hacer efectivos los derechos fundamentales de los grupos y comunidades indígenas, antes del acto legislativo 01 de 2001, la carta no los consideró expresamente como beneficiarios de recursos provenientes de la Nación.
- Decreto 028 de 2008. Tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del SGP, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política. Para su aplicación y cumplimiento, se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan. En consecuencia, esta estrategia forma parte de la operación del SGP

- Ley 1450 de 2011, Artículo 13 - Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Modifico el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 en el aparte que disponía la destinación de los recursos de la AESGPRI. Establece que *“Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”*. Así mismo, amplió las posibilidades de inversión con cargo a los recursos de la AESGPRI. En consecuencia, ahora es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión en *“La financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”*.

Además, establece que los proyectos de inversión deben estar en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 36 de este Decreto dispone lo siguiente: *“El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”*.

- Decreto 1953 del 2014, crea un régimen especial, para poner en funcionamiento los territorios indígenas.
- Decreto 1536 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.6.4.2. Ámbito de aplicación del FUT. Será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte del sector central de los departamentos, distritos, municipios, y de sus respectivos establecimientos públicos, de las entidades asimiladas a estos y de los territorios y resguardos indígenas certificados y/o asociaciones de estos últimos, a los que se refiere el decreto 1953 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Por consiguiente, es importante tener en cuenta que:

- Las secretarías departamentales de planeación o quien cumpla sus funciones, deberán desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.
- Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán proporcionalmente según la población de resguardo indígena certificada por el DANE.
- Serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Esos recursos deberán manejarse en cuentas separadas a las de las entidades territoriales. Para su ejecución, deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en el que se

determina el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

- Deberán ser destinados para financiar proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, para satisfacer necesidades básicas de salud –incluyendo la afiliación al régimen subsidiado–, de educación preescolar, básica primaria y media, de agua potable, de vivienda y de desarrollo agropecuario de la población indígena.
- Solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión mediante proyectos debidamente formulados, incluidos en la cláusula Objeto del contrato de administración.
- No se pueden utilizar para financiar gastos de funcionamiento como pago de salarios, honorarios y/o bonificaciones a los cabildantes, autoridades tradicionales, al personal vinculado por el resguardo para la atención de asuntos relacionados con la administración del resguardo; tampoco es posible financiar los gastos generales requeridos para el funcionamiento del resguardo, ni los aportes para financiar a las asociaciones u organizaciones a las cuales esté afiliado. Por dicha razón, el alcalde o gobernador, según el caso, no pueden ordenar el pago a los empleados del resguardo ni las deudas acumuladas por dichos conceptos.
- Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia de acuerdo al decreto 1953 del 2014.

4.1 Análisis aspectos de gestión resguardos indígenas

Es responsabilidad de las Secretarías de Planeación Departamental, hacer seguimiento y evaluación semestral y anual de los recursos provenientes de la AESGPRI, en cumplimiento del Artículo 356 de la Constitución Política como lo ordena el artículo 83 de la Ley 715 de 2001,

Para efectos del seguimiento y evaluación a los recursos provenientes de la AESGPRI, por parte de los entes territoriales, las Secretarías de Planeación Departamental deberán elaborar un informe semestral y anual de la administración y ejecución de los recursos. Así mismo, elaboraran un informe anual con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que hayan sido evidenciados por dicha Secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP y a la Contraloría General de la República.”

El Formulario Único Territorial (FUT) fue creado por el Artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y adoptado por el Decreto 3402 del 2007, es un Formulario diseñado para capturar la información financiera, económica y social de los entes territoriales hacia los organismos del nivel central para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control.

Para la evaluación, se utiliza la información de los reportes de cada entidad en la plataforma del FUT en las categorías: 1) Reporte Entidad encuesta, 2) Reporte Entidad ingresos, 3) Reporte Entidad gastos AESGPRI y 4) Reporte Entidad gastos otras fuentes. Esta información es analizada para verificar el cumplimiento de las normas vigentes.

Con relación a la pertenencia de las tierras, en el territorio del departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020 se encuentran debidamente registrados en el Ministerio del Interior treinta y dos (32) resguardos indígenas ubicados en diez y ocho (18) entes territoriales, los cuales reciben recursos provenientes de la AESGPRI.

Según los datos oficiales del censo de población y vivienda de la vigencia 2018 suministrados por el DANE, durante la vigencia 2020, la población de los resguardos indígenas legalmente constituidos en el territorio del Departamento del Valle del Cauca es la siguiente: Ver tabla 84.

Tabla 84. Población resguardos indígenas

ENTE TERRITORIAL	RESGUARDO	POBLACIÓN VIGENCIA 2020
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	154
Argelia	Vania Chami	277
Bolívar	Cañón Río San Quinini	413
Bolívar	Río Garrapatas	945
Buenaventura	Burujón-La Unión S Bernardo	360
Buenaventura	Cabeceras	495
Buenaventura	Chachajo	774
Buenaventura	Guayacán-Santa Rosa	143
Buenaventura	Nuevo Pitalito	229
Buenaventura	Papagayo	409
Buenaventura	Río Dagua	363
Buenaventura	Río Naya (Joaquincito)	798
Buenaventura	Chonara Huena	329
Buenaventura	La Delfina	566
Bugalagrande	Bidukar - La Mecenia	120
Caicedonia	Karabidrua	66
Calima El Darién	Nabera Drua (hasta 2019 municipio de Restrepo)	89
Dagua	Yu Yik Kwe	287

El Cairo	Doxura	140
El Dovio	Rio Garrapatas	S/I
El Dovio	Dai Umadamia	457
Florida	El Triunfo-Cristal Páez	1.499
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	254
Florida	Nasa Tha	382
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	879
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	135
Restrepo	Los Niasa	115
Sevilla	Ancore Drua	138
Trujillo	Drua Do (Portales Del Rio)	341
Trujillo	Bajo Cáceres	159
Tuluá	Dachi Drua Chami	102
Vijes	Wasiruma	268
TOTAL POBLACION		11.686

Fuente: DANE, Censo 2018

El Formato Encuesta Resguardos del Aplicativo FUT vigencia 2020, fue diligenciado reportaron 30 resguardos, el distrito de Buenaventura asegura que resguardo el Papayo es del Choco, no reportaron información Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas del municipio del municipio de Bolívar. Por su parte, el Resguardo Burujón La Unión San Bernardo del Distrito de Buenaventura desde el año 2015, no ejecuta los Recursos del SGP, por cuanto tienen dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman; ya que cuatro (4) de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y una (1) en el Departamento del Valle

En el Formato Reporte Entidad ingresos del Aplicativo FUT no aparece reporte de la información de presupuestación de cuatro (4) resguardos Rio garrapatas y Cañón Rio San Quinini de Bolívar, Resguardo Papayo de Buenaventura y resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera. Así mismo, seis (6) resguardos no reportaron información de recaudo de los ingresos por concepto de la AESGPRI durante la vigencia 2020, Vania Chami de Argelia, Rio Garrapatas y Cañón Rio San Quinini de Bolívar, resguardo Papayo de Buenaventura, resguardo Nabera Drua de Calima El Darién y Resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera. El municipio de El Dovio reporteo la última doceava de 2019 de los recursos asignados al Resguardo Rio Garrapatas, el cual en la vigencia 2020 no tiene reporte de AESGPRI.

El Formato Reporte Entidad gastos AESGPRI del Aplicativo FUT vigencia 2020, no fue diligenciado por los municipios de Argelia Resguardo Vania Chami, Bolívar resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas, Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Calima resguardo Nabera Drua, Florida resguardos El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Pradera resguardo Kwet Wala

(Piedra Grande), Sevilla resguardo Ancore Drua y el Distrito de Buenaventura para los resguardos Cabeceras, Nuevo Pitalito, Papayo y Rio Naya Joaquinco.

El formato Reporte Entidad Gastos otras fuentes del aplicativo FUT, fue diligenciado por diez y seis (16) resguardos. No reportaron esta información de sus resguardos los entes territoriales de Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién y Trujillo

De conformidad con la ley, al alcalde es el único responsable de la administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI y por lo tanto, tiene la competencia para administración y ejecución de los recursos mediante la celebración de un contrato de administración y ejecución de los recursos suscrito entre el representante legal del resguardo y el alcalde municipal. Este es requisito indispensable para que la administración municipal pueda contratar con miembros del resguardo o con terceros, la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración.

A continuación, se evalúan las acciones y los actos administrativos que debieron realizar las diez y ocho (18) administraciones locales y treinta y dos (32) resguardos indígenas en cumplimiento de los artículos 82 y 83 de la Ley 715 del 2001, para administrar y ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI durante la vigencia 2020.

4.2 Análisis información reporte FUT encuesta.

Las siguientes fueron las respuestas diligenciadas en el Formato FUT Encuesta:

El municipio de Ansermanuevo reporto en la encuesta que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Ansermanuevo.

Argelia reporto en la encuesta que el resguardo no presentó a la alcaldía los proyectos de inversión para la vigencia, que no adjuntó los proyectos de inversión para la vigencia actual, que no firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo, que el resguardo tiene suspendidos los giros de la AESGPRI, que en el contrato de administración no se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que la oficina de planeación del departamento ni el municipio prestaron asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Art.83 Ley 715 de 2001) y que la cuenta

bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Argelia y es una cuenta corriente.

El municipio de Bolívar no diligencio información de sus resguardos en el formato encuesta.

El Distrito de Buenaventura afirma en el formato encuesta que el Resguardo Burujón-La Unión S Bernardo desde el año 2015, no ejecuta los recursos de la asignación especial del SGP, por cuanto tienen dificultades de territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman; ya que 4 de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y 1 en el Departamento del Valle, que no presentó informes de la ejecución de los recursos de la AESGPRI a los resguardos Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Chonara Huena, Chachajo, Cabeceras, Rio Naya Joaquinquito, La Delfina y Guayacán Santa Rosa, que las cuentas bancarias donde el Ministerio de Hacienda gira los recursos de los resguardos están a nombre del Distrito de Buenaventura y son cuentas corrientes y de ahorros.

Para el resguardo Papayo el distrito no reporto información en el formato encuesta, el distrito está recibiendo recursos para este resguardo, pero queda en territorio del departamento del Choco.

El municipio de Bugalagrande reportó la información correspondiente al resguardo Bidukar - La Mecenía en el formato FUT de la encuesta afirmando que los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2020 para ser administrador por la entidad, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Art.83 Ley 715 de 2001), tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2020 ni el oficio remitido al Ministerio del Interior. Afirma también que el Nombre del titular y de la cuenta bancaria donde se reciben los recursos del SGP del resguardo es el Municipio de Bugalagrande y que es una cuenta corriente.

El municipio de Caicedonia afirma en la encuesta que los recursos del de la AESGPRI transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia actual porque no son un resguardo certificado para el manejo de los recursos, por esa razón los incorpora el municipio en un capítulo individual, que la oficina de Planeación del Departamento no prestó asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyecto y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Caicedonia y es una cuenta de ahorros

El municipio de Calima el Darién reportó en el formato FUT de la encuesta la información correspondiente al resguardo Nabera Drua. Afirma que el resguardo no presentó a la alcaldía los proyectos de inversión para la vigencia actual conforme a su plan de vida, que no presentó a la alcaldía los proyectos de inversión para la vigencia actual conforme a su plan de vida, que no se firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo porque no se concluyó el proceso, ya que la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos no se pudo realizar, que en el contrato de administración No se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia actual que se adicionaron en un capítulo independiente pero no se recaudaron, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que la oficina de planeación del departamento ni el municipio prestó asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Art.83 Ley 715 de 2001) y tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2020 ni el oficio remitido al Ministerio del Interior. así mismo, se afirma en la encuesta que no se ha registrado cuenta bancaria para recibir los recursos de la AESGPRI.

Dagua afirma en la encuesta que firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo el 20 de enero de 2020 y que lo envió al Ministerio del Interior el 21 de enero de 2020, que la cuenta donde el ministerio de hacienda gira los recursos está a nombre del Municipio de Dagua y que es una cuenta corriente.

El Cairo afirma que el contrato de administración de recursos con el resguardo Doxura se firmó el 28 de marzo de 2020, que fue enviado al ministerio del interior el 12 de junio de 2020 y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de El Cairo y es una cuenta de ahorros. El Dovio afirma en el formato encuesta que el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le gira los recursos de los resguardos está a nombre del municipio de El Dovio y es una cuenta corriente.

Florida: se afirmó en la encuesta que el municipio no presentó informes a los resguardos sobre la ejecución física y financiera de los recursos.

Jamundí afirmó haber firmado el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo el 17 de enero de 2020, la remisión del contrato al ministerio

del interior el 21 de enero de 2020 y el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es de AHORROS.

Pradera: afirmo en el formato encuesta que no firmó el contrato de administración con el resguardo indígena porque el municipio no administra los recursos del resguardo, solo los direcciona, que en el contrato de administración no se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos de la AESGPRI, que la oficina de Planeación del Departamento y el municipio no prestaron asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Art.83 Ley 715 de 2001), no diligencio el nombre de la entidad financiera donde el ministerio gira los recursos y que el tipo de cuenta es una cuenta corriente.

Restrepo: reporto en el formato encuesta que firmo contrato con los dos (2) resguardos el 29 de enero de 2020, que los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia actual porque el municipio realiza la ejecución de los recursos, que envió el contrato de administración al Ministerio del Interior el 11 de febrero de 2020 y que la cuenta bancaria donde el ministerio de hacienda gira los recursos es cuenta corriente.

Sevilla reporto en el formato encuesta que el contrato de administración se firmó el 23 de octubre de 2020, que los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia porque el Resguardo no tiene la potestad a la fecha para administrar su propio recurso y se hace por medio de la Administración Municipal, que el contrato de administración se envió al ministerio del interior el 19 de diciembre de 2019 y que la cuenta donde el ministro de hacienda gira los recursos es una cuenta de ahorros.

La incoherencia en las fechas de firma del contrato de administración y el envío al Ministerio del interior obedece a que la administración municipal no le hizo otrosí al contrato firmado en diciembre de 2019, en octubre de 2020 firmo otro contrato para la misma vigencia con las autoridades del resguardo indígena.

Trujillo afirmo en el formato encuesta que el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo Drua Do (Portales del Rio) se firmó el 11 de febrero de 2020 y fue enviado al ministerio del interior el 14 de febrero de 2020, que en la elaboración de los proyectos de inversión de los resguardos no se tuvieron en cuenta los precios de

mercado y que el tipo de cuentas para recibir los recursos de los resguardos están a nombre del municipio de Trujillo y son cuentas corrientes.

Tuluá en la encuesta afirma que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del municipio de Tuluá.

El Municipio de Vijes afirmó en la encuesta que el contrato de administración de recursos se firmó el 20 de enero de 2020 y que se envió al ministerio del interior el 21 de enero de 2020.

Los municipios de Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí y Trujillo no enviaron al Departamento administrativo de Planeación copia de los contratos de administración firmados con las autoridades de los resguardos indígenas con asiento en sus territorios.

4.3 Consistencia en la ejecución del ingreso AESGPRI.

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Nacional y en la Ley 715 de 2001, de acuerdo con el número de habitantes de cada resguardo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP -, estudian y aprueban mediante los denominados Documentos de Distribución, el monto de la AESGPRI en cada vigencia fiscal. La destinación para la AESGPRI, correspondiente a la vigencia 2020 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavo de la vigencia actual (2020).

Según la información obtenida de los Documentos de Distribución del DNP de los recursos del SGP y de los reportes del SISFUT, durante la vigencia 2020 treinta y dos (32) resguardos ubicados en diez y ocho (18) entes territoriales recibieron recursos de AESGPRI por valor de \$2.060 millones de pesos, 1,9% por encima de la asignación de 2019 de \$2.019.7 millones de pesos. El resguardo Río Garrapatas del municipio de El Dovio solo cuenta con la última doceava de 2019, en la vigencia 2020 no tuvo asignación.

En el Aplicativo FUT, Formato Reporte Entidad Ingresos, reportaron incorporación al presupuesto veintinueve (29) resguardos por valor de \$1.564.1 millones de pesos, de los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bugalagrande, Caicedonia, Calima el Darién, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Restrepo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Vijes y el Distrito de Buenaventura.

Durante la vigencia 2020 no aparece reporte de la información de presupuestación de los recursos provenientes de la AESGPRI para los resguardos del municipio de Bolívar, el

resguardo Papayo del Distrito de Buenaventura y el resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera. Lo anterior no obstante haber recibido recursos de la AESGPRI.

Del total de los recursos de la AESGPRI para la vigencia 2020, reportaron recaudo efectivo durante la vigencia 2020 por valor de \$986.2 millones, veintisiete (27) resguardos de los municipios de Ansermanuevo, Bugalagrande, Caicedonia, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Sevilla, Tuluá, Vijes y el Distrito de Buenaventura.

No reportaron recaudo de los recursos de la AESGPRI para los resguardos a su cargo, los municipios de Argelia, Bolívar, Calima, Pradera y Resguardo Papayo del distrito de Buenaventura. El Municipio de Restrepo reporto ejecución de los últimos recursos pendientes de ejecutar del Resguardo Nabera Drua, el cual a partir de esta vigencia será administrado por el Municipio de Calima El Darién. Ver Tabla 85.

Tabla 85. Asignación especial Sistema General de Participaciones Resguardos

Entidad territorial	Resguardo	AESGPRI Vigencia 2020	Presupuesto Definitivo Vigencia 2020	% Estandarización	Recaudo Vigencia 2020	% Estandarización
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	46.799.403	46.799.403	100%	46.799.403	100%
Argelia	Vania Chami	43.173.890	40.255.410	93,24%	-	0%
Bolívar	Cañón Rio San Quinini	56.801.574		0%		0%
Bolívar	Rio Garrapatas	244.192.600		0%		0%
Buenaventura	Papayo	124.185.559	124.185.559	100%	5.410.605	4,36%
Buenaventura	Cabeceras	91.425.977	92.626.447	0%	582.118	0,64%
Buenaventura	Chachajo	70.740.575	37.259.142	52,67%	323.842	0,46%
Buenaventura	Guayacán-Santa Rosa	40.280.915	40.280.915	100%	195.783	0,49%
Buenaventura	Nuevo Pitalito	21.330.962	16.889.766	79,18%	143.989	0,68%
Buenaventura	Papayo	72.048.948		0%		0%
Buenaventura	Rio Dagua	41.357.390	41.357.390	100%	201.365	0,49%
Buenaventura	Rio Naya (Joaquincito)	73.057.543	40.216.810	55,05%	507.765	0,70%
Buenaventura	Chonara Huena	29.640.907	9.582.586	32,33%	21.939	0,07%
Buenaventura	La Delfina	74.911.433	75.800.420	0%	677.220	0,90%
Bugalagrande	Bidukar - La Mecenia	21.020.531	39.648.753	0%	39.648.753	0%
Caicedonia	Karabidrua	17.382.635	16.143.770	92,87%	16.143.770	92,87%
Calima	Nabera Drua	18.108.214	15.678.133	86,58%	-	0%
Dagua	Yu Yik Kwe	26.166.932	26.166.932	100%	26.166.932	100%
El Cairo	Doxura	46.632.262	46.632.262	100%	46.632.262	100%
El Dovio	Rio Garrapatas	13.436.920	13.436.920	100%	13.436.920	100%
El Dovio	Dai Umadamia	77.713.219	77.713.219	100%	77.713.219	100%
Florida	El Triunfo-Cristal Páez	256.230.121	256.230.121	100%	256.230.121	100%
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	53.819.314	53.819.314	100%	53.819.314	100%
Florida	Nasa Tha	35.692.153	35.692.153	100%	35.692.153	100%
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	175.664.902	204.908.650	0%	179.908.650	0%

Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	114.658.538	-	0%	-	0%
Restrepo	Nabera Drua		2.430.081	0%	2.430.081	0%
Restrepo	Los Niasa	16.467.579	16.467.579	100%	16.467.579	100%
Sevilla	Ancore Drua	24.173.611	24.173.611	100%	24.173.611	100%
Trujillo	Drua Do (Portales del Rio)	47.364.929	44.184.381	93,29%	44.184.381	93,29%
Trujillo	Bajo Cáceres	14.556.264	14.008.305	96,24%	14.008.305	96,24%
Tuluá	Dachi Drua Chami	29.583.908	29.583.908	100%	29.583.908	100%
Vijes	Wasiruma	41.430.209	81.994.889	0%	55.194.889	0%
Total Vigencia 2020		2.060.049.917	1.564.166.829	75,93%	986.298.879	47,88%

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 de 2019, DD SGP 48 de 2020
 Información Resguardos vigencia 2020 reportada al DNP en FUT

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Durante la vigencia 2020 incorporaron al presupuesto el 100% del valor asignado, catorce (14) resguardos que equivalen al 44% del total de resguardos certificados en el Valle del Cauca

Por encima del 100% de la asignación cinco (5) resguardos indígenas que equivalen al 16% del total y son calificados con cero en la estandarización. Por debajo del valor de la asignación para la vigencia 2020, reportaron presupuestación nueve (9) resguardos que equivalen al 28% del total, muy por debajo del valor de la asignación estuvo Chonara Huena con 32,33%. Por su parte, cuatro (4) resguardos no tuvieron reporte de información de presupuestación. Lo anterior se configura como una presunta irregularidad, la presupuestación debe ser el 100% de la asignación recibida. Ver Tabla 86.

Tabla 86. Cumplimiento valor asignado vs. valor presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Resguardos
Cumple	14	44%	Dachi Drua Mundi, Papayo, Guayacán-Santa Rosa, Rio Dagua, Yu Yik Kwe, Doxura, Rio Garrapatas, Dai Umadamia, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Los Niasa, Ancore Drua, Dachi Drua Chami
Presupuesto menos de lo asignado	9	28%	Vania Chami, Chachajo, Nuevo Pitalito, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena, Karabidrua, Nabera Drua, Drua Do (Portales del Rio), Bajo Cáceres.
Sobreestimó	5	16%	Cabeceras, La Delfina, Bidukar La Mecenia, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Wasiruma
Incumple por presupuestación en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	

Incumple por no enviar información	4	13%	Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas, Papayo, Nabera Drua
Total General	32	100%	

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 de 2019, DD SGP 48 de 2020
 Información Resguardos vigencia 2020 reportada al DNP en FUT
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación al reporte del recaudo, once (11) resguardos que equivalen al 34% del total reportaron recaudo por el 100% de la asignación.

Por encima de lo asignado reportaron recaudo tres (3) resguardos que equivalen al 9% del total y se califican con cero en la estandarización. Por debajo y muy por debajo del valor de la asignación para la vigencia 2020, reportaron recaudo doce (12) resguardos. Por su parte seis (6) resguardos no registraron reporte de la información de recaudo. Lo anterior se configura como una presunta irregularidad. Ver tabla 87.

Tabla 87. Cumplimiento valor asignado vs. valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Resguardos	% del total	Resguardos
Cumple	11	34%	Dachi Drua Mundi, Yu Yik Kwe, Doxura, Rio Garrapatas, Dai Umadamia, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Los Niasa, Ancore Drua, Dachi Drua Chami
Ejecutó menos de lo asignado	12	38%	Papayo, Cabeceras, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena, La Delfina, Karabidrua, Drua Do (Portales del Rio), Bajo Cáceres
Sobreestimó	3	9%	Bidukar La Mecenia, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Wasiruma.
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información	6	19%	Vania Chami, Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas (Bolívar), Papayo, Nabera Drua, Kwet Wala (Piedra Grande)
Total General	32	100%	

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 de 2019, DD SGP 48 de 2020
 Información Resguardos vigencia 2020 reportada al DNP en FUT
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

4.4 Consistencia en la ejecución de la inversión con recursos de la AESGPRI.

Durante la vigencia 2020 los treinta y dos (32) resguardos que tienen asiento en diez y ocho (18) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca recibieron recursos de la

AESGPRI por valor de \$2.060 millones de pesos, superior en 1,9% a la asignación de la vigencia 2019 de \$2.019.7 millones de pesos.

Trece (13) entes territoriales para diez y nueve (19) resguardos realizaron reporte de inversión en el Formato FUT Gastos de Inversión de SGP Resguardos vigencia 2020 por \$632 millones que equivalen al 30,68 % del total de los recursos asignados durante la vigencia 2020.

El municipio de Restrepo reporto ejecución de inversión de los últimos recursos a su cargo correspondientes al resguardo Nabera Drua, el cual a partir de esta vigencia está a cargo del municipio de calima El Darién. Ver tabla 88.

Tabla 88. Inversión con recursos de la AESGPRI

Entidad Territorial	Resguardo	AESGPRI Vigencia 2020	Reporte SISFUT inversión AESGPRI Vigencia 2020	% inversión
Buenaventura	Nuevo Pitalito	21.330.962	92.626.447	434,23
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	175.664.902	179.557.700	102,22
Restrepo	Nabera Drua	2.344.571	2.344.571	100,00
Florida	Nasa Tha	35.692.153	35.685.500	99,98
El Dovio	Rio Garrapatas	13.436.920	13.427.530	99,93
Tuluá	Dachi Drua Chami	29.583.908	29.530.946	99,82
Buenaventura	Rio Dagua	41.357.390	37.259.142	90,09
Restrepo	Los Niasa	16.467.579	14.073.394	85,46
El Dovio	Dai Umadamia	77.713.219	64.643.341	83,18
Dagua	Yu Yik Kwe	26.166.932	18.860.790	72,08
Buenaventura	La Delfina	74.911.433	40.800.421	54,46
Trujillo	Bajo Cáceres	14.556.264	7.100.000	48,78
Buenaventura	Cabeceras	91.425.977	40.216.811	43,99
Vijes	Wasiruma	41.430.209	15.399.930	37,17
Caicedonia	Karabidrua	17.382.635	6.017.200	34,62
Buenaventura	Chonara Huena	29.640.907	9.582.587	32,33
El Cairo	Doxura	46.632.262	13.233.298	28,38
Trujillo	Drua Do (Portales del Rio)	47.364.929	9.257.596	19,55
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	46.799.403	2.480.000	5,30
Argelia	Vania Chami de Argelia	43.173.890		-
Bolívar	Cañón Rio San Quinini	56.801.574		-
Bolívar	Rio Garrapatas	244.192.600		-
Buenaventura	Burujón-La Unión S Bernardo	124.185.559		-
Buenaventura	Chachajo	70.740.575		-
Buenaventura	Guayacán-Santa Rosa	40.280.915		-
Buenaventura	Papayo	72.048.948		-
Buenaventura	Rio Naya (Joaquincito)	73.057.543		-
Bugalagrande	Bidukar - La Mecenía	21.020.531		-
Calima	Nabera Drua	18.108.214		-
Florida	El Triunfo-Cristal Páez	256.230.121		-
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	53.819.314		-

Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	114.658.538		-
Sevilla	Ancore Drua	24.173.611		-
Total Vigencia 2020		2.060.049.917	632.097.203	30,68

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 de 2019, DD SGP 48 de 2020
 Información Resguardos vigencia 2020 reportada al DNP en FUT
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Dos (2) resguardos que equivalen al 6% del total, reportaron inversión de los recursos muy por encima del valor asignado para la vigencia, recursos no ejecutados en vigencias anteriores y acumulados en la cuenta maestra, también se le suman los rendimientos financieros.

Diez y seis (16) resguardos que equivalen al 50% del total reportaron ejecución de recursos por menor valor de la asignación para la vigencia analizada. Estos recursos quedan en las cuentas maestras a nombre de los resguardos, pendientes de ejecución a través de proyectos de inversión priorizados por los pobladores de los resguardos, incluidos en los contratos de administración para ser ejecutados por las alcaldías.

Ocho (8) entes territoriales, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Florida, Pradera, Sevilla y el Distrito de Buenaventura, para catorce (14) resguardos que equivalen al 44% del total no tuvieron reporte de inversión en el Formato Gastos de Inversión de SGP Resguardos para la vigencia 2020 a pesar de haber recibido recursos por concepto de AESGPRI. El municipio de Restrepo reportó inversión para el resguardo Nabera Drua de los últimos recursos pendientes de ejecutar hasta la vigencia 2019; a partir de la vigencia 2020 este resguardo está a cargo del municipio de Calima El Darién Ver tabla 89.

Tabla 89. Cumplimiento valor asignado vs. valor ejecutado

Cumplimiento ejecución recursos AESGPRI	Total Entidades	% del total	Resguardos
Cumple	0	0%	
Ejecuto menos de lo asignado	16	50%	Nasa Tha, Rio Garrapatas, Dachi Drua Chami, Rio Dagua, Los Niasa, Dai Umadamia, Yu Yik Kwe, La Delfina, Bajo Cáceres, Cabeceras, Wasiruma, Karabidrua, Chonara Huena, Doxura, Drua Do (Portales del Rio), Dachi Drua Mundi
Sobreestimó	2	6%	Nuevo Pitalito y Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	

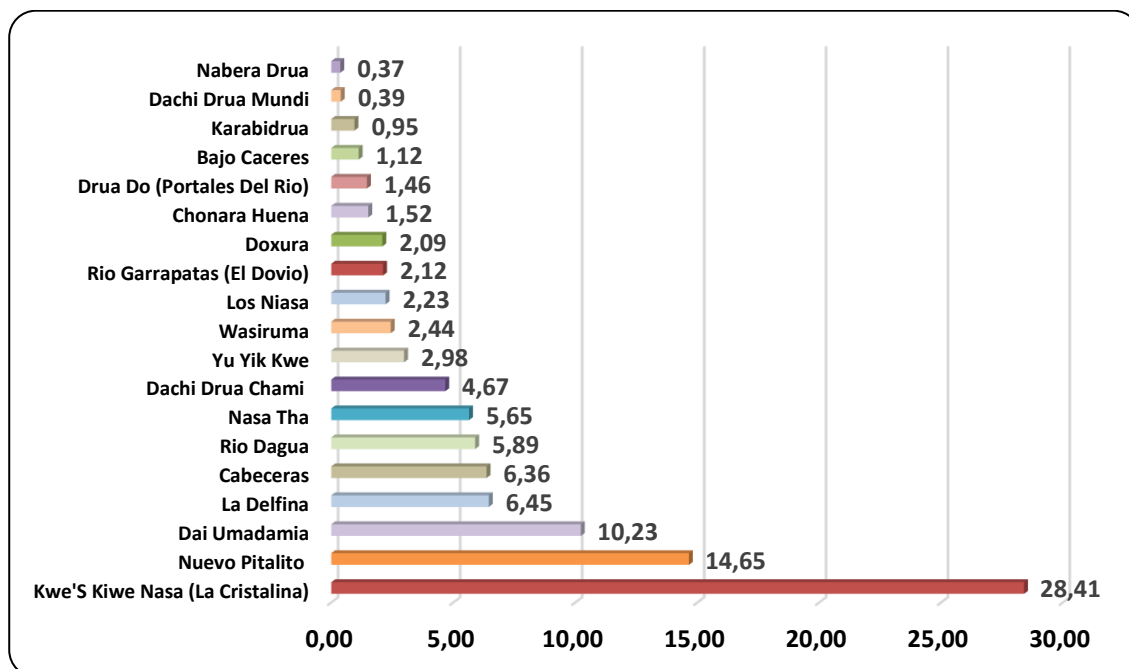
Incumple por no enviar información	14	44%	Vania Chami, Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas, Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Papayo, Rio Naya (Joaquincito), Bidukar - La Mecenia, Nabera Drua, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Kwet Wala (Piedra Grande), Ancore Drua
Total general	32	100%	

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 de 2019, DD SGP 48 de 2020
 Información Resguardos vigencia 2020 reportada al DNP en FUT
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

4.4.1 Análisis sectorial de la inversión con recursos de la AESGPRI.

De acuerdo con la información reportada en el Formato Gastos de Inversión AESGPRI Resguardos FUT vigencia 2020 por doce (12) entes territoriales para diez y nueve (19) resguardos por \$632 millones durante la vigencia 2020, el resguardo con mayor reporte de inversión fue Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina) de Jamundí, seguido de Nuevo Pitalito de Buenaventura, Dai Umadamia de El Dovio, La Delfina, Cabeceras y Rio Dagua de Buenaventura, Nasa Tha de Florida y Dacha Drua Chami de Tuluá. Ver gráfico 26.

Gráfico 26. Resguardos Indígenas inversión recursos AESGPRI

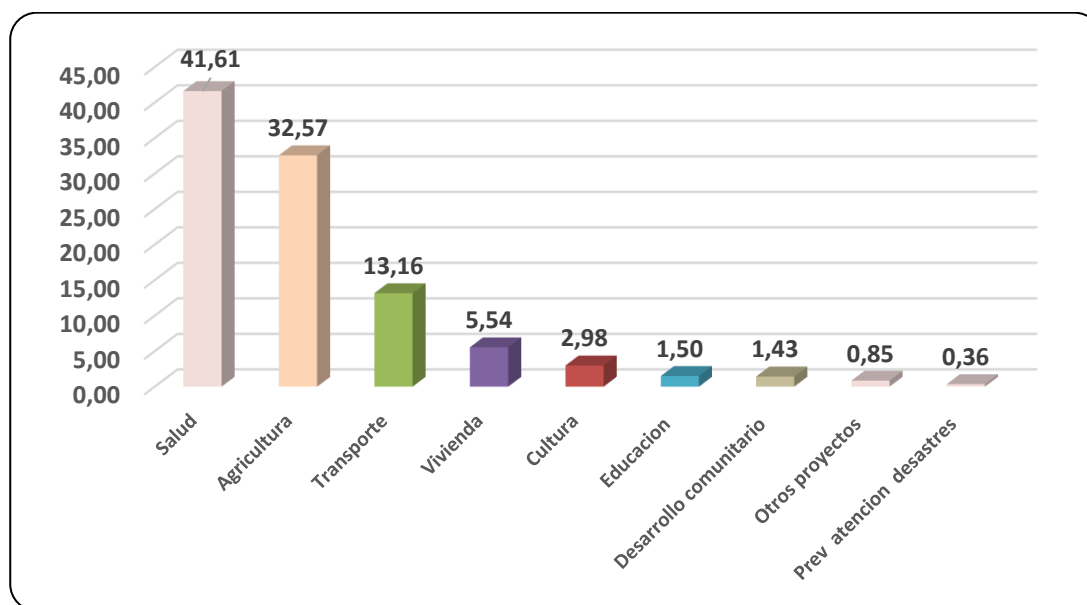


Fuente: Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Vigencia 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Estos recursos fueron focalizados prioritariamente por los diez y nueve (19) resguardos que reportaron información en el FUT a la ejecución de proyectos en primer lugar en el sector Salud \$263 millones equivalentes al 41,61% del total de la inversión reportada, en segundo lugar, Agropecuario por valor de \$205.8 millones equivalentes al 32.57%, en el tercer lugar el sector de Transporte por \$83.1 millones que equivalen al 13,16%, en cuarto lugar, el sector Vivienda con una inversión de \$35 millones equivalentes al 5,54% del total, seguido de Cultura por \$18.8 millones, Educación \$9.4 millones, Desarrollo Comunitario \$9 millones, Otros proyectos con sector indeterminado \$5.3 millones de pesos y en último lugar el Prevención y atención de desastres con \$2.2 millones que equivalen al 0,36% del total de la inversión.

Durante la vigencia 2020 no hubo reporte de inversión realizada con recurso proveniente de la AESGPRI en el sector de Agua Potable Ver gráfico 27.

Gráfico 27. Distribución de los recursos de la AESGPRI en los sectores de Ley



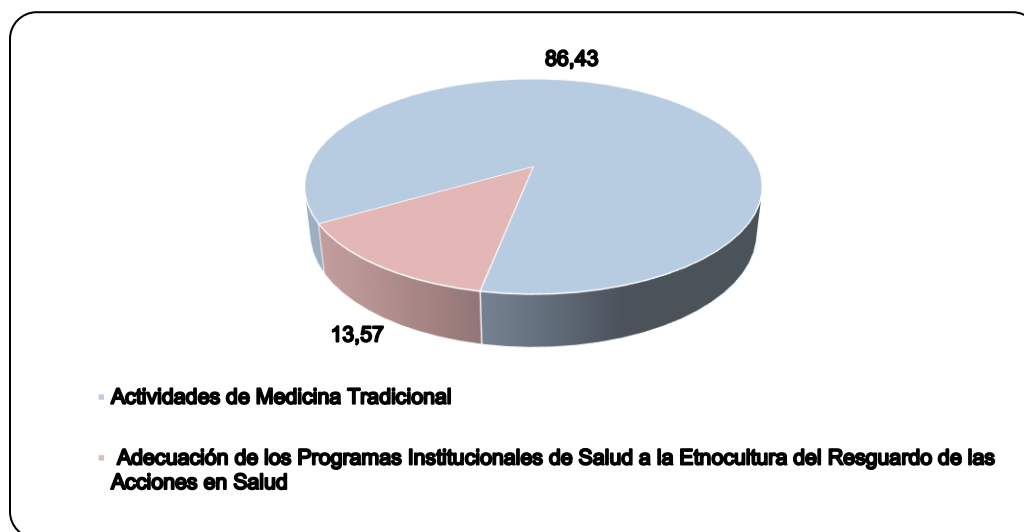
Fuente: Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Vigencia 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En el Sector Salud, seis (6) entes territoriales, reportaron ejecución de recursos de inversión provenientes de la AESGPRI por valor \$263 millones durante la vigencia 2020 de siete (7) resguardos; ellos fueron: Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina) 68,27% del total del recurso ejecutado en el sector, Nasa Tha el 13,57%, Dai Umadamia el 9,5%, Wasiruma el 3,5%, Bajo Cáceres el 2,7%, Drua Do (Portales del Rio) 1,52% y Dacha Drua Mundi el 0,94%.

El Resguardo Nasa Tha invirtió recursos que equivalen al 13,57% del total en proyectos relacionados con la Adecuación de los Programas Institucionales de Salud a la Etnocultura del Resguardo de las Acciones en Salud; los demás resguardos invirtieron el resto de los recursos en Actividades de medicina tradicional. Ver gráfico 28.

Gráfico 28. Inversión en Sector Salud recursos AESGPRI



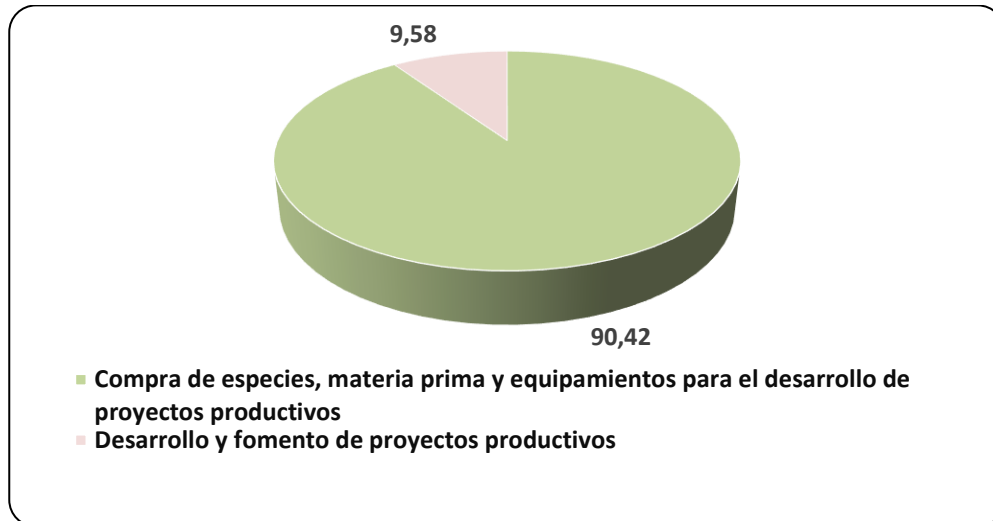
Fuente:

Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Vigencia 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En el Sector Agropecuario, durante la vigencia 2020 siete (7) resguardos reportaron ejecución de recursos de inversión provenientes de la AESGPRI por valor \$205.8 millones. Ellos fueron: Nuevo Pitalito 44.99%, Cabeceras 19.53%, Rio Dagua 18.10%, Dachi Drua Chami 6.57%, Los Niasa 4.88%, Wasiruma 3% y Karabidrua el 2.92% del total de los recursos reportados en el sector.

Al interior del sector agropecuario durante la vigencia 2020, el 90,42% de los recursos invertidos en el sector por los resguardos Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Cabeceras, Karabidrua y los Niasa, se destinaron a proyectos relacionados con la Compra de especies, materia prima y equipamientos para el desarrollo de proyectos productivos; el 9,58% restante se invirtió en proyectos relacionados con el Desarrollo y fomento de proyectos productivos en los resguardos Dacha Drua Chami y Wasiruma. Ver gráfico 29.

Gráfico 29. Inversión en Sector Agropecuario recursos AESGPRI


Fuente: Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Vigencia 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En el sector transporte reportaron inversión cuatro (4) resguardos por un monto de \$83.1 millones de pesos en proyectos relacionados con la Construcción, mantenimiento y mejoramiento del sistema de transporte de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad y los previstos en el plan de vida. El resguardo que más recursos invirtió en el sector fue La Delfina \$40.8 millones que equivalen al 49% del total reportado, seguido de Resguardo Dai Umadamia \$19.3 millones que equivalen al 23,28%, resguardo Rio Garrapatas de El Dovia \$13.4 millones que equivalen al 16.14% y en último lugar resguardo Chonara Huena \$9.5 millones que equivalen al 11,52% del total.

En el sector de la Vivienda reportaron inversión en proyectos relacionados con los Programas de mejoramiento de vivienda tres (3) resguardos: Dacha Drua Chami por \$16 millones que equivalen al 45.67% del total de la inversión en el sector, Dai Umadamia \$15 millones que equivalen al 42,82% y Los Niasa \$35 millones que equivalen al 11,51%.

En el sector de la Cultura solamente reporto inversión el Resguardo Yu Yik Kwe por \$18.8 millones de pesos en proyectos relacionados con la Conservación y Fortalecimiento de Expresiones culturales.

En el sector de la Educación reportaron inversión los resguardos Doxura y Drua Do (Portales del Rio) por \$9.4 millones y los direccionaron a proyectos para la Dotación de los Establecimientos Educativos.

En el sector de Desarrollo Comunitario reporto inversión solamente el Resguardo Doxura por \$9 millones de pesos en proyectos relacionados con Actividades de capacitación de las autoridades y comunidad en general del resguardo para promover y fortalecer la organización y participación comunitaria de acuerdo con los usos y costumbres y lo previsto en el plan de vida.

En Otros proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas sin sector definido, destinaron \$5,3 millones de pesos los resguardos Dai Umadamia y Nabera Drua, últimos recursos ejecutados por el municipio de Restrepo.

En último lugar en el sector de Prevención y Atención de Desastres reporto inversión con los últimos recursos a cargo del municipio de Restrepo, solamente el Resguardo Nabera Drua por \$2.2 millones de pesos en proyectos relacionados con Mitigación de factores de alto riesgo para proteger a la población del resguardo.

4.5 Análisis inversión con otras fuentes de financiación

Acorde con lo establecido en el Artículo 10 de la ley 136 de 1994, las administraciones municipales deben distribuir los recursos de inversión dentro del territorio de su jurisdicción, con estricta sujeción a los criterios de equidad, población atendida y por atender, eficiencia y necesidades básicas insatisfechas.

Es así, como en formato FUT Reporte Entidad gastos otras fuentes del aplicativo FUT para la vigencia 2020, solamente nueve (9) entes territoriales: Ansermanuevo, Dagua, El Dovio, Florida, Jamundí, Restrepo, Sevilla, Tuluá y Vijes de los diez y ocho (18) entes territoriales en el Departamento del Valle del Cauca con resguardos indígenas legalmente constituidos en sus territorios, reportaron información de la inversión realizada por la administración local en sus resguardos, con recursos provenientes de otras fuentes de financiación diferentes a la AESGPRI.

Según la información reportada estos municipios reportaron presupuesto para doce (12) resguardos indígenas por \$392.1 millones de otras fuentes para trasladarlos a los resguardos, de los cuales hicieron efectivos \$391.8 millones de pesos que equivalen al 99,9% del total presupuestado.

El municipio de Vijes para el resguardo Wasiruma diligencio el Formato FUT Gastos de Inversión Otras Fuentes, con reporte de -1 peso. Ver tabla 90.

Tabla 90. Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI

Ente Territorial	Resguardo	Concepto	Fuente de financiación	Presupuesto definitivo	Inversión vigencia 2020
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	3.000.000	3.000.000
Dagua	Yu Yik Kwe	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores	1.000.000	1.000.000
		La gestión para el desarrollo operativo y funcional del PNSA		1.000.000	1.000.000
El Dovio	Dai Umadamia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO sector Atención a grupos vulnerables	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	7.560.000	7.560.000
Florida	El Triunfo-Cristal Páez	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	3.400.000	3.400.000
		Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	7.000.000	7.000.000
		Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural		6.500.000	6.500.000
		Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública		6.500.000	6.500.000
		Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley		6.500.000	6.500.000
	Nasa Kwe's Kiwe	Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	7.000.000	7.000.000
		Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural		4.000.000	4.000.000
		Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública		4.000.000	4.000.000
		Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley		4.000.000	4.000.000
	Nasa Tha	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	2.500.000	2.500.000
		Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública		2.500.000	2.500.000
		Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley		2.500.000	2.500.000

Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	Atención y apoyo a los grupos indígenas	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	66.031.000	66.031.000
Restrepo	Nabera Drua	Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	Regalías y Compensaciones	46.889.810	46.631.425
		Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	8.587.837	8.587.837
	Los Niasa	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	702.000	702.000
Sevilla	Ancore Drua	Interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	REGALÍAS 20% RESGUARDOS INDÍGENAS - VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	1	1
Tuluá	Dachi Drua Chami	Pago de personal educación	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	25.370.347	25.370.347
		Aportes Patronales Educación		5.578.967	5.578.967
		Transferencias Para Calidad-Gratuidad Educación		1.431.742	1.431.742
		Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales		2.000.000	2.000.000
		Atención y apoyo a los grupos indígenas		53.555.922	53.555.922
		Contratos para la prestación del servicio educativo		4.055.650	4.055.650
		Promoción Social Salud	98.880.000	98.880.000	
		Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	64.000	64.000
		Atención y apoyo a los grupos indígenas	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Propios)	8.527.648	8.527.648
		Formación, capacitación e investigación artística y cultural	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores	1.500.000	1.500.000
Vijes	Wasiruma	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	-1	-1
		Atención y apoyo a los grupos indígenas	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	-1	-1
		Nutrición		-1	-1
Total inversión recursos otras fuentes de financiación				392.134.921	391.876.536

Fuente: Formato FUT - Reporte Entidad Gastos Otras Fuentes - Vigencia 2020.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

5 Conclusiones y Recomendaciones del SGP.

A pesar de que los municipios y distritos deben reportar oportunamente al FUT, las siguientes entidades lo hicieron de forma extemporánea, obteniendo una calificación de cero en la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales:

La Cumbre funcionamiento e inversión; San Pedro el funcionamiento y los municipios de Alcalá, La Unión y Pradera la inversión.

Para la vigencia 2020 la asignación del SGP a los municipios del Valle del Cauca fue por 2 billones 312.709,7 millones de pesos y tuvo un incremento de 4,37% respecto al año anterior que ascendió a 2 billones 215.776 millones de pesos.

En relación con los recursos asignados, las administraciones presupuestaron el 100,24% por valor de 2 billones 318.220; recaudaron el 99,70% por 2 billones 305.869 millones de pesos y ejecutaron en gastos el 95,94 equivalente a 2 billones 218.816 millones de pesos.

El promedio del Índice Integral del Cumplimiento de Requisitos Legales-IICRL de las administraciones del Departamento fue de 76,03% con incumplimiento medio, inferior al alcanzado el año anterior de 80,33%; 9 entidades alcanzaron un cumplimiento alto de los requisitos legales, 17 tuvieron incumplimiento bajo; 10 incumplimiento medio, 5 presentaron incumplimiento alto y Guacarí fue calificado con cero por presentar reporte extemporáneo al FUT en todas las categorías.

Los municipios y distritos deben cumplir los plazos para el reporte al FUT, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades y en niveles altos de incumplimiento de los requisitos legales.

Los recursos del SGP deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal en que fueron asignados y girados, cumpliendo con su destinación, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los entes territoriales.

Las entidades que se encuentran relacionadas con uso indebido de los recursos del Sistema General de Participaciones deberán verificar su incorporación y ejecución, dado que esto podrá ocasionarles medidas administrativas, fiscales disciplinarias; así mismo serán objeto de menores recursos en el criterio de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa.

5.1 Conclusiones y recomendaciones Propósito General

Recomendación

Considerando que la fuente más importante de recursos para un gran número de entidades territoriales (especialmente de 4ª 5ª y 6ª categoría) corresponde a aquellos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a los gobiernos; se recomienda a las entidades territoriales atender y cuidar la debida destinación de estos recursos para su incorporación y ejecución; dado que con ellos se financian los servicios a cargo de las entidades territoriales en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que en otros sectores de propósito general; logrando así una mayor sostenibilidad de las inversiones estratégicas formuladas en los planes de desarrollo territoriales.

Es recomendable continuar con el fortalecimiento de las competencias legales y técnicas que las entidades territoriales requieren; para lograr una mayor compatibilidad y calidad de la información reportada con respecto a los recursos disponibles; logrando mitigar una presunta irregularidad con respecto a la información reportada; así como la debida aplicación de los recursos atendiendo los lineamientos normativos establecidos, en el entendido que la principal fuente de financiación de la inversión local se encuentra en el Sistema General de Participaciones (SGP).

5.2 Conclusiones y Recomendaciones AESGPRI

Anualmente según las leyes indígenas hay cambio de gobernadores de los resguardos, por lo cual las capacitaciones, asesorías y asistencias técnicas se pierden en el corto plazo. Además, hay dificultades que incluyen la baja escolaridad, las barreras idiomáticas, la ubicación geográfica y topográfica de los resguardos, dificultadas ocasionadas por el orden público, entre otras.

Por oferta en cumplimiento de competencias constitucionales y legales, se programa y realiza una jornada de capacitación, asesoría y asistencia técnica anual para cada ente territorial, autoridades de sus resguardos, personería, representantes de asociaciones indígenas, entre otros; y por demanda permanentemente se envían correos electrónicos atendiendo consultas y capacitando en la normatividad vigente, sin embargo, persiste en las administraciones locales y autoridades indígenas el desconocimiento de las normas legales, presupuestales y de contratación para el manejo de los recursos provenientes de la AESGPRI.

Los cambios continuos de personal en las alcaldías minimizan el esfuerzo realizado para el fortalecimiento institucional en áreas de finanzas públicas, planeación, evaluación de

proyectos entre otras y el funcionario asignado para realizar el reporte de la información en los formatos del FUT o no es la persona idónea o no le pone interés a la calidad de la información que transcribe, razón por la cual se presentan errores en el reporte.

En el Departamento del Valle del Cauca hasta la vigencia 2020 se encuentran asentados treinta y dos (32) resguardos ubicados en diez y ocho (18) entes territoriales, con una población total estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- para el año 2020 según el censo realizado en 2018, de 11.686 indígenas, presentando disminución con relación a la población en la vigencia 2019 de 12.084 indígenas.

La solicitud de entrega al Departamento Administrativo de Planeación de las copias de los contratos y oficios remisorios a Ministerio del Interior para constatar el cumplimiento de los plazos de ley, solamente fue atendida por los municipios de Ansermanuevo, Caicedonia, Dagua, Pradera, Restrepo, Sevilla, Tuluá, Vijes y el distrito de Buenaventura.

Del análisis de la información bajada del Portal Territorial SICODIS y de la plataforma del SISFUT 2019 en las categorías: 1) Reporte Entidad encuesta, 2) Reporte Entidad ingresos, 3) Reporte Entidad gastos AESGPRI y 4) Reporte Entidad gastos otras fuentes, se puede concluir que:

- El Formato Encuesta no fue diligenciado por el municipio de Bolívar, los diez y siete (17) entes territoriales restantes reportaron información para treinta y un (31) resguardos, el distrito de Buenaventura asegura que resguardo el papayo es del Choco y el resguardo Burujón-La Unión S Bernardo Desde el año 2015 no ejecuta los Recursos del SGP, por cuanto tienen dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman, cuatro (4) de ellas están ubicadas en el Choco y una (1) en el Valle.
- Los 31 resguardos ubicados en las diez y ocho (18) localidades recibieron durante la vigencia 2020 recursos provenientes de la AESGPRI, sin embargo, en el Formato Reporte Entidad ingresos del Aplicativo FUT no aparece reporte de la información de presupuestación de cuatro (4) resguardos Rio garrapatas y Cañón Rio San Quinini de Bolívar, Resguardo Papayo de Buenaventura y resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera. Así mismo, seis (6) resguardos no reportaron información de recaudo de los ingresos por concepto de la AESGPRI durante la vigencia 2020, Vania Chami de Argelia, Rio Garrapatas y Cañón Rio San Quinini de Bolívar, resguardo Papayo de Buenaventura, resguardo Nabera Drua de Calima El Darién y Resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera. El municipio de El Dovio reporto la última doceava de 2019 de los recursos asignados al Resguardo Rio Garrapatas, el cual en la vigencia 2020 no tiene reporte de AESGPRI.

- Así mismo, ocho (8) entes territoriales no realizaron el reporte en el Formato FUT de la información de la inversión de los recursos de la AESGPRI en catorce (14) resguardos: Argelia resguardo Vania Chami, Bolívar resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas, municipio de Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Calima resguardo Nabera Drua, Dagua resguardo Yu Yik Kwe, Florida resguardos El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) ,y Sevilla resguardo Ancore Drua y el Distrito de Buenaventura resguardos Burujón-La Unión S Bernardo Chachajo, Guayacán Santa Rosa, Papayo, Rio Naya (Joaquincito)
- Solamente los municipios de Ansermanuevo, Dagua, El Dovio, Florida, Jamundí, Restrepo, Sevilla, Tuluá, Vijes reportaron en el FUT, inversión en los resguardos indígenas con recursos provenientes de otras fuentes diferentes de la AESGPRI.

Se recomienda tener en cuenta que la administración y ejecución de los recursos de la AESGPRI por parte de los entes territoriales debe enmarcarse dentro de la normatividad vigente, la ley 715 de 2001, las normas presupuestales y contables, de contratación y de formulación y presentación de proyectos de inversión.

De otra parte, como resultado del análisis de la información reportada por los entes territoriales en los formatos FUT para los Resguardos Indígenas, es necesario reiterar que para una adecuada ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI y acorde con la normatividad vigente, las administraciones municipales y los gobiernos indígenas deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Es necesario continuar con prestando asistencia técnica a los resguardos indígenas en el manejo y aplicación de los recursos y a los funcionarios de las administraciones municipales en el diligenciamiento de los formatos del FUT para fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en el manejo, registro y reporte de información en el Formulario Único Territorial de tal manera que sea oportuna y confiable. Esta actividad deberá ser realizada por servidores públicos de planta y en lo posible de carrera administrativa.
- Que los funcionarios municipales y las autoridades indígenas tengan claridad sobre los contenidos y las disposiciones de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1450 de 2011, Ley 80.

- Que previo a la elaboración del contrato de administración, la población del resguardo debe realizar una asamblea general para determinar y priorizar la inversión, teniendo en cuenta las necesidades y de acuerdo con los planes de vida y los usos y costumbres, para aprobar el presupuesto y formular debidamente los proyectos de inversión a realizar con los recursos provenientes de la AESGPRI en los sectores autorizados por la Ley 715 de 2001
- Como requisito indispensable para que la alcaldía pueda ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI, debe celebrarse un CONTRATO DE ADMINISTRACION entre la autoridad local y la autoridad indígena antes del 31 de diciembre de cada año.
- Que, para la ejecución de los recursos de la AESGPRI, siguiendo el procedimiento dispuesto en la Ley 715 de 2001, las autoridades indígenas deben presentar a la alcaldía como soportes del contrato de administración y ejecución de los recursos, el Acta de la reunión de asamblea general, el presupuesto de inversión de la vigencia siguiente y los proyectos debidamente formulados que se van a realizar con los recursos de la AESGPRI.
- En un artículo del CONTRATO DE ADMINISTRACION deben quedar incluidos los proyectos a realizar con el monto de los recursos provenientes de la AESGPRI en la vigencia siguiente. Copia de dicho contrato debe ser enviada por la autoridad municipal antes del 20 de enero de la respectiva vigencia al Ministerio del Interior.
- Así mismo, para efectos de la eficiencia y la transparencia en el manejo de los recursos, en un Artículo del CONTRATO DE ADMINISTRACION deben quedar claramente establecidos los mecanismos para el control y seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de las administraciones municipales y de los respectivos resguardos, la entidad bancaria y el número de la cuenta donde serán transferidos los recursos desde el nivel central. Adicionalmente, debe quedar expresa la obligatoriedad por parte del municipio de realizar y presentar al resguardo los informes de la ejecución física y financiera de los recursos.
- De igual manera, es muy importante tener en cuenta la disposición legal vigente, según la cual, los recursos provenientes de la AESGPRI no pueden ser incorporados por ningún motivo a los presupuestos municipales o distritales. Estos recursos deben ser manejados por la administración municipal en cuentas especiales, según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 y el artículo 121 del Estatuto orgánico de presupuesto.

- Para ejecutar los recursos de la AESGPRI mediante contratos de obra, suministros o prestación de servicios, las administraciones municipales y los contratistas deberán cumplir con todas las normas legales vigentes en materia de presupuestación y contratación.
- Finalmente, Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la formulación y manejo de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.
- Las administraciones locales que tienen en sus territorios resguardos indígenas, deben registrar la información requerida dentro del tiempo establecido por el nivel central, en los formatos del FUT dispuestos para tal fin: Encuesta Resguardos, Ingresos SGP Regalías, Gastos de Inversión AE AGP Resguardos y Gastos de inversión Otras Fuentes.
- Además, es importante tener en cuenta que las administraciones locales no están autorizadas para delegar en las autoridades de los resguardos indígenas la administración de los recursos, aunque los ejecutores de la inversión sean los resguardos.
- Que los organismos de control revisen y apliquen las sanciones del caso para que los entes territoriales asuman con responsabilidad el suministro y manejo de la información.

6 Presuntas Irregularidades

6.1 Presuntas irregularidades en recursos del Sistema General de Participaciones, entidades territoriales del Valle del Cauca

La fuente de información primaria para la evaluación de requisitos legales proviene del reporte de información realizado por las entidades territoriales en las categorías del FUT a través del Sistema CHIP de la CGN. Para lo cual se evaluará la información oportuna con corte al IV trimestre de 2020.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de requisitos legales en la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades por el no reporte oportuno de la información

- Guacarí no realizó reporte oportuno de las categorías de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda.

- La Cumbre reportó de forma extemporánea las categorías funcionamiento e inversión;
- San Pedro funcionamiento;
- Los municipios de Alcalá, La Unión y Padrera, la inversión.

6.1.1 Presuntas irregularidades en la ejecución del ingreso del SGP.

A continuación, se relacionan los entes territoriales que incumplieron lo dispuesto en la normatividad vigente, incurriendo en presuntas irregularidades en el reporte de información, en la presupuestación y en el recaudo de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones – SGP - para la vigencia analizada.

SGP Educación

La asignación de los recursos del SGP a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector Educación correspondiente a la vigencia 2020 comprende las doce doceavas (12/12) de la vigencia 2020 por valor de 1 billón 251.257.4 millones de pesos.

En el Sector Educación los municipios de Guacarí y San Pedro reportaron la información extemporáneamente.

En la presupuestación de los recursos, los municipios de Bolívar, Bugalagrande presupuestaron por debajo del valor asignado, Argelia, Cartago, Florida, La Cumbre, Pradera, Toro y Ulloa presupuestaron por encima del valor asignado

En cuanto al recaudo, Pradera, Cartago reportaron recaudo por encima del 100% del valor asignado, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, La Cumbre reportaron recaudo por menor valor del monto asignado

- **Prestación del servicio**

En el Departamento del Valle del Cauca se encuentran certificados en Educación ocho (8) entes territoriales los cuales reciben recursos para prestación de Servicios, durante la vigencia 2020 les fueron asignados recursos por valor de 1 billón 181.451.5 millones de pesos.

El municipio de Bolívar no está certificado en Educación, sin recibir asignación en la vigencia 2020, reporto presupuestación y recaudo de recursos. Por su parte el municipio de Cartago reportó presupuestación y recaudo por encima del valor asignado.

- **Calidad**

Para cumplir con las competencias relacionadas con la calidad en el sector Educación, en la vigencia 2020, les fueron asignados a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca recursos por valor de \$69.805.8 millones de pesos.

En el componente de Calidad - Educación, el municipio de Bolívar no reportó información de presupuestación ni de recaudo. Por su parte, Guacarí y San Pedro realizaron reporte extemporáneo.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Argelia, Florida, La Cumbre, Pradera, Toro y Ulloa reportaron presupuestación por encima del valor asignado, Bugalagrande reportó presupuestación por debajo del valor asignado,

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado Pradera sobrestimó el recaudo, Buenaventura, Bugalagrande, La Cumbre reportaron recaudo por debajo del valor asignado.

Calidad Gratuidad

Para financiar calidad gratuidad, los 42 entes territoriales recibieron en 2020 asignación por \$48.224.7 millones de pesos.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso Pradera sobrestimó la presupuestación, Bugalagrande, Caicedonia presupuestaron por debajo del valor asignado.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado, Pradera sobrestimó el recaudo, Bugalagrande y Caicedonia reportaron recaudo por menor valor de lo asignado.

Calidad Matricula

Para financiar calidad matrícula oficial, los 42 entes territoriales recibieron en 2020 asignación por valor de \$21.581.1 millones de pesos.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso Argelia, Caicedonia, Florida, La Cumbre y Ulloa reportaron presupuestación por encima del valor asignado.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado, Caicedonia reporto recaudo por mayor valor del recurso asignado, Buenaventura y La Cumbre reportaron recaudo por menor valor del asignado

SGP Salud

La destinación para el sector salud, correspondiente a la vigencia 2020 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavas de la vigencia actual (2020). Para la vigencia 2020 a las cuarenta y dos (42) entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados para el sector Salud \$736.994.5 millones de pesos.

Los municipios de Guacarí y San Pedro reportaron información extemporáneamente.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Argelia, El Cerrito, Ginebra, La Cumbre y Toro sobrestimaron la presupuestación y son calificados con cero en la estandarización, el municipio de San Pedro además de reportar la información extemporáneamente sobreestimo la presupuestación. Florida y Vijes reportaron presupuestación por debajo del valor asignado.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado, Florida y Vijes reportaron recaudo por menor valor de la asignación, Ginebra y Toro sobreestimaron el recaudo y fueron calificados con cero en la estandarización

- **Régimen Subsidiado**

La asignación para los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca durante la vigencia 2020 para financiar el Régimen Subsidiado fue de \$686.699.5 millones de pesos.

Los municipios de Guacarí y San Pedro reportaron información extemporáneamente.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Argelia presupuesto por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización y el municipio de San Pedro además de reportar la información extemporáneamente, sobreestimo la presupuestación.

- **Salud Pública**

Para prestar el servicio de Salud Pública durante la vigencia 2020 los cuarenta y dos (42) entes territoriales recibieron asignación por \$46.101.1 millones de pesos

Los municipios de Guacarí y San Pedro reportaron información de presupuestación y de recaudo extemporáneamente.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso Toro y Yotoco reportaron presupuestación por mayor valor del asignado y son calificadas con cero en la estandarización y El Cerrito y Florida presupuestaron menos de lo asignado.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado Bolívar, Toro, Trujillo y Yotoco sobrestimaron el recaudo y son calificados con cero en la estandarización y Florida reporto recaudo por debajo del valor asignado.

- **Prestación de servicios - oferta a la población pobre no asegurada**

En el Departamento del Valle del Cauca doce (12) ciudades están certificadas en Salud, durante la vigencia 2020 el Distrito Cali y los municipios de Buga y Palmira no recibieron recursos para la prestación del servicio, los nueve (9) entes territoriales restantes recibieron asignación por \$4.193.8 millones de pesos.

Los municipios de Pradera y Vijes no reportaron información de presupuestación y de recaudo.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, El Cerrito sobreestimo la presupuestación y se califica con cero en la estandarización

SGP Agua potable y Saneamiento Básico

La asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2020 para el sector APSB a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavas de la vigencia actual (2020) para un total de \$113.136.5 millones de pesos.

Los municipios de Guacarí y San Pedro reportaron la información de presupuestación y recaudo extemporáneamente

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2020, Buenaventura, Ginebra y La Cumbre reportaron recaudo por menor valor del asignado

SGP Alimentación Escolar

La asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2020 para Alimentación Escolar a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca fue de \$8.176.2 millones de pesos

Los municipios de Guacarí y San Pedro reportaron la información de presupuestación y recaudo extemporáneamente

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2020, el municipio de Bolívar reportó recaudo por menor valor del asignado.

SGP Propósito General

A continuación, se relacionan las entidades territoriales que incumplieron lo dispuesto en la normatividad vigente, incurriendo en presuntas irregularidades con respecto a la información reportada; en la presupuestación y en el recaudo de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones – SGP - para la vigencia 2020.

SGP Deporte y Recreación

La asignación de los recursos del SGP a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca con destinación para el sector de Deporte y Recreación con respecto a la vigencia 2020, se encontró un valor total de recursos asignados por \$12.711.8 millones de pesos.

Las entidades territoriales dos (2) reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro en el sector en presupuestación y recaudo.

Frente al cumplimiento de los recursos presupuestados para la vigencia analizada, se encontró que tres (3) entidades caso La Victoria, Restrepo y Toro presupuestaron por encima del valor asignado, lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Con respecto al cumplimiento de los recursos recaudados; una (1) entidad Cartago reportó recaudo por menor valor del monto asignado; dos (2) entidades Pradera y Restrepo sobreestimaron la asignación del recaudo; se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

SGP Sector Cultura

En cuanto a la destinación para el sector Cultura, la asignación de los recursos del SGP a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca en la vigencia se encontró un valor total de \$ 9.533.9 millones de pesos.

Del total de las entidades territoriales dos (2) reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Guacarí y San Pedro en el sector de Cultura en presupuestación y recaudo.

En cuanto al cumplimiento de los recursos presupuestados para la vigencia analizada, una (1) entidad Caicedonia presupuestó por debajo del valor asignado; tres (3) entidades La Victoria, Pradera, Restrepo mostraron un valor presupuestado por encima del asignado, obtuvieron una calificación de 0% en la estandarización.

Con respecto a los recaudos; una (1) entidad Cartago reportó recaudo por menor valor del monto asignado; dos (2) entidades Pradera y Restrepo sobreestimaron la asignación del recaudo; se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

SGP libre Inversión

Frente a la asignación de los recursos del SGP en el sector Libre Inversión en la vigencia analizada, para los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca se encontró una partida de \$ 143.035.1 millones de pesos.

Del total de las entidades territoriales dos (2) reportaron de manera extemporáneamente en el presupuesto y el recaudo como es el caso de Guacarí y San Pedro en el sector.

Respecto al cumplimiento de los recursos presupuestados en el sector de Libre para la vigencia 2020, se encontró; dos (2) entidades territoriales Pradera y Toro que presupuestó por debajo del valor asignado; cinco (5) entidades Cali, Buga, La Cumbre, Restrepo, Sevilla mostraron un valor presupuestado por encima del asignado; configurando presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Con respecto a el cumplimiento de los recursos recaudados en el sector en la vigencia; se presentó dos (2) entidades reportó recaudo por menor valor del monto asignado, caso de Cartago y Toro; cinco (5) entidades Buga, La Cumbre, Pradera, Restrepo, Sevilla sobreestimaron la asignación del recaudo.

SGP Libre destinación

En consideración a la información reportada por las entidades territoriales para el sector de Libre Destinación, considerando que sólo las de 4,5 y 6 categorías reciben recursos para este sector son (34) entidades del total del Departamento del Valle del Cauca; los recursos asignados para la vigencia 2020, fueron por total de \$ 37.863.9 millones de pesos al sector.

Se encontró que dos (2) entidades territoriales en el sector, Guacarí y San Pedro reportaron de manera extemporánea en la presupuestación y el recaudo; obtienen calificación de 0% en la estandarización.

El cumplimiento de la asignación de los recursos en el sector con respecto a los valores presupuestados para la vigencia 2020; de las entidades territoriales que reciben recursos en este sector; se encontró una (1) entidad Pradera presupuestó por debajo del valor asignado; una (1) entidad Restrepo mostró un valor presupuestado por encima del asignado; reflejándose en los casos anteriores, se presume una configuración de presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

El cumplimiento de los recursos asignados con respecto a los recaudados en la vigencia 2020 en el sector de Libre Destinación; se observó dos (2) entidades que reportó un valor de recaudo menor al monto asignado, caso de Cartago y Pradera; se sobreestimó la asignación del recaudo en tres (3) entidades Bolívar, Restrepo, Trujillo.

6.1.2 Presuntas irregularidades en la ejecución del Gasto de Inversión

En cuanto a la ejecución de los recursos del SGP a continuación se relacionan las entidades que presentaron porcentajes diferentes del 100%, teniendo en cuenta que dichos recursos deben ser ejecutados en la vigencia para la cual son asignados:

Tabla 91. SGP Educación – Prestación de servicios

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJEC.
Cali	596.904.144.024	591.230.739.805	99,05%
Buenaventura	173.080.497.674	170.603.290.967	98,57%
Buga	53.779.379.547	53.770.256.794	99,98%
Cartago	54.716.562.803	54.387.613.258	99,40%

Jamundí	48.595.971.461	48.570.347.419	99,95%
Palmira	121.557.938.533	120.703.308.895	99,30%
Tuluá	82.914.297.855	82.210.738.383	99,15%
Yumbo	49.902.798.117	49.835.388.679	99,86%

Tabla 92. SGP Educación – Calidad

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJEC.
Cali	24.326.826.807	20.976.335.428	86,23%
Andalucía	353.218.842	291.634.849	82,56%
Ansermanuevo	383.707.988	272.514.795	71,02%
Argelia	140.063.940	101.113.198	72,19%
Bolívar	394.456.051	332.502.943	84,29%
Buenaventura	8.167.505.284	6.244.806.327	76,46%
Buga	2.196.233.915	2.144.988.096	97,67%
Bugalagrande	515.642.662	428.130.727	83,03%
Caicedonia	526.977.430	113.840.744	21,60%
Calima	376.643.719	279.874.821	74,31%
Candelaria	1.699.390.337	1.427.855.421	84,02%
Cartago	2.477.013.877	2.867.338.855	115,76%
Dagua	937.038.094	927.788.094	99,01%
El Águila	230.610.354	206.910.832	89,72%
El Cairo	155.318.390	140.728.775	90,61%
El Cerrito	1.015.896.749	955.304.025	94,04%
El Dovio	230.169.110	38.611.132	16,78%
Florida	1.335.701.219	1.278.876.529	95,75%
Ginebra	495.770.677	400.556.746	80,79%
Jamundí	2.766.805.330	2.762.688.582	99,85%
La Victoria	284.030.709	275.873.785	97,13%
Obando	234.900.671	213.433.192	90,86%
Palmira	6.010.060.431	5.704.336.575	94,91%
Restrepo	423.504.498	334.523.162	78,99%
Riofrío	383.854.483	379.708.217	98,92%
Roldanillo	707.720.931	196.082.130	27,71%
Sevilla	787.060.743	697.853.742	88,67%
Toro	345.753.631	142.379.265	41,18%
Trujillo	462.261.072	335.316.764	72,54%
Tuluá	4.041.242.126	3.427.137.711	84,80%
Ulloa	123.807.845	117.791.984	95,14%
Vijes	252.108.955	43.286.951	17,17%
Yotoco	359.605.586	268.907.120	74,78%
Yumbo	2.214.312.093	2.212.902.437	99,94%
Zarzal	855.236.465	831.257.357	97,20%

Tabla 93. SGP Salud – Régimen Subsidiado

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJEC.
Bolívar	3.669.155.392	3.349.524.194	91,29%

Tabla 94. SGP Salud – Salud Pública

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJEC.
Cali	21.455.022.150	19.398.633.886	90,42%
Andalucía	198.882.329	188.882.329	94,97%
Ansermanuevo	213.101.035	203.101.035	95,31%
Bolívar	219.816.557	153.991.200	70,05%
Buenaventura	6.691.555.291	4.942.031.121	73,85%
Buga	990.192.427	909.309.743	91,83%
Bugalagrande	238.725.453	201.301.166	84,32%
Caicedonia	286.804.718	268.055.250	93,46%
Calima	208.291.046	197.297.242	94,72%
Candelaria	885.008.329	817.130.652	92,33%
Cartago	1.080.488.676	1.045.488.676	96,76%
Dagua	500.203.382	462.223.858	92,41%
El Cairo	102.494.703	101.372.130	98,90%
El Cerrito	538.763.010	419.183.913	77,80%
El Dovio	122.716.184	104.854.621	85,44%
Florida	555.933.751	500.582.751	90,04%
Ginebra	234.239.553	54.600.000	23,31%
Jamundí	1.262.123.631	989.293.616	78,38%
Obando	153.320.982	144.863.625	94,48%
Palmira	2.810.167.981	2.268.619.151	80,73%
Restrepo	170.393.967	157.596.785	92,49%
Riofrío	173.052.489	170.102.000	98,30%
Roldanillo	331.019.119	280.322.618	84,68%
Sevilla	398.333.047	385.652.933	96,82%
Toro	162.141.767	128.415.531	79,20%
Trujillo	212.107.956	173.649.685	81,87%
Tuluá	1.954.945.800	1.569.769.523	80,30%
Versalles	89.129.616	74.331.801	83,40%
Vijes	124.585.326	126.786.351	101,77%

Yotoco	193.761.043	236.934.447	122,28%
Yumbo	1.017.377.757	913.555.769	89,80%
Zarzal	450.307.706	384.978.000	85,49%

Tabla 95. SGP Salud – Oferta

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJEC.
Buenaventura	1.809.454.243	519.077.403	28,69%
Vijes	124.745.514	-	0,00%

Tabla 96. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJEC.
Cali	35.343.775.399	24.913.464.153	70,49%
Andalucía	662.268.638	558.981.132	84,40%
Ansermanuevo	884.050.212	720.617.404	81,51%
Argelia	435.722.858	391.567.469	89,87%
Bolívar	780.416.324	230.625.036	29,55%
Buenaventura	17.620.213.400	11.920.422.323	67,65%
Buga	2.692.767.185	2.600.885.216	96,59%
Bugalagrande	788.227.396	298.030.651	37,81%
Caicedonia	686.105.712	610.776.263	89,02%
Calima	595.018.744	528.665.957	88,85%
Cartago	2.410.827.419	1.539.486.129	63,86%
Dagua	1.571.033.594	1.505.948.331	95,86%
El Águila	726.241.021	194.906.365	26,84%
El Cairo	647.607.051	213.593.029	32,98%
El Cerrito	1.898.127.065	1.960.127.065	103,27%
El Dovio	457.329.786	363.047.338	79,38%
Florida	1.953.896.030	1.478.598.958	75,67%
Ginebra	778.091.107	541.275.190	69,56%
Jamundí	4.005.135.159	2.134.080.504	53,28%
La Victoria	530.090.304	512.259.619	96,64%
Obando	715.987.571	690.282.376	96,41%
Palmira	7.464.231.491	3.167.757.450	42,44%
Restrepo	632.724.420	550.150.249	86,95%

Riofrío	674.237.398	570.395.970	84,60%
Roldanillo	1.218.694.199	1.173.578.430	96,30%
Sevilla	1.487.192.690	1.520.770.476	102,26%
Toro	804.089.861	792.084.796	98,51%
Trujillo	838.898.711	615.353.427	73,35%
Tuluá	6.388.811.472	5.617.087.930	87,92%
Ulloa	336.401.128	294.370.500	87,51%
Versalles	470.879.095	455.817.208	96,80%
Vijes	550.173.976	471.067.014	85,62%
Yotoco	737.556.464	554.056.878	75,12%
Yumbo	4.281.107.866	4.236.234.776	98,95%
Zarzal	1.239.211.233	1.187.487.872	95,83%

- Aunque para la vigencia 2020 a los municipios y distritos no les fueron distribuidos recursos por concepto de crecimiento de la economía, Cali reportó inversión con esta destinación por valor de \$28 millones.

Presunta Irregularidad en Alimentación Escolar

Por lo anterior, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades, debido a que destinaron porcentajes superiores al 3% de la asignación para alimentación escolar, en menaje, dotación y reposición para la prestación del servicio de AE, tal como se relaciona a continuación:

Tabla 97. Alimentación Escolar

Municipio	TOTAL ASIGNACION	TOTAL GASTOS	% EJECUCION	% ESTANDARIZACION
Roldanillo	90,322,916	95,057,268	105%	0%
Yotoco	56,475,407	58,062,564	103%	0%

Propósito General

En cuanto a la ejecución del gasto de inversión sectorial con recursos SGP.

La información reportada por las 42 entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en la vigencia 2020 se presentó un valor de \$203.144.9 millones de pesos para el gasto con Propósito General-SGP.

En cuanto al cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados para el gasto en Propósito general frente a los valores comprometidos en la vigencia 2020; treinta y tres (33) entidades del total reportaron una ejecución por debajo del valor asignado; tres (3) entidades territoriales sobrestimaron la asignación El Águila, Restrepo y Vijes; las que reportaron información de manera extemporáneamente seis (6) Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro.

Presuntas irregularidades gasto SGP- Sector Deporte y Recreación

En consideración a los reportes realizados por las entidades territoriales y frente al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Deporte y Recreación con respeto a los compromisos para la vigencia 2020 se encontró una partida por valor de \$11.844.3 millones pesos.

Se encontró seis (6) entidades territoriales reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro

Frente al cumplimiento de los recursos comprometidos en el sector de Deporte y Recreación para la vigencia analizada del total de las 42 entidades; se encontró catorce (14) entidades Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Cartago, El Cairo, El Dovio, Jamundí, Riofrío, Trujillo, Versalles, Vijes; cinco (5) entidades comprometió los recursos por encima sobrestimando la asignación de los recursos El Águila, La Victoria, Obando, Toro, Yotoco; una (1) Cerrito que reportó en cero su ejecución con 0% de calificación en la estandarización; por lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que se ejecutaron valores superiores a la asignación o, por el contrario, por debajo; así como casos reporte en cero su ejecución en la vigencia.

Presuntas irregularidades gasto SGP- Cultura

Frente a la asignación de los recursos del SGP- Propósito general en el sector de Cultura y con respeto a los compromisos para la vigencia 2020, se encontró un comprometido de \$8.305.0 millones pesos en el sector.

Del total de las (42) entidades territoriales, seis (6) reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro.

De acuerdo a la información reportada con respeto a los recursos comprometidos en la vigencia 2020, se encontró que veintitrés (23) entidades comprometieron recursos por

debajo del valor asignado Cali, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Obando, Riofrío, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Vijes, Yotoco; las que mostraron una ejecución por encima de lo asignado sobrestimando, son tres (3) El Águila, La Victoria, Roldanillo; con un reporte de cero en su ejecución se encontró dos (2) entidades Bugalagrande y El Cerrito obtiene 0% de calificación en su estandarización; configurando presunta irregularidad.

Presuntas irregularidades gasto SGP- Libre Inversión

En el sector de Libre Inversión las 42 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020, comprometieron un total de \$116.538.2 millones frente a los recursos asignados en el sector.

Del total de las (42) entidades territoriales, seis (6) reportaron de manera extemporáneamente como es el caso de Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro.

En relación a la información reportada frente al cumplimiento de los recursos comprometidos en la vigencia 2020; se observó treinta y tres (33) entidades comprometieron recursos por debajo del valor asignado Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Yotoco, Yumbo, Zarzal; tres (3) entidades mostraron una ejecución por encima de los recursos asignados sobrestimando es el caso de Restrepo, Roldanillo, Vijes; configurando presunta irregularidad.

Presuntas irregularidades gasto SGP- Libre Destinación

Considerando que sólo las entidades de 4,5 y 6 categoría reciben recursos para este sector, en el caso del Departamento del valle del Cauca son (34) entidades del total; se encontró en el sector en la vigencia analizada, un valor de recursos comprometidos por valor de \$27.389.3 millones.

En cuanto al cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados con respeto a los comprometidos en la vigencia; veintidós (22) entidades ejecutaron los recursos por debajo del valor asignado; tres (3) entidades mostraron una ejecución por encima de los recursos asignados sobrestimando Caicedonia, El Águila, Restrepo; reportó en cero en su ejecución (1) entidad La Victoria, configurando presunta irregularidad.

6.1.3 Presuntas Irregularidades que se encontraron en el uso de los recursos del SGP al interior de los sectores

Destinación SGP Educación

Prestación de servicios

La participación del SGP para educación - prestación de servicios solo la perciben los municipios y distritos certificados en educación, no obstante, las siguientes administraciones no certificadas reportaron inversión con estos recursos por valor de \$1.546 millones:

Alcalá \$207 millones; Caicedonia \$390 millones; Roldanillo \$518 millones; Toro \$246 millones y Vijes \$185 millones.

Asimismo, los recursos para la financiación de gastos administrativos autorizados son asignados a las entidades territoriales certificadas y deben invertirse en la financiación prioritariamente del pago de la nómina de personal administrativo, incluidos los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales; así como la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de los estudiantes que cumplan con las condiciones señaladas en el Decreto 055 de 2015. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.

No obstante, lo anterior, el Distrito de Buenaventura canceló valores por concepto de arrendamientos por valor de \$134 millones, presentándose una irregularidad, por no corresponder a gastos permitidos por la Ley con estos recursos.

Calidad

Los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades por financiar actividades no permitidas con los recursos asignados para calidad:

Cali, Buga, Dagua, El Cerrito Florida, Sevilla y Versalles reportaron ejecución por valor de \$19.303 millones en “otros gastos en educación”

Cali reportó ejecución de los recursos de calidad en el sector “Atención a grupos vulnerables - promoción social” por \$648 millones.

Dagua reportó ejecución en actividades de cobertura en educación por valor de \$36 millones.

Sevilla reportó ejecución en “eficiencia en la administración del servicio educativo” por \$10 millones.

Sevilla y Vijes reportaron ejecución en “necesidades educativas especiales” por \$14 millones.

A pesar de que los recursos de calidad son asignados a todos los municipios y distritos (certificados y no certificados), las siguientes entidades incurrieron en presuntas irregularidades porque no reportaron ejecución relacionada con los conceptos de calidad matrícula oficial y/o calidad gratuidad:

Argelia, Calima El Darién, Trujillo y Yotoco no reportaron ejecución de las actividades relacionadas con calidad matrícula.

Las administraciones de Cali, Alcalá, Caicedonia, El Cerrito, El Dovio, Roldanillo, Toro y Vijes no reportaron ejecución de las actividades relacionadas con calidad gratuidad.

Cancelaciones

A pesar de que las administraciones del departamento no perciben recursos por concepto de cancelaciones, las siguientes entidades reportaron ejecución por \$844 millones,

El Dovio \$163 millones; La Unión \$679 millones y Obando \$932.089

Destinación SGP Salud

El municipio de Jamundí reportó el pago de servicio de la deuda por \$432 millones con recursos de la destinación para salud, incurriendo en una presunta irregularidad, debido a que con esta asignación no es permitido el gasto por este concepto.

Régimen subsidiado

El municipio de Alcalá, aunque tuvo una asignación de \$3.326 millones para régimen subsidiado, no reportaron ejecución en actividades propias de esta destinación, sin

embargo, este valor fue registrado en actividades permitidas con recursos de oferta, competencia de los municipios certificados en salud.

Salud Pública

El municipio de Guacarí, aunque para la vigencia 2020 contó con una asignación por \$319 millones por concepto de salud pública, no reportó su ejecución.

Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta

El municipio de Vijes, aunque tuvo una asignación de \$125 millones por concepto de oferta, no reportó ejecución por con recursos de esta destinación.

Otros gastos en Salud

Los otros gastos en salud deben ser financiados con recursos diferentes a los del SGP, no obstante, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades debido a que reportaron ejecución de la destinación de salud, en otros gastos en salud:

Certificados: Cali \$1.058 millones; Buga \$36 millones; Jamundí \$88 millones; Palmira \$75 millones y Vijes \$1 millón.

No Certificados: Ansermanuevo \$10 millones, Bolívar \$26 millones; Bugalagrande \$12 millones; Dagua \$24 millones; Ginebra \$180 millones; Restrepo \$13 millones; Riofrío \$3 millones; Roldanillo \$48 millones; Toro \$8 millones, Versalles \$15 millones y Zarzal \$65 millones.

Destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

El párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 estableció que “*De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15 %) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo*”, es decir, al otorgamiento de subsidios.

Por lo anterior, los municipios de Bolívar y Tuluá incurrieron en presuntas irregularidades porque reportaron una ejecución en subsidios inferior al 15% del total asignado para agua potable y saneamiento básico.

De igual forma, los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades, debido a que la destinación para APSB la reportaron ejecutada en otros sectores de inversión por valor de \$643 millones de pesos:

El Cerrito \$62 millones en los sectores deporte y cultura; El Dovio y Obando \$13 millones y \$20 millones, respectivamente, en el sector ambiental; La Cumbre en el sector vivienda por \$203 millones; Yotoco \$156 millones en el sector deporte y Sevilla \$189 millones en el sector salud.

Zarzal incurrió en una presunta irregularidad, al reportar ejecución de la destinación para agua potable por valor de \$611 millones, en el pago de deuda del sector salud.

Propósito General

SGP Deporte y Recreación

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias, los recursos asignados de Propósito General del SGP destinados para el sector Deporte y Recreación se deben destinar a financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en: *“Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”; “Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos” y “Cooperar con otras entidades deportivas de carácter público y privado para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley”.*

Teniendo en cuenta lo anterior se configuran presuntas irregularidades en:

Inversión

El municipio de Obando realizó inversiones en Atención a Grupos Vulnerables con \$37.6 millones en actividad de Talento Humano; Salud por \$24.7 millones en la actividad de Interventoría Régimen subsidiado; en Fortalecimiento Institucional \$ 21.2 millones; Desarrollo Comunitario en la actividad de Fortalecimiento de la Capacidad institucional para la promoción de la participación ciudadana \$4.0 millones.

El municipio de Yotoco con \$ 1.3 millón invirtió en Desarrollo Comunitario en la actividad de Fortalecimiento de la Capacidad institucional para la promoción de la participación ciudadana; Cultura en la actividad de Formación, capacitación e investigación artística y cultural \$5.6 millones.

El Águila ejecutó en Vivienda en la actividad de Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico el municipio \$16,9 millones; por otra parte, el municipio de Cerrito reportó en cero la ejecución aun teniendo asignación de recursos.

SGP Cultura

Los recursos destinados para el sector de Cultura de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos en la ley 715 de 2001; *pueden financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en cuanto a la fomentación del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación así como las expresiones multiculturales; igualmente apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; así como apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), y, demás iniciativas de organización del sector cultural; por último formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el plan decenal de Cultura; lo anterior atendiendo las competencias legales que tienen las entidades territoriales.*

Tomando en consideración lo descrito en el párrafo anterior se configura presunta irregularidad en:

Inversión

El municipio del Águila ya que realizó inversión con recursos de Cultura en el sector de Prevención y promoción a desastres \$160,8 millones en la actividad de Inversiones en Infraestructura.

Los municipios de Bugalagrande y Cerrito reportaron en cero la ejecución aun teniendo asignación de recursos.

Reportó extemporáneamente los municipios Alcalá, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Pradera, San Pedro.

SGP Libre Destinación

El marco normativo establece que los municipios de categoría 4, 5, y 6 podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciba por la Participación de Propósito General - PPG, se denomina Libre Destinación y podrá cubrir lo requerido atendiendo las competencias de las entidades territoriales.

Considerando lo anterior se estableció presunta irregularidad en:

Inversión

Para el caso de los municipios de Roldanillo, Vijes, El Águila, La Victoria y Guacarí no reportaron ejecución con recursos de Libre Destinación en la vigencia.

6.2 Presuntas irregularidades AESGPRI

La información requerida en el Formato Encuesta de los resguardos Rio Garrapatas y Rio San Quinini no fue diligenciado por el municipio de Bolívar.

Los treinta y un (31) resguardos ubicados en las diez y ocho (18) localidades recibieron durante la vigencia 2020 recursos provenientes de la AESGPRI, sin embargo, en el Formato Reporte Entidad ingresos del Aplicativo FUT no aparece reporte de la información de presupuestación de cuatro (4) resguardos Rio garrapatas y Cañón Rio San Quinini de Bolívar, Resguardo Papayo de Buenaventura y resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera. Así mismo, seis (6) resguardos no reportaron información de recaudo de los ingresos por concepto de la AESGPRI durante la vigencia 2020, Vania Chami de Argelia, Rio Garrapatas y Cañón Rio San Quinini de Bolívar, resguardo Papayo de Buenaventura, resguardo Nabera Drua de Calima El Darién y Resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera.

Ocho (8) entes territoriales no realizaron el reporte en el Formato FUT de la información de la inversión de los recursos de la AESGPRI en catorce (14) resguardos: Argelia resguardo Vania Chami, Bolívar resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas, municipio de Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Calima resguardo Nabera Drua, Dagua resguardo Yu Yik Kwe, Florida resguardos El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) ,y Sevilla resguardo Ancore Drua y el Distrito de Buenaventura resguardos Burujón-La Unión S Bernardo Chachajo, Guayacán Santa Rosa, Papayo, Rio Naya (Joaquincito)

7. GLOSARIO

AESGPRI

Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas.

APSB. Agua Potable y Saneamiento Básico

AMORTIZACION. Reducciones graduales de la deuda mediante pagos periódicos. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de la empresa.

AÑO O VIGENCIA FISCAL. Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

APRIOPACIONES PRESUPUESTALES. Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

BANCO DE PROYECTOS TERRITORIALES. Son los Bancos de Proyectos ubicados en entidades del orden territorial como municipios o departamentos, en los cuales se registran los proyectos que aspiran a ser financiados con recursos propios de las entidades territoriales o de cofinanciación.

BONO PENSIONAL. El Bono Pensional es un título de deuda pública calculado con base en los aportes realizados por los afiliados con anterioridad a la afiliación a los fondos privados, o el traslado al Seguro Social el reconocimiento de los aportes realizados por cada afiliado, al régimen del Seguro Social o cualquier entidad que administraba pensiones. (Art. 113 Ley 100/93).

CATEGORÍA. Los Distritos y municipios de Colombia se clasificarán atendiendo a sus ingresos corrientes de libre destinación y a su población como indicadores de sus condiciones socio económico. Los distritos y municipios tendrán siete categorías así: Especial y primera a sexta.

CHIP. Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública

COBERTURA. Número de formularios reportados / número de formularios de obligatorio reporte en la vigencia

DANE. Departamento Nacional de Estadística

DAPV. Departamento Administrativo de Planeación del Valle

DNP. Departamento Nacional de Planeación.

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. Incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, la programación de gastos, y los pagos de las entidades.

FOSYGA. Fondo de Solidaridad y Garantías

FUT - Formulario único territorial. Instrumento mediante el cual se realiza la recolección de la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales. Las entidades del nivel territorial presentan el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual acceden las entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

FUENTES DE FINANCIACIÓN. Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto de inversión para la vigencia a programar.

FUNCIONAMIENTO. Son aquellos gastos que tienen por objeto de atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

GASTOS DE INVERSIÓN. Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA. Estos son los gastos destinados al servicio de los compromisos crediticios previamente adquiridos.

GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES. Se refiere a los gastos de funcionamiento dedicados al pago del personal del Estado necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

GASTOS GENERALES. Corresponde a los gastos generales asociados exclusivamente con proyectos de inversión ya contemplados en la ficha de registro del Banco de Proyectos y definidos así: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasa y multas.

INGRESOS. Son los provenientes de la venta del producto o servicio, los desechos o desperdicios y los valores de salvamento atribuibles al proyecto.

LEY DE APROPIACIONES. Incluye gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

MEN. Ministerio de Educación Nacional

MHCP. Ministerio de Hacienda y crédito público

MSPS. Ministerio de Salud y Protección Social

PDA. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Son los desembolsos en dinero que durante el periodo fiscal debe realizar la administración, para cumplir con el normal funcionamiento, la prestación de servicios públicos y con el plan de inversiones previsto.

PPG. Participación de Propósito General

SAT. Subdirección de Asistencia al Territorio.

SERVICIO DE LA DEUDA. Apropriación destinada al pago de las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con personas naturales o jurídicas, entidades bancarias, financieras, públicas o privadas de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y asesoras en finanzas así como la Superintendencia de valores y todas aquellas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de créditos y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia fiscal respectiva. Servicios Personales Son todas aquellas erogaciones necesarias para atender el pago de la planta de personal, y los demás gastos.

SGP. Sistema General de Participaciones

TRANSFERENCIAS. Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal, en uno es un gasto y en el otro es un ingreso, como es el caso de los provenientes de la Nación a través del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), Regalías (Ley 141 de 1994), Etesa, Régimen Subsidiado, o de las Entidades Descentralizadas por pago de compromisos adquiridos como el Plan de Gestión Ambiental o Estratificación por parte de las Empresas.
